



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MEMORIA INSTITUCIONAL 2019



LIMA, MAYO 2020

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
I. Información General	7
1.1. Contexto Histórico	8
1.2. Marco estratégico	9
1.3. Estructura Orgánica	12
II. Principales Logros de la Gestión Institucional	15
2.1. Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal	16
2.2. Tributación	26
2.3. Inversión Privada	29
2.4. Competitividad	30
2.5. Economía Internacional, Competencia y Productividad	33
2.6. Mercados Financieros y Previsional Privado	42
2.7. Administración Financiera del Sector Público	45
2.7.1 Presupuesto Público	46
2.7.2 Tesorería y Endeudamiento Público	50
2.7.3 Contabilidad Pública	60
2.7.4 Abastecimiento	62
2.7.5 Programación Multianual y Gestión de Inversiones	63
2.7.6 Gestión Fiscal de los Recursos Humanos	65
2.8. Tecnologías de la Información	71
2.9. Gestión de los CONECTAMEF, Documental y Atención al Usuario	72
2.10. Integridad Institucional y Riesgos Operativos	74
III. Principales actividades de la Agenda Institucional	77
IV. Agenda Pendiente y Perspectivas de la Gestión Institucional	87
4.1. Agenda Pendiente	88
4.2. Perspectivas	90
ANEXOS	93
• Anexo 1: Principales normas legales gestionadas por el MEF	94

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01	PBI en el mundo año 2019	16
Cuadro N° 02	Precios de materias primas	16
Cuadro N° 03	Demanda y oferta global (Var. % real)	17
Cuadro N° 04	PBI sectorial (Var. % real anual)	17
Cuadro N° 05	Operaciones del Sector Público No Financiero	20
Cuadro N° 06	Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales	22
Cuadro N° 07	Seguimiento al cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)	23
Cuadro N° 08	Seguimiento al cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)	24
Cuadro N° 09	Estructura Arancelaria Según Tipo de Bien	34
Cuadro N° 10	Principales disposiciones del D.U. N° 013-2019	37
Cuadro N° 11	Presupuesto Público asignado a Programas Presupuestales (% de Avance)	46
Cuadro N° 12	Presupuesto Público con Programación Multianual (% de Avance)	47
Cuadro N° 13	Desempeño del Gasto Público en los niveles de gobierno (% de Avance)	48
Cuadro N° 14	Evaluaciones Independientes de los Programas Presupuestales (% de Avance)	48
Cuadro N° 15	Incentivos a la Gestión Presupuestaria en los niveles de gobierno (% de Avance)	49
Cuadro N° 16	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local	51
Cuadro N° 17	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera	52
Cuadro N° 18	Perspectiva de la calificación	52
Cuadro N° 19	Emisión de letras (En millones de soles)	52
Cuadro N° 20	Emisión de bonos (En millones de soles)	53
Cuadro N° 21	Viabilidades por nivel de gobierno enero – diciembre de 2019	65
Cuadro N° 22	Registro de Formato N° 09 enero - diciembre de 2019	65
Cuadro N° 23	Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno enero - diciembre de 2019	65

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01	Balanza Comercial (Millones de US\$)	18
Gráfico N° 02	Términos de Intercambio (Índice 2007=100)	18
Gráfico N° 03	Exportaciones (Var. % anual 2019)	19
Gráfico N° 04	Importaciones (Var. % anual 2019)	19
Gráfico N° 05	Resultado Económico del SPNF (% del PBI)	20
Gráfico N° 06	Deuda Pública, 2019 (% del PBI)	20
Gráfico N° 07	Promedio y Dispersión Arancelaria 1980-2019	33
Gráfico N° 08	Evolución de las Calificaciones Deuda de Largo Plazo en moneda local	51
Gráfico N° 09	Evolución de las Calificaciones Deuda de Largo Plazo en moneda extranjera	51
Gráfico N° 10	Ejecución de inversión pública 2014 – 2019	63
Gráfico N° 11	Evolución de la ejecución acumulada de las Inversiones enero - diciembre de 2019	64
Gráfico N° 12	Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General Enero - diciembre para el periodo de años 2014 – 2019	64

PRESENTACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha elaborado la “Memoria Institucional 2019”, con el aporte de los órganos del Ministerio, en cumplimiento al artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41.

La acción del Ministerio está orientada al logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera, armonizando la actividad económica nacional para promover el funcionamiento eficiente de los mercados y la mejora continua de la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

La Memoria Institucional contiene los logros alcanzados por los órganos del MEF durante el año 2019, en el marco de la rectoría de la administración financiera del sector público, conformada por los sistemas de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento, programación multianual y gestión de inversiones y gestión fiscal de los recursos humanos; asimismo de acuerdo a sus competencias en materia de carácter económico, financiero, fiscal, previsional público y privado, inversión privada, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario, competitividad; y, las demás que asigne la ley.

INTRODUCCIÓN

En 2019, el escenario internacional se caracterizó por una alta incertidumbre derivada de las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos (EE.UU.), lo cual afectó la dinámica de crecimiento de la economía mundial. La economía mundial creció 2,9%, la tasa más baja desde la crisis financiera internacional.

La desaceleración de la economía global y la mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales afectaron de forma negativa la evolución de los precios de las principales materias primas, afectando los precios de exportación. Las exportaciones disminuyeron debido a un efecto de precio negativo por las menores cotizaciones de las principales materias primas (cobre y zinc), a pesar del crecimiento del volumen exportado dada la mayor oferta primaria y demanda por parte de nuestros socios comerciales, principalmente China, EE.UU. y América Latina.

En ese contexto, el Producto Bruto Interno (PBI) creció 2,2% en el 2019. Este menor crecimiento estuvo influenciado por los choques de oferta en los sectores primarios, el contexto internacional adverso y el menor dinamismo de la inversión pública relacionado al primer año de gestión de los gobiernos subnacionales. No obstante, a pesar de los choques adversos, Perú se posicionó como una de las economías con mayor crecimiento en la región, superando a Brasil (1,1%), México (-0,1%) y Chile (1,1%), y por debajo de Colombia (3,3%).

El presente documento consta de cuatro capítulos referidos a: I) la información general de la entidad; II) los principales logros de la gestión institucional; III) las principales actividades de la agenda institucional; y IV) la agenda pendiente y perspectivas de la gestión institucional; Asimismo, cuenta con anexos que presentan información de las principales normas legales gestionadas por el MEF, las inversiones aprobadas, y los convenios de cooperación internacional no reembolsable y convenios de colaboración interinstitucional vigentes en el año fiscal 2019.

I. INFORMACIÓN GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

1.1. CONTEXTO HISTÓRICO

La entidad tiene como fecha de creación el 3 de agosto de 1821, cuando el General Don José de San Martín creó el Ministerio de Hacienda.

Con Decreto Ley N° 17521, del 2 de marzo de 1969, se aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Hacienda, la misma que determinó su estructura orgánica y funciones. Posteriormente, mediante Decreto Ley N° 17703, del 13 de junio de 1969, se modificó la denominación del Ministerio de Hacienda por la de Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Decreto Legislativo N° 183, del 13 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Sector Economía, Finanzas y Comercio, la cual determina el ámbito del Sector, la competencia y estructura orgánica y funcional del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y las funciones básicas de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector.

Mediante Decreto Legislativo N° 325, del 30 de enero de 1985, se modifica la denominación de Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por la de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se mantiene vigente hasta la actualidad.

En setiembre de 2018 se aprueba el Decreto Legislativo N°1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

La Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

- Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Sistema Nacional de Tesorería
- Sistema Nacional de Endeudamiento Público
- Sistema Nacional de Contabilidad.
- Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Con la finalidad de contar entre otros, con principios, procesos y procedimientos que regulen dichos sistemas, se emitieron los siguientes Decretos Legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1440, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1437, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1432, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo que modifica el Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1442, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Finalmente, a través del Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento Decreto Supremo N° 410-2015-EF, las medidas establecidas en la nueva normativa incorporan las lecciones aprendidas a nivel local, así como, las mejores prácticas internacionales sobre inversión privada, con lo que coadyuva a los esfuerzos desplegados por el Gobierno para cumplir con los compromisos vinculados al Programa País suscrito con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en diciembre del 2014. Este programa está orientado a promover la adhesión del Perú a los instrumentos de la OCDE, entre los que destaca la Recomendación del Consejo sobre Principios para Gobernanza Pública de Asociaciones Público Privadas, así como la efectiva implementación de los estándares y mejores prácticas de dicha organización.

En agosto de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2. MARCO ESTRATÉGICO

Mediante Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre del 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI (2017-2019) del MEF, documento de gestión institucional que establece la misión como la razón de ser de la entidad, los objetivos y acciones estratégicas en el mediano plazo; a través de las cuales, se determina la ruta estratégica y responsables de la toma de decisiones en la entidad, acorde con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas (SEF), aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41, del 22 de febrero de 2019, se aprobó la actualización de metas al 2022 del PESEM del SEF y del PEI del MEF.

El PEI 2017 – 2022 del MEF contempla la misión, objetivos estratégicos institucionales (OEI) y acciones estratégicas institucionales (AEI), según lo siguiente:

MISIÓN

“Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país”.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI1): Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.

- AEI1.1 Fortalecimiento de los lineamientos de política económica y financiera, en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- AEI1.2 Estudios sobre determinación de los límites de gasto y financiamiento del presupuesto público.
- AEI1.3 Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas macrofiscales, incluyendo los ingresos, gastos y financiamiento público. Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas macrofiscales, incluyendo los ingresos, gastos y financiamiento público.
- AEI1.4 Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en los gobiernos subnacionales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- AEI1.5 Seguimiento del contexto económico y financiero nacional e internacional para la política macrofiscal.
- AEI1.6 Concertación de créditos externos e internos.
- AEI1.7 Fortalecer la capacidad de las Entidades en gestión de riesgos que afectan las finanzas públicas.
- AEI1.8 Priorización del mercado doméstico de valores de deuda pública en soles como principal fuente de financiamiento.
- AEI1.9 Flexibilización intertemporal de los activos y pasivos públicos.
- AEI1.10 Gestión efectiva de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en moneda nacional (MN).
- AEI1.11 Desarrollo del mercado de operaciones de reporte con Títulos del Tesoro Público.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI2): Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.

- AEI2.1 Fortalecimiento de los lineamientos de la política de ingresos públicos a mediano plazo.
- AEI2.2 Implementación de instrumentos de recaudación tributaria municipal.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI3): Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.

- AEI3.1 Fortalecimiento de la política de negociación en materia aduanera y arancelaria para la integración económica y comercial del país.
- AEI3.2 Impulso de la calidad regulatoria del Estado para la formalización y competitividad de los mercados.
- AEI3.3 Implementación de instrumentos para la solución de controversias con inversionistas extranjeros.
- AEI3.4 Promoción de la eficiencia y productividad del mercado interno.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI4): Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.

- AEI4.1 Fortalecimiento de las políticas e instrumentos para el desarrollo de los regímenes previsionales privados.
- AEI4.2 Fortalecimiento de las políticas e instrumentos orientados a la profundización, estabilidad y liquidez del mercado financiero.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI5): Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.

- AEI5.1 Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- AEI5.2 Impulso de instrumentos de financiamiento de la inversión pública, con énfasis en el cierre de brechas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- AEI5.3 Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- AEI5.4 Gestión del riesgo de compromisos firmes y contingentes derivados de los contratos de inversión en APP.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI6): Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno.

- AEI6.1 Fortalecimiento de los lineamientos e instrumentos del proceso presupuestario multianual en el sector público, con énfasis en el presupuesto por resultados.
- AEI6.2 Seguimiento del desempeño del gasto público en las entidades de los diversos niveles de gobierno.
- AEI6.3 Implementación de las evaluaciones independientes de los programas presupuestales.
- AEI6.4 Fortalecimiento de mecanismos de incentivos a la gestión presupuestaria en los diversos niveles de gobierno.
- AEI6.5 Fortalecimiento de la gestión presupuestal de las remuneraciones y pensiones del sector público.
- AEI6.6 Integración de conceptos remunerativos, pensionarios y otros en el aplicativo de Recursos Humanos del sector público.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI7): Optimizar la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.

- AEI7.1 Fortalecimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- AEI7.2 Transparencia en la rendición de cuentas de las entidades del sector público.
- AEI7.3 Compilación y análisis de la información estadística de las finanzas públicas.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): Modernizar la gestión institucional del Ministerio.

- AEI8.1 Implementación integral del proceso de planeamiento estratégico en el Sector Economía y Finanzas.
- AEI8.2 Servicios de Tecnología de Información (TI) del Ministerio con altos estándares de calidad.
- AEI8.3 Implementación del "Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la ciudadanía" del Ministerio.
- AEI8.4 Plan Anual de Integridad y Lucha contra la Corrupción implementado y en ejecución en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.5 Plan de prevención y reducción de riesgos de desastres implementado y en ejecución en el Ministerio de Economía y Finanzas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas es la siguiente:

01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Despacho Ministerial
- 01.2 Despacho Viceministerial de Hacienda
- 01.3 Despacho Viceministerial de Economía
- 01.4 Secretaría General

02 ÓRGANO CONSULTIVO

- 02.1 Comisión Consultiva

03 ÓRGANO RESOLUTIVO

03.1 Tribunal Fiscal

- 03.1.1 Presidencia
- 03.1.2 Sala Plena
- 03.1.3 Salas Especializadas
- 03.1.4 Vocalía Administrativa
- 03.1.5 Oficina Técnica
- 03.1.6 Oficina de Asesoría Contable
- 03.1.7 Oficina de Atención de Quejas

04 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

04.1 Órgano de Control Institucional

- 04.1.1 Oficina de Planeamiento
- 04.1.2 Oficina de Control Económico
- 04.1.3 Oficina de Control Administrativo

05 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- 05.1 Procuraduría Pública

06 ÓRGANO DE DEFENSORÍA

- 06.1 Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

07 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Asesoramiento

07.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- 07.1.1. Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión
- 07.1.2. Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica

07.2 Oficina General de Asesoría Jurídica

- 07.2.1 Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos
- 07.2.2 Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios

07.3 Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos

- 07.3.1 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- 07.3.2 Oficina de Integridad Institucional
- 07.3.3 Oficina de Gestión de Riesgos Operativos

08 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Apoyo

08.1 Oficina General de Administración

- 08.1.1 Oficina de Recursos Humanos
- 08.1.2 Oficina de Abastecimiento
- 08.1.3 Oficina de Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas**08.2 Oficina General de Tecnologías de la Información**

- 08.2.1 Oficina de Infraestructura Tecnológica
- 08.2.2 Oficina de Sistemas de Información
- 08.2.3 Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

08.3 Oficina General de Servicios al Usuario

- 08.3.1 Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
- 08.3.2 Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

08.4 Oficina General de Inversiones y Proyectos

- 08.4.1 Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos
- 08.4.2 Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos

08.5 Oficina General de Enlace**08.6 Oficina de Apoyo de la Secretaría General**

- 08.6.1 Oficina de Comunicaciones

09 ÓRGANOS DE LÍNEA**09.1 Dirección General de Presupuesto Público**

- 09.1.1 Dirección de Normatividad
- 09.1.2 Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal
- 09.1.3 Dirección de Calidad del Gasto Público
- 09.1.4 Dirección de Presupuesto Temático
- 09.1.5 Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial

09.2 Dirección General de Contabilidad Pública

- 09.2.1 Dirección de Normatividad
- 09.2.2 Dirección de Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales
- 09.2.3 Dirección de Gobiernos Locales
- 09.2.4 Dirección de Empresas Públicas
- 09.2.5 Dirección de Análisis y Consolidación Contable
- 09.2.6 Dirección de Estadística de las Finanzas Públicas

09.3 Dirección General del Tesoro Público

- 09.3.1 Dirección de Normatividad
- 09.3.2 Dirección de Planificación Financiera y Estrategia
- 09.3.3 Dirección de Créditos
- 09.3.4 Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales
- 09.3.5 Dirección de Operaciones de Tesorería
- 09.3.6 Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística
- 09.3.7 Dirección de Riesgos Fiscales

09.4 Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

- 09.4.1 Dirección de Gestión de Personal Activo
- 09.4.2 Dirección de Gestión de Pensiones
- 09.4.3 Dirección de Técnica y de Registro de Información
- 09.4.4 Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

09.5 Dirección General de Abastecimiento

- 09.5.1 Dirección de Normatividad
- 09.5.2 Dirección de Planeamiento Integrado y Programación
- 09.5.3 Dirección de Adquisiciones
- 09.5.4 Dirección de Bienes Muebles
- 09.5.5 Dirección de Bienes Inmuebles
- 09.5.6 Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas**09.6 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal**

- 09.6.1 Dirección de Proyecciones Macroeconómicas
- 09.6.2 Dirección de Política Fiscal
- 09.6.3 Dirección de Política de Descentralización Fiscal

09.7 Dirección General de Política de Ingresos Públicos

- 09.7.1 Dirección de Renta y Patrimonio
- 09.7.2 Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior
- 09.7.3 Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales
- 09.7.4 Dirección de Tributación Subnacional
- 09.7.5 Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria

09.8 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

- 09.8.1 Dirección de Normatividad
- 09.8.2 Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
- 09.8.3 Dirección de Gestión de Inversiones
- 09.8.4 Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública

09.9 Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado

- 09.9.1 Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales
- 09.9.2 Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado

09.10 Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

- 09.10.1 Dirección de Asuntos de Economía Internacional
- 09.10.2 Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia

09.11 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

- 09.11.1 Dirección de Política de Inversión Privada
- 09.11.2 Dirección de Promoción de Inversión Privada

10 ÓRGANOS COLEGIADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y EMPRESAS VINCULADAS AL SECTOR**10.1 Órganos Colegiados**

- 10.1.1 Comité de Financiamiento Multisectorial
- 10.1.2 Consejo Normativo de Contabilidad
- 10.1.3 Comisión Especial encargada de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión
- 10.1.4 Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera
- 10.1.5 Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización
- 10.1.6 Consejo Fiscal

10.2 Organismos Públicos Adscritos

- 10.2.1 Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
- 10.2.2 Oficina de Normalización Previsional - ONP
- 10.2.3 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- 10.2.4 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
- 10.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION
- 10.2.6 Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

10.3 Empresas Vinculadas

- 10.3.1 Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE
- 10.3.2 Banco de la Nación - BN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

II. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

2.1. POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

a. Actividad Económica

Contexto Internacional

En 2019, el escenario internacional se caracterizó por una alta incertidumbre derivada de las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos (EE. UU.), lo cual afectó la dinámica de crecimiento de la economía mundial. La economía mundial creció 2,9%, la tasa más baja desde la crisis financiera internacional. En las economías avanzadas, la desaceleración económica respondió a la moderación del crecimiento de EE.UU. afectado, principalmente, por la menor inversión no residencial y el bajo dinamismo del comercio exterior, y la desaceleración del crecimiento de la Zona Euro tras el deterioro de la producción industrial y del comercio de las principales economías como el de Alemania. En las economías emergentes, se observó una moderación del crecimiento de China, India y, de América Latina y el Caribe, destacando un menor dinamismo de Brasil, México y Argentina.

La desaceleración de la economía global y la mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales afectaron de forma negativa la evolución de los precios de las principales materias primas, afectando los precios de exportación. En 2019, el precio promedio del cobre (comex) fue cUS\$/lb. 272 (-7,1% con respecto al 2018) y el precio del zinc fue cUS\$/lb. 116 (-12,9%).

Frente a este escenario de desaceleración global, los bancos centrales optaron por flexibilizar su posición de política monetaria desde el 2S2019. Desde jul-19, la Reserva Federal de EE.UU. (FED, por sus siglas en inglés) redujo la tasa interés en 25 pbs. en tres ocasiones cada una hasta alcanzar el rango de [1,75%-2,00%]. En set-19, el Banco Central de Europa (BCE) redujo su tasa de facilidad de depósito en 10 pbs. a -0,5% por primera vez desde 2016, y reinició el programa de compra de activos por más de US\$ 20 mil millones mensuales. De igual forma, los bancos centrales en la mayoría de los países del mundo redujeron sus tasas de interés de política monetaria y algunas economías, especialmente aquellas con espacio fiscal, adoptaron medidas de mayor gasto público.

Cuadro N° 1

PBI Mundo

(Var. % real)

	Promedio 2011-2017	2018	2019
Mundo	3,7	3,6	2,9
Economías avanzadas	1,9	2,2	1,7
Estados Unidos	2,2	2,9	2,3
Zona Euro	1,2	1,9	1,2
Economías emergentes y en desarrollo	5,0	4,5	3,7
China	7,6	6,8	6,1
América Latina y el Caribe	1,8	1,1	0,1

Cuadro N° 2

Precios de materias primas

	Promedio 2011-2017	2018	2019
Cobre (Comex) cUS\$/lb.	304	296	272
Zinc cUS\$/lb.	101	133	116
Oro cUS\$/oz.tr.	1 305	1 269	1 392
Petróleo (WTI) cUS\$/bar.	71	65	57

Fuente: FMI, BCRP, Bloomberg.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Economía Local

En 2019, el Producto Bruto Interno (PBI) creció 2,2%. Este menor crecimiento estuvo influenciado por los choques de oferta en los sectores primarios, el contexto internacional adverso y el menor dinamismo de la inversión pública relacionado al primer año de gestión de los gobiernos subnacionales. No obstante, a pesar de los choques adversos, Perú se posicionó como una de las economías con mayor crecimiento en la región, superando a Brasil (1,1%), México (-0,1%) y Chile (1,1%), y por debajo de Colombia (3,3%).

La demanda interna se mantuvo resiliente al crecer 2,3% en 2019, la cual estuvo sostenida por el impulso de la inversión privada que creció 4,0%. La inversión privada acentuó su recuperación por segundo año consecutivo luego de experimentar caídas entre 2014-2016 y un leve crecimiento en 2017 (+0,2%). La dinámica favorable de esta inversión impulsó la generación de empleo formal y la mejora de los ingresos de las familias en un entorno de condiciones financieras favorables, lo que se tradujo en un mayor consumo privado (3,0%).

Cuadro N° 3
Demanda y oferta global (Var. % real)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
I. Demanda global	7,5	7,1	5,5	1,6	3,0	2,7	2,8	3,8	2,0
1. Demanda interna	7,8	7,3	7,2	2,2	2,6	1,1	1,5	4,2	2,3
a. Consumo privado	7,2	7,4	5,7	3,9	4,0	3,7	2,6	3,8	3,0
b. Consumo público	4,8	8,1	6,7	6,0	9,8	-0,5	0,7	0,8	2,4
c. Inversión bruta interna	10,7	6,6	10,9	-3,1	-3,9	-4,9	-1,4	7,2	0,3
Inversión bruta fija	6,0	16,3	7,9	-2,3	-4,7	-4,3	-0,2	5,0	2,7
- Privada	11,0	15,6	7,1	-2,2	-4,2	-5,4	0,2	4,5	4,0
- Pública	-11,2	19,5	11,1	-2,7	-6,9	0,3	-1,8	6,8	-2,1
II. Exportaciones¹	6,1	6,5	-0,7	-0,8	4,7	9,1	7,4	2,4	0,8
III. Importaciones¹	11,4	11,4	4,2	-1,3	2,2	-2,3	3,9	3,2	1,2
IV. PBI	6,5	6,0	5,8	2,4	3,3	4,0	2,5	4,0	2,2

1/ De bienes y servicios no financieros. Fuente: BCRP.

A nivel de sectores, el crecimiento del PBI en 2019 (2,2%) fue explicado por el mayor dinamismo de los sectores no primarios (3,3%), asociados a la resiliencia de la demanda interna, los cuales compensaron la caída de los sectores primarios (-1,3%). En particular, los sectores no primarios registraron un crecimiento generalizado: servicios (4,2%), electricidad y agua (3,9%), comercio (3,0%), construcción (1,5%) y manufactura no primaria (1,2%).

Cuadro N° 4
PBI sectorial (Var. % real anual)

	2015	2016	2017	2018	2019
Agropecuario	3,5	2,7	2,8	7,8	3,2
Agrícola	2,3	1,8	2,5	9,6	2,6
Pecuario	5,2	3,7	2,8	5,8	4,1
Pesca	15,9	-10,1	4,7	47,7	-25,9
Minería e hidrocarburos	9,5	16,3	3,4	-1,5	0,0
Minería metálica	15,7	21,2	4,5	-1,7	-0,8
Hidrocarburos	-11,5	-5,1	-2,4	0,0	4,6
Manufactura	-1,5	-1,4	-0,2	5,9	-1,7
Primaria	1,6	-0,7	1,6	12,9	-8,8
No primaria	-2,5	-1,6	-0,9	3,4	1,2
Electricidad y agua	5,9	7,3	1,1	4,4	3,9
Construcción	-5,8	-3,2	2,1	5,3	1,5
Comercio	3,9	1,8	1,0	2,6	3,0
Servicios	5,0	4,3	3,2	4,5	4,2
PBI	3,3	4,0	2,5	4,0	2,2
PBI primario	6,7	9,6	3,0	3,6	-1,3
PBI no primario¹	2,6	2,5	2,1	4,1	3,3

1/ No considera derechos de importación y otros impuestos.

Fuente: BCRP.

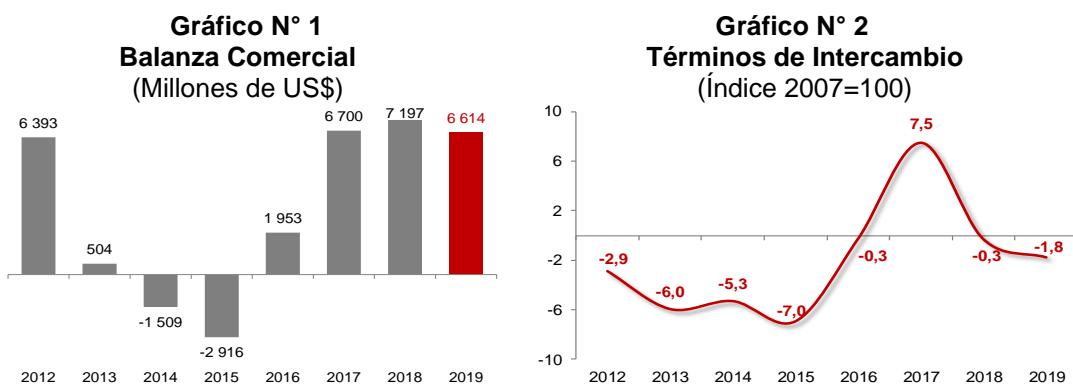


PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Sector Externo

En 2019, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 6 614 millones, menor a lo registrado en 2018 (US\$ 7 197 millones) por una mayor disminución de las exportaciones en comparación a las importaciones. Las exportaciones disminuyeron debido a un efecto precio negativo por las menores cotizaciones de las principales materias primas (cobre y zinc), a pesar del crecimiento del volumen exportado dada la mayor oferta primaria y demanda por parte de nuestros socios comerciales, principalmente China, EE.UU. y América Latina. Asimismo, las importaciones se redujeron por las menores compras de bienes intermedios y bienes de consumo, en línea con la moderación de la demanda interna, sumado a la caída del precio de las principales materias primas (petróleo, trigo y soya).



Fuente: BCRP.

Las exportaciones totales cayeron 2,8% nominal en 2019 y alcanzaron los US\$ 47 688 millones. Este resultado fue explicado por la caída en los precios de exportación (-3,4%) que superó el crecimiento del volumen exportado (+0,5%). Por un lado, las exportaciones tradicionales (XT) cayeron 5,3% en términos nominales (precios: -4,1%; volumen: -1,2%), principalmente por menores envíos de productos mineros como cobre (-7,0%) y zinc (-18,3%), e hidrocarburos como derivados de petróleo (-21,5%) y gas natural (-40,2%). Por otro lado, las exportaciones no tradicionales (XNT) crecieron 4,1% en términos nominales (volumen: +5,7%; precios: -1,6%), ante el incremento en los rubros agropecuario (+7,2%), pesquero (+17,7%) y químico (+2,4%), los cuales superaron la caída en textiles (-3,4%) y siderometalúrgico (-1,1%) por la menor demanda de nuestros socios comerciales.

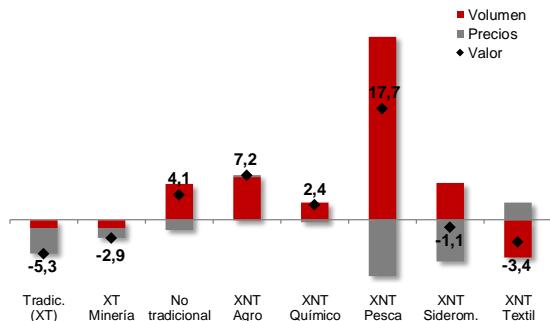
Por el lado de las importaciones, estas alcanzaron los US\$ 41 074 millones y cayeron 1,9% nominal, que se explica por la disminución del volumen (-0,2%) y los precios (-1,7%). Por componentes, la caída se explica por menores compras de: i) bienes intermedios (-6,9%) como combustibles e insumos para la industria (hierro, acero y papeles) y la agricultura y ii) bienes de consumo (-0,1%) como bienes duraderos. Por el contrario, las importaciones de bienes de capital crecieron 5,6%, por mayores adquisiciones de bienes para la industria y equipos de transporte pesado.



PERÚ

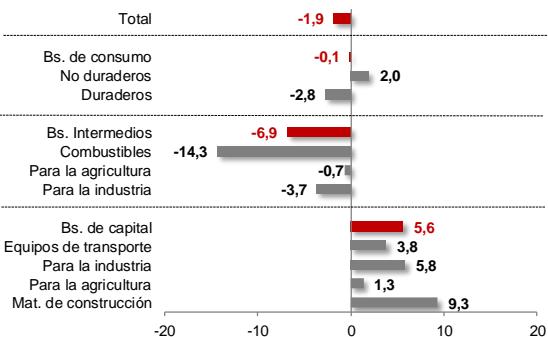
Ministerio
de Economía y Finanzas

**Gráfico N° 3
Exportaciones**
(Var. % anual 2019)



Fuente: BCRP.

**Gráfico N° 4
Importaciones**
(Var. % anual 2019)



b. Finanzas Públicas

En 2019, el Sector Público No Financiero (SPNF) presentó un déficit fiscal de 1,6% del PBI, por debajo del límite de la regla fiscal (2,9% del PBI) y el menor registro de los últimos cinco años. Dicho déficit fue resultado de una estrategia de consolidación fiscal basada en el incremento de los ingresos permanentes, principalmente, a través de medidas para digitalizar el sistema tributario y adoptar estándares de la OCDE para reducir la evasión y elusión de impuestos.

En 2019, los ingresos del Gobierno General crecieron 4,6% real, alcanzando el 20,0% del PBI y una presión tributaria del 14,8% del PBI, el nivel más alto desde 2015, en un contexto en el que se habrían hecho efectivas las medidas adoptadas para combatir la evasión y elusión de impuestos.

Los ingresos tributarios crecieron 3,7% real por la mayor recaudación del IGV interno (+5,6% real), Impuesto a la Renta (+3,6% real), ISC (+17,3% real), así como de las multas, fraccionamientos y el Impuesto Temporal de los Activos Netos, que en conjunto crecieron 12,6% real. En tanto, el crecimiento de los ingresos no tributarios (+6,1% real) fue explicado por ingresos extraordinarios recibidos a lo largo del año por transferencias del Fonafe y Perupetro, utilidades del BCRP, regalías mineras acumuladas de períodos pasados y el pago del seguro catastrófico (*CatBond*), entre otros, por S/ 1 596 millones.

Por otro lado, el gasto no financiero cerró en 2019 con un crecimiento de 1,3% real, alcanzando 20,1% del PBI, ligeramente inferior al promedio de los últimos cinco años (2014-2018: 20,6% del PBI).

El gasto corriente aumentó en 3,3% real, lo que permitió atender los compromisos salariales, ampliar los servicios al ciudadano y suministrar un adecuado mantenimiento a las obras públicas, en estricto cumplimiento de las reglas fiscales. Por su parte, la inversión del Sector Público No Financiero¹ habría registrado una disminución de 1,4% real como efecto del cambio de autoridades subnacionales, aunque ello representó una mejora respecto de otros años de inicio de gestión (2011: -11,2% real; 2015: -6,9% real) y se debió a las medidas oportunas adoptadas desde el gobierno nacional².

¹ Inversión contabilizada en el PBI incluye Gobierno General y empresas públicas no financieras. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extra presupuestales (Essalud, SBS, otros) y excluye los sectores Defensa e Interior, entre otros pagos. Por su parte, las empresas públicas incluyen a aquellas en el ámbito de Fonafe, Petroperú, empresas municipales, entre otras.

² Un detalle de las medidas se encuentra disponible en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas publicado en abril de 2019, y en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 publicado en agosto del mismo año.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 5
Operaciones del Sector Público No Financiero¹
(Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

	Millones de Soles				Var. % real		% del PBI	
	IV Trim.		Año		IV Trim.	2019	IV Trim.	2019
	2018	2019	2018	2019	2019	2019	2019	2019
I. Ingresos del Gobierno General	35 063	38 187	143 785	153 588	6,9	4,6	18,8	20,0
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	26 560	28 692	107 431	113 833	6,0	3,7	14,1	14,8
2. Otros ingresos ²	8 503	9 496	36 354	39 754	9,6	7,1	4,7	5,2
II. Gasto no financiero del Gobierno General	48 494	50 597	149 364	154 543	2,4	1,3	24,9	20,1
1. Corriente	33 703	37 019	113 145	119 395	7,8	3,3	18,2	15,5
2. Capital	14 791	13 578	36 219	35 148	-9,9	-5,0	6,7	4,6
III. Resultado Primario de Empresas Públicas	382	-1 220	-1 456	-889	-	-	-0,6	-0,1
IV. Resultado Primario del SPNF (I-II+III)	-13 049	-13 631	-7 035	-1 844	-	-	-6,7	-0,2
V. Intereses	1 399	1 224	10 013	10 701	-14,1	4,6	0,6	1,4
VI. Resultado Económico del SPNF (IV-V)	-14 448	-14 855	-17 048	-12 545	-	-	-7,3	-1,6

1/ Cifras preliminares. Para el 2018 se ha utilizado información actualizada de empresas públicas, entidades extra presupuestales, ingresos no tributarios y anulaciones de gasto.

2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General e ingresos de capital.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

Gráfico N° 5
Resultado Económico del SPNF
(% del PBI)

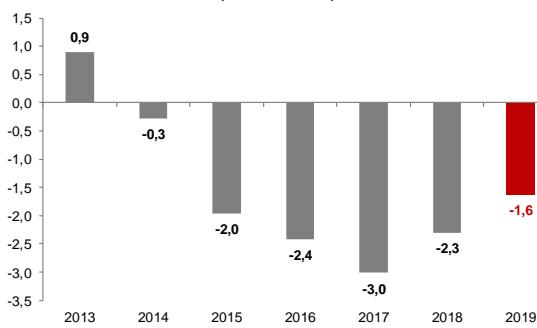
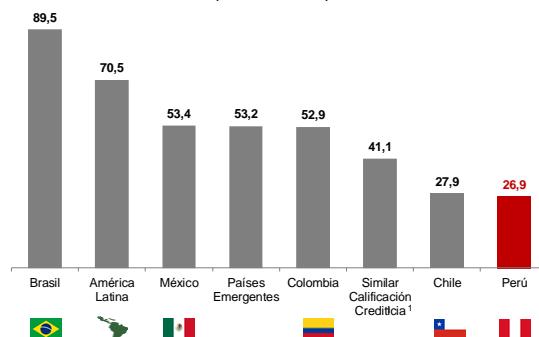


Gráfico N° 6
Deuda Pública, 2019
(% del PBI)



Cifras preliminares.

^{1/} Mediana de países con calificación crediticia BBB+ según S&P y/o Fitch Ratings, y/o A3 según Moody's.

Fuente: BCRP, MEF, FMI (Fiscal Monitor, Abril 2020), S&P, Moody's, Fitch Ratings.

El saldo de la deuda pública del SPNF se ubicó en 26,9% del PBI, por debajo del límite previsto en la regla fiscal (30% del PBI) y se mantuvo como la más baja respecto de países comparables. En efecto, la deuda pública de Perú se ubica muy por debajo de la mediana de países de América Latina (70,5 % del PBI), países emergentes (53,2% del PBI) y de países con similar calificación crediticia³ (41,1% del PBI).

Es importante señalar que, debido al manejo sostenible de las finanzas públicas, Perú ha sido el único país de la región, con grado de inversión, que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable en las tres principales calificadoras de riesgo.

En efecto, dentro de la Alianza del Pacífico, entre 2018 y 2019, la perspectiva crediticia de Colombia fue revisada a la baja; mientras que, Chile y México registraron rebajas en sus calificaciones crediticias. En contraste, Fitch Ratings, Moody's y S&P ratificaron las calificaciones crediticias de Perú con perspectiva estable en setiembre de 2019, en junio de 2019 y en junio de 2018, respectivamente. De esta manera, Perú ha logrado preservar su panorama crediticio debido al sólido historial de políticas macroeconómicas y la credibilidad en éstas.

³ Considera a países con calificación crediticia A3 según Moody's, y/o países con calificación crediticia BBB+ según Standard & Poor's y/o Fitch Ratings.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

c. **Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales**

Finanzas subnacionales

Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

De acuerdo a las cifras preliminares⁴ al 2019, el Saldo de la Deuda Total (SDT) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) ascendió a S/ 24 050 millones (3,1% del PBI), registrando un incremento de 10,4% con respecto al cierre del 2018 actualizado⁵. El SDT comprende i) el saldo de pasivos proveniente de los balances generales, ii) la deuda exigible, que son las deudas con las Entidades Públicas (Oficina de Normalización Previsional - ONP, Seguro Social de Salud del Perú - EsSALUD, Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI y SUNAT) y iii) la deuda real, por aportes no pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP.

Dicho incremento se debió al crecimiento del Saldo de Pasivos, que pasó de S/ 13 176 millones en el 2018 a S/ 14 553 millones en el 2019. El incremento de S/ 1 377 millones (+10,5%) se explica por el aumento de las cuentas por pagar a los proveedores en S/ 889 millones (+33,7%), de las sentencias judiciales y laudos arbitrales en S/ 620 millones (+22,4%), y de las remuneraciones por pagar en S/ 368 millones (+53,2%). Dichos crecimientos fueron contrarrestados por la reducción de los pasivos por impuestos, contribuciones, sobregiros y endeudamiento.

También contribuyó al crecimiento anual del SDT, el incremento de la Deuda Real con las AFP que pasó de S/ 7 129 millones en el 2018 a S/ 7 910 millones en el 2019, incrementándose en 0,9%, por el aumento de la deuda real no declarada por los empleadores en S/ 856 millones (+17,2%), principalmente por los intereses moratorios, siendo contrarrestado por la reducción de la deuda fraccionada bajo el régimen de REPRO-AFP y otros fraccionamientos anteriores en S/ 119 millones (-6,9%).

Igualmente contribuyó al aumento del SDT, el incremento de la Deuda Exigible con las entidades del Estado pasó de S/ 1 470 millones en el 2018 a S/ 1 587 millones en el 2019, incrementándose de S/ 116 millones (+7,9%), lo cual se explica principalmente por el crecimiento de las obligaciones por pagar a la SUNAT en S/ 46 millones (+6,7%), a ESSALUD en S/ 34 millones (+9,4%) y a la ONP en S/ 28 millones (14,3%).

Por tipo de deuda, el Saldo de Pasivos representa el 60,5% del SDT, seguido de la Deuda Real con las AFP con el 32,9% y la Deuda Exigible con las entidades del Estado con el 6,6%. Por nivel de gobierno, el SDT de los GR asciende a S/ 12 373 millones (51,4% del SDT) y de los GL a S/ 11 677 millones (48,6% del SDT).

⁴ La información financiera del 2019 presentada tiene carácter preliminar debido a que, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 007-2020-EF/51.01, prorrogó hasta el 15 de mayo de 2020 el plazo para que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otros, presenten su información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019.

⁵ La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 031-2019, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras disposiciones, dispuso la actualización excepcional del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2018, publicado en mayo de 2019.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 6
Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales
 (Millones de Soles, Var. % y % del PBI)

Gobiernos Regionales y Locales	S/ Millones		Var. %		% del Total		% del PBI	
	2018	2019 ^a	2018	2019	2018	2019	2018	2019
I. SALDO DE PASIVOS	13 176	14 553	-31,7	10,4	60,5	60,5	1,8	1,9
Cuentas por pagar a proveedores	2 636	3 525	-33,3	33,7	12,1	14,7	0,4	0,5
Endeudamiento	5 644	5 185	1,2	-8,1	25,9	21,6	0,8	0,7
Impuestos y contribuciones	117	100	-25,1	-14,0	0,5	0,4	0,0	0,0
Intermediación de rec. monetarios	10	4	660,1	-55,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Oper. internas con usuarios de serv.	0	0	-	92,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros (de otras cuentas por pagar)	1 305	1 288	0,1	-1,3	6,0	5,4	0,2	0,2
Remuneraciones y beneficios	692	1 060	0,7	53,2	3,2	4,4	0,1	0,1
Sentencias y laudos arbitrales	2 763	3 383	-58,3	22,4	12,7	14,1	0,4	0,4
Sobregiros bancarios	11	8	32,5	-30,1	0,1	0,0	0,0	0,0
II. DEUDA EXIGIBLE	1 470	1 587	6,2	7,9	6,8	6,6	0,2	0,2
EsSALUD	361	395	12,2	9,4	1,7	1,6	0,0	0,1
ONP	195	223	7,8	14,3	0,9	0,9	0,0	0,0
FONAVI	179	185	4,4	3,7	0,8	0,8	0,0	0,0
SUNAT	690	736	3,4	6,7	3,2	3,1	0,1	0,1
Otros	45	47	5,3	2,8	0,2	0,2	0,0	0,0
III. DEUDA REAL	7 129	7 910	30,4	11,0	32,7	32,9	1,0	1,0
AFP Profuturo	3 286	3 466	30,0	5,5	15,1	14,4	0,4	0,5
AFP Integra	3 111	3 565	35,1	14,6	14,3	14,8	0,4	0,5
Prima AFP	727	872	15,0	20,0	3,3	3,6	0,1	0,1
AFP Habitat	5	6	59,0	25,3	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO DE DEUDA TOTAL	21 776	24 050	-16,7	10,4	100,0	100,0	2,9	3,1

a/ Las cifras del 2019 son preliminares.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

Cumplimiento de las Reglas Fiscales para los Gobiernos Regionales y Locales 2019

Los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, establecen 2 reglas fiscales para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: i) la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total y ii) la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente.

Con cifras preliminares al 2019, 24 GR y 1 753 GL habrían cumplido alguna de las reglas fiscales en el 2019; mientras que 2 GR y 121 GL las habrían incumplido. Estos resultados se confirmarán con la próxima publicación del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2019⁶.

Los resultados preliminares para cada regla fiscal son los siguientes:

- Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)**

24 GR y 1 759 GL se encontrarían en la zona de cumplimiento de la RF SDT. El número de GL que cumpliría la regla fiscal es mayor respecto al 2018 en 9.

⁶ La Resolución Ministerial N° 153-2020-EF/15, “Modifican de manera excepcional para el año fiscal 2020 los plazos establecidos en los numerales 7.2 del artículo 7, 8.2 del artículo 8, en el literal b) del artículo 10 y en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275”, prorroga excepcionalmente hasta el 31 de julio la publicación del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2019, razón por la cual las cifras de evaluación del cumplimiento de reglas fiscales presentadas tiene carácter preliminar y reflejan la información disponible a la fecha del cierre 2019.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 7
Seguimiento al cumplimiento de la
Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

Ratios de la RF SDT (Por rangos %)	Nº de entidades		SDT (\$/ Millones)	
	2018	2019 ^a	2018	2019 ^a
Gobiernos Regionales	26	26	11 633	12 373
Zona de Cumplimiento	24	24	9 650	10 284
[0-20]	5	5	426	538
]20-40]	7	7	2 444	3 014
]40-60]	8	7	2 952	2 754
]60-80]	3	5	2 566	3 978
]80-100] zona de riesgo	1	-	1 262	-
Zona de Incumplimiento	2	2	1 983	2 089
Gobiernos Locales	1874	1874	10 142	11 677
Zona de Cumplimiento	1750	1759	3 921	5 067
[0-20]	1169	985	839	1 080
]20-40]	352	435	1 028	1 299
]40-60]	124	186	694	1 093
]60-80]	70	97	842	965
]80-100] zona de riesgo	35	56	518	630
Zona de Incumplimiento	122	115	4 622	6 610
Omiso	1	-	1	-
Exonerado	1	-	1 599	-

a/ Las cifras del 2019 son preliminares.

Fuente: DGPMACDF

Cumplimiento de los Gobiernos Regionales: 24 de los 26 GR (92,3% de GR) estarían en la zona de cumplimiento de la RF SDT y todos por debajo de la zona de riesgo (ratio de la RF SDT entre 80% y 100%). Los 2 GR que habrían superado el límite de la RF SDT (ratio de la RF SDT superior al 100%), incumpliendo la regla fiscal, son los GR de Moquegua y Piura, cuyo SDT conjunto asciende a S/ 2 089 millones (16,9% del SDT de los GR). La incidencia de la deuda real con las AFP afecta el cumplimiento de la regla fiscal de estas entidades.

Cumplimiento de los Gobiernos Locales: 1 759 GL (93,9% de los 1 874 GL) se encuentran en la zona de cumplimiento de la RF SDT, de los cuales 56 se encuentran en riesgo de incumplimiento. Por otro lado, 115 GL habrían superado el límite de la RF SDT incumpliendo la regla fiscal. Las municipalidades que tienen los ratios de la RF SDT mas altos son las municipalidades provinciales de Grau-Chuquibambilla (Apurímac), Pisco (Ica), Chincheros (Apurímac), Abancay (Apurímac), y las municipalidades distritales de Progreso (Apurímac), La Victoria (Lima), Caja (Huancavelica) y San Martín de Porres (Lima). Las municipalidades que estarían incumpliendo la RF SDT tienen en conjunto un SDT de S/ 6 610 millones (56,6% del SDT de los GL). La incidencia del endeudamiento por las sentencias judiciales y las cuentas por pagar a los proveedores afectan el cumplimiento de la regla fiscal de estas entidades.

- **Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**

26 GR y 1 867 GL se encontrarían en la zona de cumplimiento de la RF ACC. El número de GR y GL que cumplirían la regla fiscal es mayor respecto al 2018 en 1 GR y en 10 GL.

Cumplimiento de los Gobiernos Regionales: Todos los GR estarían cumpliendo la RF ACC, siendo los GR con mayor superávit corriente los GR de Cusco, Loreto y Ancash.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cumplimiento de los Gobiernos Locales: 1 867 de los 1874 GL (99,6% de GL) estarían en la zona de cumplimiento de la RF ACC, los 7 GL restantes se encuentran en la zona de incumplimiento. Las municipalidades con mayor superávit corriente fueron la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales de San Marcos (Ancash), Megantoni (Cusco) y Cerro Colorado (Arequipa).

Cuadro N° 8
Seguimiento al cumplimiento de la
Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

Ratios de la RF ACC (Por rangos en S/ millones)	Nº de entidades		ACC (S/ Millones)	
	2018	2019 ^a	2018	2019 ^a
Gobiernos Regionales	26	26	1 762	2 006
Zona de Cumplimiento	25	26	1 766	2 006
>150	3	5	822	1 214
]100-150]	1	1	126	128
]50-100]	7	4	468	287
]0-50]	14	16	351	377
Zona de Incumplimiento	1	-	-4	-
Gobiernos Locales	1874	1874	8 038	7 822
Zona de Cumplimiento	1857	1867	7 590	7 822
>150	2	2	376	634
]100-150]	2	4	222	458
]50-100]	9	6	594	398
]0-50]	1844	1855	6 398	6 332
Zona de Incumplimiento	15	7	-27	-0
Omiso	1	-	-	-
Exonerado	1	-	475	-

a/ Las cifras del 2019 son preliminares.

Fuente: DGPMACDF.

- **Compromisos de Ajuste Fiscal**

El documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” (CAF) es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido alguna de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el año fiscal previo, con la finalidad de establecer una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las mismas.

Mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15⁷, publicada el 15 de mayo de 2019, se aprobó el listado de 7 GR y 136 GL sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275; de los cuales, correspondió a 7 Gobiernos Regionales y 135 Gobiernos Locales remitir al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República sus CAF antes del 31 de julio de 2019. El Gobierno Local restante (Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima) no presentó CAF, en razón a que se encontraba “omiso” a la oportuna presentación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2018.

Al 31 de julio de 2019, primer año de aplicación de los CAF, 7 Gobiernos Regionales (100,0%) y 128 Gobiernos Locales (94,8% de 135) cumplieron con remitir al MEF sus respectivos CAF. Los 7 Gobiernos Locales restantes (5,2% de 135) quedaron omisos a la remisión del mencionado instrumento.

⁷ Aprueban el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Política de Descentralización Fiscal

En el año 2019, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) participó en la evaluación y presentación de diversos proyectos de normas vinculados a sus competencias, destacando las siguientes:

- Publicación de la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, el 15 de mayo de 2019, que aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Publicación del Decreto Supremo N° 132-2019-EF, el 27 de abril de 2019, que modifica los literales a), b), g) y k) del artículo 3, el artículo 9, los párrafos 10.1 y 10.3 del artículo 10, los artículos 11 y 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los artículos 16 y 17 y el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF.
- Publicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, el 28 de mayo de 2019, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275” y Anexos, cuyo objeto fue establecer los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los CAF, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.
- Publicación del Decreto Supremo N° 216-2019-EF, el 14 de julio de 2019, que establece un esquema de gradualidad para la elaboración de los índices de distribución del FONCOMUN a partir del año 2020, disponiendo que para la elaboración de dichos índices se utiliza el promedio ponderado entre los montos estimados de recursos del FONCOMUN para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 y los montos que resultan de aplicar los criterios, procedimientos y metodología para la distribución del FONCOMUN, aprobados por el Decreto Supremo N° 060-2010-EF.

Asistencia Técnica

Durante el año 2019 la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) realizó las siguientes actividades de Asistencia Técnica dirigidas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

- 29 talleres de asistencia técnica para la “Difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobados por el Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias”. El objetivo fue difundir las reglas fiscales, las medidas correctivas, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) y el Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS), entre otros aspectos.
- 44 talleres de asistencia técnica a través de “Mesas de Trabajo para la elaboración y remisión de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF”. El objetivo fue contribuir a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboren Compromisos de Ajuste Fiscal óptimos que permitan fortalecer su responsabilidad fiscal estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.
- 27 talleres de Asistencia a través de “Mesas Técnicas de Seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF”. El objetivo fue monitorear y brindar asistencia técnica para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cumplan con los compromisos fiscales establecidos en los CAF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

2.2. TRIBUTACIÓN

En el año 2019, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) como órgano técnico normativo del MEF continúo participando con la dictación de las medidas vinculadas a las normas que se dictaron en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 30823 donde se emitieron Decretos Legislativos con el objetivo de modernizar el sistema tributario.

En efecto, se dictaron las normas reglamentarias que tienen relación con el eje de integridad y lucha contra la corrupción tales como el Decreto Supremo N° 003-2019-EF⁸ mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1372, que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, lo cual permitirá acceder a información sobre los propietarios reales de los rendimientos y utilidades que pudieran obtener de dichas entidades, para lo cual detalla la información que se debe recolectar para sustentar la identificación del beneficiario final, incluso cuando exista una cadena de propiedad o de control.

Así como, los mecanismos que deben implementar las personas jurídicas y/o entes jurídicos obligados a presentar la declaración del beneficiario final para que puedan acceder, proporcionar y conservar dicha información; y de otro lado, el Decreto Supremo N° 145-2019-EF⁹ que aprueba los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general, en cumplimiento de la Ley N° 30230 con el objeto de establecer garantías para una adecuada y correcta aplicación de la referida norma.

Asimismo, en materia de ingresos públicos durante el interregno parlamentario se ha participado en los Decretos de Urgencia con incidencia en materia tributaria, así como en la aprobación de medidas relacionadas al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a fin de mejorar su función recaudadora, además de coadyuvar a combatir externalidades negativas, desincentivando o modificando el consumo de los bienes sobre los cuales se aplica, promoviendo hábitos de consumo saludables. Las medidas implementadas se orientaron al perfeccionamiento del sistema tributario, a saber:

1. Decreto de Urgencia N° 005-2019, tiene por objeto prorrogar la exoneración del impuesto a la renta de las rentas provenientes de la enajenación de algunos valores, establecida en la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores.
2. Decreto de Urgencia N° 009-2019 que prorroga el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmobiliarios (FIRBI) y a la tasa de retención aplicable a las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por los FIRBI, así como del Impuesto de Alcabala en transferencias de propiedad de bienes inmuebles, efectuadas como aportes a los FIRBI.
3. Decreto de Urgencia N° 010-2019 que tiene por objeto contribuir con la promoción y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, ampliando la vigencia de la deducción adicional establecida por la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
4. Decreto de Urgencia N° 021-2019, por el cual se modifica el segundo párrafo del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, que establece los requisitos para el llevado de contabilidad en dólares de Estados Unidos.
5. Decreto de Urgencia N° 022-2019, que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y establece un beneficio tributario consistente en la deducibilidad de donaciones efectuadas por personas naturales y jurídicas a favor de proyectos

⁸ Publicado el 08.01.2019.

⁹ Publicado el 06.05.2019



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

cinematográficos reconocidos por el Ministerio de Cultura y cuyos titulares sean asociaciones sin fines de lucro.

6. Decreto de Urgencia N° 025-2019 por el cual se modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, a fin de designar a los distribuidores de cuotas de fondos mutuos de inversión en valores como agentes de retención del impuesto a la renta y prorrogar la exoneración de las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro. Asimismo, dicha norma modifica la Ley N° 30734, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso; en lo referido a las formas de devolución de oficio de los pagos en exceso del impuesto a la renta y la fecha a partir de la cual se efectúa aquella; y, modifica el Decreto Legislativo N° 1372, Decreto que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales; en cuanto a los criterios para identificar a los beneficiarios finales de los entes jurídicos; así como, regular supuestos de excepción a la presentación de la declaración de beneficiario final.

Adicionalmente, se han aprobado y/o se ha participado en la elaboración y sustento de dispositivos legales y en coordinaciones y cumplimiento de estándares internacionales, vinculados con los ingresos públicos, dentro de los cuales se puede señalar:

1. Se han elaborado normas reglamentarias de los decretos legislativos de carácter tributario emitidos al amparo de la delegación de facultades otorgadas por la Ley N° 30823, vinculadas al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
2. Se han realizado las evaluaciones, coordinaciones y se ha emitido opinión respecto a los convenios y acuerdos internacionales, que contengan materia tributaria a ser suscritos por el país.
3. Se efectuaron las evaluaciones, correspondientes para la aprobación de la lista de bienes servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV.
4. Se evaluaron las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
5. Se efectuaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
6. Se efectuaron las evaluaciones y/o coordinaciones de los Proyectos de Ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria. Asimismo, se atendieron solicitudes de información, así como respuesta a consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
7. Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPAS de diversas entidades públicas.
8. Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para el período enero – diciembre, así como los ratios por actividad productiva y nivel de ventas en zonas altoandinas para el ejercicio 2019.
9. Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2019 para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional.
10. Se aprobó la tabla de valores referenciales para efecto de determinar la base imponible del impuesto al patrimonio vehicular y de embarcaciones de recreo, aplicable al ejercicio fiscal 2019.
11. Se revisaron y se emitió opinión a los proyectos de normas contenidos en la Agenda del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV y en las Plataformas de los Proyectos de Ley en temas de competencia de la DGPIP.
12. Se diseñó la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2019, “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

dándose asistencia técnica a las municipalidades tipo A, B, C, D y E para el cumplimiento de la meta, y evaluándose los resultados preliminares al 31 de julio de 2019. Asimismo, se diseñó la Meta 2 correspondiente al PI 2020, dirigida a este mismo tipo de municipalidades.

13. Se realizaron las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de los estándares mínimos del Proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting, por sus siglas en inglés) de la OCDE.
14. Se dio inicio al proceso de actualización de la Decisión 578 de la Comunidad Andina de Naciones.
15. Se ejecutaron y concluyeron las labores de Perú durante su Presidencia Pro-Témpore ante los países miembro de la Alianza del Pacífico, y se continuaron dichas labores bajo la Presidencia Pro-Témpore de Chile.
16. Se logró incorporar a Perú como país miembro del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE.

Igualmente, la DGPIP ha participado en los siguientes asuntos:

1. En el contexto de la Meta 2 del PI 2019 se realizó 35 talleres de asistencia técnica¹⁰ a los gobiernos locales para el cumplimiento de la meta “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, logrando capacitar a 1,108 funcionarios de 663 gobiernos locales desarrolladas en 12 sedes a nivel nacional¹¹.
2. Convenios para evitar doble tributación: Respecto a las negociaciones para suscribir Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI) se han tenido negociaciones con Francia (Cuarta ronda de negociación en marzo de 2019), con España (Cuarta ronda de negociación en abril de 2019), con Singapur (Tercera ronda de negociación en julio de 2019), con Japón (Segunda ronda de negociación en agosto de 2019) y con el Reino Unido (Tercera ronda de negociación en diciembre de 2019). En el caso de Japón, se logró un acuerdo técnico y la posterior suscripción del Convenio.
3. En noviembre del 2019 participó en la Reunión del 10º Aniversario del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios de la OCDE, en la cual se trataron los avances que se han dado a lo largo de los diez años en materia de transparencia fiscal, como es el levantamiento del secreto bancario, y como ha contribuido la transparencia fiscal en la recaudación tributaria de las diversas jurisdicciones.

También, la DGPIP ha desarrollado las siguientes principales actividades a destacar:

1. En materia de ingresos públicos durante el interregno parlamentario se ha participado en la aprobación de 12 Decretos de Urgencia con incidencia en materia tributaria, arriba mencionados.
2. Se ha participado en la elaboración de los Principios de Política Fiscal del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023.
3. Modificación de la metodología y procedimiento necesarios para la aplicación de los factores de actualización monetaria de los montos fijos del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
4. Aprobación de Alícuota del Aporte por Regulación a cargo de las empresas del sector Energético y Sector Minero.
5. Aprobación del Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2020.
6. Se logró un acuerdo técnico y la posterior suscripción del CDI con Japón.

¹⁰ En dos etapas: La primera llevada a cabo en el periodo (marzo a junio 2019) con un total de 30 talleres a las municipalidades tipos A, B, C, D y E. La segunda ronda de capacitaciones se llevó a cabo en el mes de noviembre 2019, con un total de 5 talleres dirigidos a las municipalidades tipo E.

¹¹ Dichas sedes fueron en las siguientes ciudades: Lima, Trujillo, Ica, Huaraz, Huancayo, Tarapoto, Chiclayo, Piura, Andahuaylas, Ayacucho, Tacna y Arequipa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

2.3. INVERSIÓN PRIVADA

Luego de tres años de caídas continuas de la inversión privada entre el 2014 y 2016, la misma ha venido creciendo desde el 2017, logrando un nivel de 17.9% como porcentaje del PBI nominal en el 2019, superior al nivel alcanzado en el año 2018 (17.6%).

En el 2019, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) adjudicó un total de cuatro (04) proyectos bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas (APP), por un monto de S/ 1,563 millones en compromisos de inversión.

1. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Titicaca, adjudicado al Consorcio Fypasa Construcciones y Operadora de Ecosistemas (Méjico) el 29 de abril de 2019, por un monto de inversión de S/ 863 millones (sin IGV). Además, con fecha 30 de octubre de 2019 se suscribió el respectivo Contrato de Concesión entre el MVCS y el Consorcio Fypasa Construcciones y Operadora de Ecosistemas.
2. Tres (03) proyectos de Enlaces Líneas de Transmisión: Enlace 500 KV La Niña - Piura, Subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas; Enlace 220 KV Pariñas - Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas; y Enlace 220 KV Tingo María – Aguaytía, adjudicados el 30 de octubre de 2019 a la empresa Cobra Instalaciones y Servicios S.A., por un monto total de inversión de S/ 700 millones (sin IGV)

En relación a Proyectos en Activos, se realizó la Subasta del Proyecto en Activo Tierra de Uso No Agrícola del Proyecto Chavimochic el 30 de octubre de 2019. Sin embargo, el proceso fue declarado desierto para los cinco (05) predios.

Bajo el mecanismo de ejecución de Obras por Impuestos se alcanzó los siguientes resultados:

1. Durante el 2019 se adjudicaron 27 proyectos por S/ 562 millones, principalmente en las materias de educación (S/ 297 millones) y saneamiento (S/ 137 millones). Dentro de los proyectos más resaltantes se encuentra el COAR Tacna (S/ 70 millones), COAR Áncash (S/ 67 millones), COAR Moquegua (S/ 64 millones) y el Sistema de agua potable y alcantarillado en Huarmey (S/ 137 millones). Cabe indicar que entre 2009 y 2019, en Obras por Impuestos se adjudicaron 384 proyectos por S/ 4,919 millones.
2. Asimismo, del seguimiento al estado de los proyectos, en el 2019 se ejecutaron 101 proyectos por S/ 703 millones, la ejecución más alta desde la creación del mecanismo de Obras por Impuestos. Desde el 2009 hasta el 2019, se ejecutaron 272 proyectos por el valor de S/ 2, 972 millones, siendo este el 60% del monto total de inversión adjudicado.

En el año 2019 se emitieron diversas normas destinadas a facilitar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos a través de las modalidades de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.

1. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. Publicada el 17 de mayo de 2019.
2. Decreto Supremo N° 207-2019-EF, que aprueba los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL. Publicado el 07 de julio de 2019. Dicha norma se publicó en el marco de lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

3. Decreto Supremo N° 238-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC). Publicado el 28 de julio de 2019. Entre otras medidas, el PNIC prioriza la ejecución de 52 proyectos de alto impacto social y económico, que involucran una inversión aproximada de S/ 100 mil millones, y que están distribuidos en cuatro sectores: transportes y comunicaciones, agricultura, saneamiento y energía. El PNIC también propone una institucionalidad cuyos principales objetivos serán el monitoreo permanente de proyectos y el planeamiento en los distintos niveles de gobierno. Asimismo, promueve medidas como los *Project Management Offices* (PMO), los Contratos PNIC, Diálogos Macroregionales y el *Building Information Modeling* (BIM).
4. Decreto de Urgencia N° 018-2019, que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC. Publicado el 28 de noviembre de 2019.

2.4. COMPETITIVIDAD

En el ranking internacional de competitividad del Foro Económico Mundial (World Economic Forum - WEF) de 2020, el Perú ocupó el puesto 65. Este ranking evalúa los factores que impulsan la competitividad en 141 países. A nivel latinoamericano, el Perú mantiene el sexto lugar (entre 18 países), ubicándose luego de Chile (puesto 33), México (puesto 48), Uruguay (puesto 54), Colombia (puesto 57) y Costa Rica (puesto 62). En cuanto a los indicadores que conforman el ranking, el Perú muestra un desempeño positivo en términos absolutos (puntaje obtenido) en ocho pilares. Lidera el ranking en el pilar de "Estabilidad Macroeconómica", posición que es compartida con otros 33 países del mundo.

Otro indicador internacional de competitividad que es usado como referencia es el Doing Business, el cual es elaborado por el Banco Mundial. En la última edición del ranking Doing Business publicada en octubre de 2019, el Perú ocupó el puesto 76 de 190 países. Esta posición corresponde a la mitad superior de las economías más atractivas para el desarrollo de negocios e inversiones.

El ranking Doing Business evalúa el clima y la facilidad para hacer negocios a través de 10 variables, que evalúan desde la apertura del negocio hasta el cierre del mismo. El Perú mantiene la tercera posición en América Latina, después de Chile (59) y Colombia (60), superando a Panamá (86); Brasil (124), Argentina (126), Ecuador (129) y Honduras (133). Según el reporte del Banco Mundial el país escaló posiciones en 2 indicadores: Protección de los Accionistas Minoritarios y en Comercio Transfronterizo.

En el contexto nacional, el 2019 ha sido un año clave. Se presentó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad y el marco legal e institucional que permite avanzar organizada y articuladamente en la implementación de los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad. Asimismo, se marcó el camino a seguir en el desarrollo y gestión para la elaboración de planes regionales de competitividad.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado el 28 de julio de 2019, representa un hito importante para la mejora de la competitividad del país. El Plan contiene dentro de sus nueve objetivos prioritarios diversas medidas de política que incidirán en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y en las condiciones para hacer negocios en el país. De esta forma, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad articula los esfuerzos tanto del sector público como privado en materia de competitividad y productividad, que otorgará a todos los peruanos la oportunidad de alcanzar mayores niveles de ingresos y bienestar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Principales logros obtenidos

1. El 31 de enero de 2019, con la participación del Presidente de la República y del gabinete ministerial en pleno, se presentó en un evento público la Política Nacional de Competitividad y Productividad. Esta Política cuenta con nueve objetivos prioritarios y tiene por objetivo generar bienestar en la población a través del incremento de la productividad. La implementación de los nueve objetivos prioritarios será articulada por el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización (CNCF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
2. Mediante la emisión del Decreto Supremo N° 038-2019-EF se fortaleció la gestión institucional del CNCF. El citado decreto modificó la composición del Consejo Directivo del CNCF, incluyendo una mayor participación del sector privado, academia y de la sociedad civil con un incremento en el número de sus miembros. El Decreto Supremo N° 038-2019-EF modificó las funciones del CNCF para asegurar el adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Política y del Plan Nacional del Competitividad y Productividad. Finalmente, esta norma también institucionaliza los Comités Técnicos Públicos Privados (CTPP) como instancias de articulación intersectorial y privada de las medidas de política del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Los CTPP son espacios de diálogo que congregan a los principales representantes del sector público, privado, academia y sociedad civil. Los CTPP tienen un rol importante en la elaboración y posterior implementación y seguimiento del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
3. El 28 de julio se aprobó mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el cual contiene 84 medidas de política. El CNCF lideró, articuló y coordinó la elaboración y priorización de las medidas que conforman el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, a cuyo efecto se realizaron más de 20 talleres de sesiones de CTPP con la asistencia de más de 600 profesionales entre funcionarios públicos y representantes del sector privado y la sociedad civil. El Plan fue presentado en el mes de agosto, en un evento público liderado por el Presidente de la República, el Premier y los Ministros de Estado.
4. Para el seguimiento y la implementación de las medidas del Plan, se desarrolló la plataforma digital de libre acceso: AYNI (<https://www.mef.gob.pe/ayni/>). AYNI permite visualizar, en tiempo real, el avance en el cumplimiento de las actividades e hitos de cada una de las 84 medidas de política del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Asimismo, se implementó una metodología estándar de monitoreo del avance de medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad a través de los CTPP, y mediante el uso de las Fichas de Seguimiento a la Competitividad (FISECOM).
5. En seguimiento de reformas impulsadas, se elaboraron y emitieron el Decreto Supremo N° 243-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400, que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria y el Decreto Supremo N° 312-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1409, que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado sociedad por acciones cerrada simplificada - SACS.
6. Al finalizar el 2019, se logró un avance total del 10.9% del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Se cumplieron 42 hitos en las 84 medidas de políticas del Plan. Entre los hitos relevantes ya cumplidos destacan:
 - Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC). El PNIC contiene 52 proyectos de infraestructura por S/ 100 mil MM que permitirán proveer mejores servicios públicos a nuestro país.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Publicación de los proyectos de Decretos Supremos que aprueban el Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y de la modificación del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y que regula la implementación de convenios de formalización. La publicación de ambas propuestas normativas tuvo como finalidad validar la propuesta frente a entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.
 - Inició operaciones el Fondo CRECER. Mediante Resolución Ministerial N° 276-2019-EF/52 se aprobó el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER entre otros documentos normativos que han permitido las operaciones del Fondo.
 - La renovación de Incentivos Tributarios para la Investigación y Desarrollo. Mediante Decreto de Urgencia N° 010-2019, se extendió hasta el 2022 la vigencia de la Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a través de la deducción de gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
 - La emisión de Reglamento de la Ley General de Aduanas que permitirá completar la implementación del Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) de la Aduana y que permitirá que cerca de un 100% de los procedimientos de exportación e importación sean digitales, entre otros.
 - Licenciamiento de los cuatro primeros Institutos de Excelencia – IDEX, en las ciudades de Moquegua, Lambayeque, Huaral (Lima) y Tacna.
 - Relanzamiento de la web “Ponte en Carrera” versión 4.0 con información actualizada e información adicional para la orientación vocacional.
 - Se establecieron medidas para promover el chatarrero como mecanismo para la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública. Se emitió el Decreto de Urgencia N° 029-2019 que plantea incentivos para el fomento del chatarrero.
7. En el ámbito de asesoría técnica a las regiones, en diciembre se logra la emisión de la Ordenanza Regional N° 026-2019-GRSM/CR, que crea el Consejo Regional de Competitividad de San Martín, encargado de desarrollar e implementar su respectivo Plan Regional de Competitividad.
 8. Se continuó con el desarrollo del Programa SeCompetitivo Fase II auspiciado por la Cooperación Suiza que tiene como objetivo principal apoyar al Perú en la mejora de la competitividad del sector privado, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible y a la reducción de la pobreza. Este Programa está orientado a elevar la productividad, facilitar el acceso a mercados internacionales y promover el desarrollo del capital humano.
 9. El Programa impulsa Iniciativas de Política Pública (Mecanismo “A”), y Proyectos de Cadenas de Valor Competitivas (Mecanismo “B”). La implementación de las iniciativas del Mecanismo “A” se encuentran vinculadas al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, estas iniciativas son: a) “Generación de instrumentos para la articulación multisectorial y multinivel orientada a la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

competitividad e internacionalización de la MIPYME”, lideradas por PRODUCE y MINCETUR; b) “Mejora de la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio en el Perú”, liderada por MINCETUR; y c) “Fortalecimiento de la gestión descentralizada y articulada de la educación superior tecnológica”, liderada por MINEDU. En el marco del Mecanismo B “Cadenas de Valor Competitivas” se iniciaron los proyectos de las cadenas de valor de Cacao, Café, Turismo, Banano orgánico, Panela orgánica y Sacha Inchi.

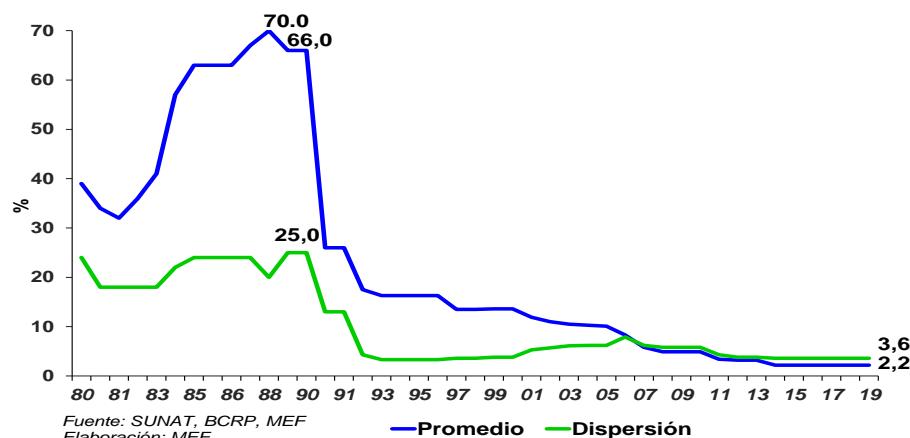
2.5. ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

a. Política Arancelaria

El Perú ha continuado con la política de liberalización comercial, en el curso de los últimos 29 años y que ha tenido resultados favorables, no solo sobre la economía nacional, sino sobre el bienestar de las familias. Mediante la reducción arancelaria se disminuyeron los costos productivos de las empresas y se incrementó la competitividad de la economía.

En lo arancelario, la política unilateral de reducción de aranceles iniciada a inicios de la década de los 90 fue formalizada en el 2006 con la promulgación de los Lineamientos de Política Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Esta constancia de la política arancelaria ha permitido una disminución significativa del arancel promedio y la dispersión arancelaria, los cuales pasaron de 10.1% y 6,3 puntos porcentuales en el 2005, a los niveles actuales de 2,2% y 3,6 puntos, respectivamente en el 2014, dichos niveles se mantienen hasta el año 2019.

Gráfico N° 7
Promedio y Dispersión Arancelaria 1980-2019



En la actualidad, el 74% del valor importado (70% de las líneas arancelarias) se realiza sin pagar aranceles, mientras que el 21% paga la tasa de 6% y solo un 5% se importa a la de 11%.

En particular, el 100% de las partidas de bienes de capital no pagan arancel, mientras que en el caso de insumos y bienes intermedios dicho porcentaje es de 82% (86% en términos de valor de importaciones del año 2019).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 9
Estructura Arancelaria Según Tipo de Bien
(Nº de subpartidas y valor CIF en millones de US\$ del 2019)

NIVELES ARANCELARIOS ADVALOREM	BIENES DE CONSUMO		BIENES INTERMEDIOS		BIENES DE CAPITAL		TOTAL	
	Nº de Subpartidas	Valor	Nº de Subpartidas	Valor	Nº de Subpartidas	Valor	Nº de Subpartidas	Valor
0%	508	1,534.8	3,299	16,881.3	1,680	12,800.9	5,487	31,217.1
6%	1,138	6,502.8	483	2,580.0			1,621	9,082.8
11%	421	1,631.9	261	459.0			682	2,090.9
Total	2,067	9,669.4	4,043	19,920.4	1,680	12,800.9	7,790	42,390.8

(Distribución porcentual)								
0%	25%	16%	82%	85%	100%	100%	70%	74%
6%	55%	67%	12%	13%			21%	21%
11%	20%	17%	6%	2%			9%	5%
Total	100%							

Arancel nominal promedio	5.5	1.4	0.0	2.2
Dispersión arancelaria	3.7	3.2	0.0	3.6

Fuente: SUNAT, MEF
Elaboración: MEF

b. Sistema de Franja de Precios

El Sistema de Franja de Precios (SFP), fue creado por el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, como un mecanismo de estabilización de precios de productos agrícolas, aplicados a 48 líneas arancelarias relativas a los bienes: maíz, arroz, azúcar y productos lácteos, mediante derechos arancelarios específicos o rebajas arancelarias (Tablas Aduaneras); establece derechos arancelarios específicos a los productos incluidos en el Sistema, cuando el precio internacional de referencia de estos productos se sitúa debajo del precio piso de la franja. De otro lado, aplica rebajas arancelarias cuando el precio internacional de referencia se sitúa por encima del precio techo de la franja.

En torno a ello, con el Decreto Supremo N° 199-2019-EF publicado en el mes de junio de 2019, se procedió a actualizar las Tablas Aduaneras del maíz, azúcar y productos lácteos, considerando la evolución de las cotizaciones internacionales y se prorrogó la vigencia de la Tabla Aduanera del arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF. La vigencia de las Tablas Aduaneras de los cuatro productos, se estableció para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

c. Política Aduanera

Con el objetivo de adecuar el marco normativo a las modificaciones realizadas por el Decreto Legislativo N° 1433, Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Aduanas, publicado en setiembre de 2018, se emitieron los siguientes dispositivos normativos:

- Decreto Supremo N° 367-2019-EF, que modificó el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, Reglamento de la Ley General de Aduanas, a fin de agilizar las operaciones de comercio exterior, cautelar la seguridad de la cadena logística y fortalecer el accionar de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

En esa línea, se dispuso lo siguiente:

- Aprobar los requisitos y condiciones exigibles para la autorización de los Operadores de Comercio Exterior - OCE (autorizaciones previas, trayectoria satisfactoria de cumplimiento, trazabilidad de operaciones y sistema de calidad, continuidad del servicio, sistema de seguridad y garantía)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- ii) Determinar las categorías de desempeño de los OCE (A, B y C), las cuales se asignan de acuerdo al nivel de cumplimiento de las operaciones aduaneras (verificable en el número de infracciones)
 - iii) Establecer que las infracciones leves no serán sancionables para los OCE de categoría A
 - iv) Otorgar la posibilidad de proceder con el embarque directo de la mercancía desde el local del exportador
 - v) Adecuar los plazos para la transmisión del manifiesto de carga, sus documentos vinculados y actos relacionados en función a la obtención oportuna de la información
 - vi) Determinar la obligatoriedad del despacho anticipado para el régimen de importación para el consumo (salvo en los casos que se trate de mercancía cuyo valor no exceda los US\$ 2,000, sea restringida u otras excepciones)
 - vii) Tipificar la obligatoriedad de la utilización del mandato electrónico en los régímenes de importación para el consumo y exportación definitiva.
- Decreto Supremo N° 418-2019-EF, se aprueba una nueva “Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas”, derogando el Decreto Supremo N° 031-2009-EF. Los supuestos de infracción desarrollan, de manera específica, los supuestos de infracción generales tipificados en los artículos 197, 198, 199 y 200 de la Ley General de Aduanas. Igualmente, se establece lo siguiente:
 - i) Se agrega la posibilidad de reducir la cuantía de las sanciones, en caso la infracción se subsane antes de cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera
 - ii) Se reducen sustancialmente los supuestos de infracción sancionados con cancelación, suspensión e inhabilitación, en relación a la Tabla de Sanciones vigente
 - iii) Se asocia un “nivel de gravedad” a todos los supuestos de infracción que toma en cuenta el nivel de vulnerabilidad del control aduanero ante la comisión de la infracción y la severidad del daño potencial o efectivo producido por la conducta infractora
 - iv) Se determina que el nivel de cumplimiento del OCE se mide tomando en cuenta las infracciones sancionadas con multa y suspensión, así como la gravedad de estas infracciones
 - v) Se establece que no son sancionables las primeras tres infracciones determinadas por la Administración Aduanera o autodeterminadas por el infractor, por cada supuesto de infracción calificado como leve, cometidas por el OCE con categoría A, en el período de un año calendario.

d. Medio Ambiente

En el marco de las acciones que el MEF ha desarrollado como Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), se han realizado las siguientes acciones:

- Revisión de procesos nacionales para acceder al FVC: Se inició la revisión del proceso nacional de no objeción, aprobado por Decreto Supremo N° 46-2017-EF y el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 218-2017-EF/15.
- Revisión del Programa País ante el FVC: Se elaboró un documento en el cual se establecen las prioridades de las iniciativas sobre cambio climático que podrían postular a los recursos del FVC.
- Desarrollo de Notas Conceptuales: Se elaboró cuatro notas conceptuales sobre diversas temáticas de interés nacional (siembra y cosecha de agua, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios y sistemas de alerta temprana), con el objetivo de presentarlas a las Entidades Acreditadas e incentivar el desarrollo de propuestas de financiamiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evento Internacional de Financiamiento Climático: El evento se llevó a cabo el 13 de junio de 2019 y tuvo como objetivo identificar los retos y oportunidades para movilizar recursos públicos y privados en el marco de la agenda climática en el Perú.
- Desarrollo de una página web sobre el Fondo Verde para el Clima-Perú: Se ha desarrollado la página web (alojada en el servidor del Ministerio) con el objetivo de proveer a las Entidades Acreditadas y a la ciudadanía en general información sobre los procesos para acceder a los recursos del FVC, así como los criterios mínimos y cronogramas de evaluación.
- El MEF, en particular la DGAEICYP, ha participado activamente en las negociaciones de mecanismos de mercado y financiamiento sobre cambio climático con miras a implementar el Acuerdo de París, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

e. Acercamiento del Perú con la OCDE

Si bien el Perú es uno de los 6 candidatos para el ingreso a dicha organización, en el Consejo de la OCDE no se ha alcanzado un consenso sobre el acceso de ninguno de los candidatos durante 2019. Bajo este escenario, el MEF busca mantener el trabajo conjunto con la organización, involucrando a los diferentes sectores del Poder Ejecutivo.

Asimismo, la perspectiva del MEF es que las actividades que priorice el Perú deben cumplir con las siguientes condiciones (no necesariamente concurrentes):

- Deben contribuir a avanzar los requerimientos que podrían surgir en el proceso del acceso del Perú
- Deben contribuir a reformas o actividades de utilidad para el Perú en general, o para los objetivos del sector que desee iniciarlas
- Deben contribuir a promover mejores prácticas, así como a difundir las buenas prácticas que se estén aplicando en el Perú.

A este respecto, el principal logro fue la aprobación del Plan de Trabajo para la Vinculación Perú – OCDE. Este incluye acciones transversales al Poder Ejecutivo, las cuales fueron coordinadas con los sectores por la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, en la cual la DGAEICYP participa como representante del MEF.

Por otra parte, se ha logrado que la presentación del Volumen III del Estudio Multidimensional del Perú se relacione con la Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), generando un apoyo de la OCDE. El próximo paso sería la colaboración con dicha organización para el apoyo a la implementación del PNCP.

Se continuó con la implementación de las recomendaciones del Estudio de Política Regulatoria de la OCDE para el Perú, principalmente en lo que se refiere a la ejecución de un Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) piloto como parte del CCV. Durante el 2018, el “RIA piloto”, a cargo de este Ministerio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), permitió realizar la revisión de aproximadamente 200 proyectos normativos, entre los que se encontraron los decretos legislativos aprobados por el Poder Ejecutivo en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República.

En mayo del 2019, se remitió a la OCDE los últimos comentarios y sugerencias al proyecto de reporte, según lo coordinado con la Presidencia del Consejo de Ministros. En julio de 2019 se publicó en la página de la OCDE, en español y en inglés, el informe “Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú - Estudios de caso 2014-16”.

f. Evaluación previa de operaciones de concentración empresarial

En marzo de 2019 el Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 4110/2018-PE, Ley de Control de Concentraciones Empresariales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Hasta antes de la disolución del Congreso, se logró una versión preliminar de un texto sustitutorio consensuado con elementos de los Dictámenes de la Comisión de Economía, Banca, Finanza e Inteligencia Financiera y la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

En noviembre de 2019 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, que tomó como base el referido texto sustitutorio.

El Decreto de Urgencia recoge las mejores prácticas recomendadas por la OCDE y la *International Competition Network* (ICN). Del mismo modo, se elaboró teniendo en consideración la legislación de los países de la Alianza del Pacífico y de Estados Unidos. De esta manera, entre sus principales disposiciones se encuentran las que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10
Principales disposiciones del D.U. N° 013-2019

Tema	Descripción
Objeto, finalidad y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2)	<p>La norma tiene por objeto establecer un procedimiento de evaluación previa de las operaciones de concentración empresarial con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores.</p> <p>La norma es aplicable a las operaciones de concentración empresarial que superen determinados umbrales y produzcan efectos en el territorio nacional, aun cuando dichas operaciones se hayan generado en el extranjero.</p>
Definiciones y principios (artículos 3 y 4)	Se establece las principales definiciones para mejor aplicación de la norma. Asimismo, además de los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), el procedimiento de evaluación previa se debe regir por el principio de proporcionalidad (debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba proteger), transparencia e independencia (absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole) y el principio de confidencialidad (los funcionarios que tengan acceso a los expedientes deben guardar reserva respecto de dicha información).
Operaciones de concentración empresarial (artículo 5)	Se establece de manera clara qué se considera operación de concentración empresarial.
Determinación, actualización y valores del umbral (artículo 6)	<p>Se establecen umbrales objetivos sobre la base de las ventas totales a nivel nacional del periodo fiscal anterior a la operación de concentración empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none">- 118 mil UIT aplicable a las ventas de todas las empresas involucradas- 18 mil UIT a cada una de las ventas de al menos dos de las empresas involucradas¹². <p>Dado que no se puede predecir con certeza los niveles óptimos de los umbrales, el INDECOPI puede proponer su actualización. Dicha actualización se efectuará mediante decreto supremo cuando el umbral se eleva y mediante ley, cuando el umbral disminuye.</p>

¹² Los umbrales se determinan a partir del promedio del grupo de países de la OCDE cuyo umbral se ha establecido de manera similar a la del Perú (basado en las ventas nacionales).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tema	Descripción
Análisis de la operación de concentración empresarial (artículo 7)	<p>La autoridad de competencia evalúa los efectos de la operación de concentración empresarial. De no producirse una restricción significativa a la competencia, se autoriza la operación. De lo contrario, se presentan 3 escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se autoriza la operación, siempre que los agentes económicos demuestren la existencia de eficiencias económicas que compensen los efectos de la posible restricción.2) Se autoriza la operación con condiciones que eviten o mitiguen sus efectos.3) No se autoriza la operación.
Compromisos ofrecidos por los agentes económicos (artículo 8)	<p>Los agentes económicos pueden ofrecer durante el procedimiento compromisos con la finalidad de evitar o mitigar los posibles efectos que pudieran derivarse de la operación de concentración empresarial.</p>
Revisión de condiciones (artículo 9)	<p>Cuando la autorización de concentración empresarial está sujeta a una conducta por un plazo establecido, al término de dicho plazo la autoridad revisa la conducta a fin de mantenerla, dejarla sin efecto o modificarla. Además, durante el plazo y ante variaciones en las condiciones de competencia, la autoridad puede revisar las condiciones de oficio o a solicitud de los agentes económicos.</p>
Efectos de las concentraciones (artículo 10)	<p>En caso de fraude o falsedad en la declaración o documentación presentada, la autoridad declara la nulidad del acto que autoriza la operación de concentración empresarial.</p>
Autoridad competente (artículos 11 al 14)	<p>De acuerdo con el Decretos Legislativos N° 1033 y N° 1034, el INDECOPI es el organismo autónomo encargado de defender la libre competencia. En específico la Comisión de Libre Competencia es el órgano resolutivo con competencia exclusiva para evaluar y resolver en primera instancia administrativa, mientras que el Tribunal de INDECOPI es el órgano funcional que resuelve en segunda y última instancia administrativa</p>
Procedimiento de evaluación previa de operaciones de concentración empresarial (artículos 17 al 25)	<p>El procedimiento de evaluación previa debe realizarse antes de la ejecución de las operaciones de concentración empresarial. También se establece quiénes son los agentes económicos que deben presentar la solicitud de autorización, así como los requisitos y plazos correspondientes.</p> <p>La ejecución de las operaciones de concentración empresarial se suspende hasta que la autoridad competente se pronuncie o concluya el proceso de evaluación previa. Cualquier acto en contra de esta disposición no surtirá efectos jurídicos.</p> <p>Cuando se trate de una operación de concentración empresarial a través de una Oferta Pública de Adquisición (OPA) en el mercado de valores, es requisito que el INDECOPI se pronuncie previamente a la operación de la OPA.</p> <p>Se establece dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primera fase: si la operación no plantea serias preocupaciones en términos de generar una restricción significativa de la competencia, el procedimiento concluye en 30 días hábiles.- De lo contrario, se inicia una segunda fase que dura 90 días hábiles, prorrogables por 30 días hábiles adicionales. <p>Se faculta a la autoridad investigadora a solicitar información relacionada a los mercados involucrados, a cualquier entidad de la Administración Pública.</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tema	Descripción
	Si se deniega la autorización o se autoriza con condiciones, los agentes económicos pueden interponer un recurso de apelación. Si no se emite pronunciamiento dentro del plazo establecido, la operación se entiende aprobada. Esta regla es importante para no afectar el funcionamiento eficiente de los mercados y es la que aplican Chile, Colombia, México, Argentina, Estados Unidos, entre otros.
Infracciones y sanciones (artículos 26 a 29)	Se establece las conductas infractoras y su clasificación (leve, grave o muy grave). Para la imposición de multas se aplican los límites y criterios del Decreto Legislativo N° 1034.
Medidas correctivas y multas coercitivas (artículos 31 y 32)	La autoridad puede imponer medidas correctivas si comprueba que la operación de concentración empresarial ha sido ejecutada sin su autorización. Si un agente económico incumple las obligaciones relativas a una medida correctiva ordenada, la Comisión impone una multa coercitiva.

Elaboración: MEF

Adicionalmente, el Decreto de Urgencia contempla doce Disposiciones Complementarias Finales, entre las que destacan: (i) la prohibición de interferir en el ejercicio de las funciones de los encargados de la resolución de los procedimientos de autorización previa, (ii) la aplicación supletoria del TUO de la LPAG, (iii) la tramitación de las demandas contencioso administrativas, (iv) la vigencia de la norma por un periodo de cinco (5) años, con una *vacatio legis* de nueve (9) meses, (v) evaluación posterior a cargo del INDECOPI con el objeto de recomendar si este régimen temporal tiene carácter permanente; (vi) reglamentación en un plazo de seis (6) meses, contados desde la publicación de la norma; (vi) financiamiento del INDECOPI, entre otros aspectos.

Por último, se contempla una Disposición Complementaria Transitoria relacionada a las reglas aplicables a los procedimientos de concentración en trámite bajo la vigencia de la Ley N° 26876, Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico; una Disposición Complementaria Modificatoria relacionada a la adecuación del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; y una Disposición Complementaria Derogatoria relacionada a la Ley N° 26876, Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico.

g. Análisis de Calidad Regulatoria

Como parte de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, se participó en la revisión del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) de todos los procedimientos administrativos vigentes de las entidades del Poder Ejecutivo (ACR stock). Como consecuencia de ello, mediante Decreto Supremo N° 110-2018-PCM se ratificó un primer grupo de procedimientos administrativos correspondientes a nueve entidades. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 130-2018-PCM se ratificó un segundo grupo de procedimientos administrativos correspondientes a once entidades. Durante el 2019 se aprobaron los grupos restantes de procedimientos administrativos mediante los Decretos Supremos N° 046-2019-PCM, 094-2019-PCM, 117-2019-PCM y 118-2019-PCM.

Adicionalmente, en el 2019 se realizó la evaluación de propuestas de creación o modificación de procedimientos administrativos (ACR ex ante) de alrededor de cuatrocientos procedimientos administrativos.

h. Controversias internacionales

En materia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933, cuya Secretaría Técnica la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ejerce la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, es necesario resaltar que el Estado peruano continúa gestionando eficientemente los casos de arbitraje en materia de inversión. Existen trece (13) casos de inversión pendientes ante tribunales arbitrales internacionales:

1. Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/28).
2. IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
3. Panamericana Televisión S.A., Ernest Victor Schütz Freundt, Lorena Vivian Schütz Freundt, y Katerine Verónica Schütz Freundt contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
4. Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/48).
5. Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
6. Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
7. Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
8. The Renco Group Inc. contra la República del Perú. (CPA N° 2019-46).
9. The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).
10. Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).
11. Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).
12. Lidercón, S.L contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/9).
13. DP World Callao S.R.L., P&O Dover (Holding) Limited, y The Peninsular y Oriental Steam Navigation Company contra la República del Perú (CIADI N° ARB/11/21).

Al respecto, los nueve (09) primeros casos antes listados se encuentran en etapa inicial del proceso que puede, en promedio, durar entre dos a cuatro años. Por otra parte, el caso “Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú” se encuentra en una etapa avanzada; mientras que, los casos “Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú”, “Lidercón, S.L contra la República del Perú” y “DP World Callao S.R.L., P&O Dover (Holding) Limited, y The Peninsular y Oriental Steam Navigation Company contra la República del Perú”, se encuentran a la espera de la emisión de laudo.

Por otra parte, en etapa de negociación previa tenemos doce (12) controversias internacionales de inversión, de las cuales ocho (08) fueron iniciadas al amparo de un tratado de inversión y cuatro (04) controversias en base de un contrato. Esto es sin perjuicio de indicar que en muchas ocasiones los instrumentos alegados no tienen un plazo específico de prescripción para presentar un reclamo específico. Siendo esto así, se hace referencia únicamente al número de casos en esta etapa que se encuentran activos, resaltando que es posible que puedan reactivarse casos adicionales.

Es importante mencionar que, de los dieciséis (16) arbitrajes internacionales concluidos, el Estado Peruano obtuvo resultados completamente favorables en trece (13) de los casos. Como resultado de ello, se reconoció a favor del Perú aproximadamente US\$ 110 millones. Por otro lado, respecto a los tres (03) casos restantes en que se ordenó pagar algún monto al Estado, en todos ellos se logró reducir significativamente la contingencia enfrentada. En uno de ellos se reconoció a favor de los inversionistas aproximadamente US\$ 18,5 millones (menos del 50% de la reclamación); en el segundo caso, alrededor de US\$ 786 mil (el 3% de la reclamación); y en el tercer caso, aproximadamente, US\$ 25 millones (aproximadamente 4% de lo solicitado por el inversionista).

Finalmente, de los aproximadamente US\$ 50 mil millones demandados al Estado en los casos finalizados (es decir la máxima contingencia enfrentada), sólo se ha reconocido a favor de los inversionistas aproximadamente US\$ 43 millones, sin intereses. Es decir, el



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Estado solo ha sido condenado aproximadamente a un 0,09 % del total que fue solicitado por los reclamos que ha enfrentado en Controversias Internacionales de Inversión y ha recibido decisiones a su favor de un total de más del doble del monto al que ha sido condenado a pagar por concepto de indemnizaciones.

i. Procesos de integración económica

En julio del 2018, a través de la Declaración de Puerto Vallarta, suscrita por los Jefes de Estado de la Alianza del Pacífico, el Perú asumió la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico para el período 2018-2019. Lo anterior trajo consigo que el Ministerio de Economía y Finanzas asuma la responsabilidad de liderar el trabajo del Consejo de Ministros de Finanzas, por este período de tiempo.

Durante esos doce meses, se realizaron tres encuentros a nivel ministerial y alrededor de 50 reuniones técnicas, los cuales se desarrollaron en locaciones como Lima (Perú), Santiago (Chile), Bruselas (Bélgica), Brujas (Bélgica), Bali (Indonesia) y Washington D.C. (Estados Unidos). De esa manera, se lograron conseguir la mayor cantidad de entregables tangibles durante una Presidencia Pro-Tempore, desde que el Consejo de Ministros de Finanzas fue establecido en el año 2015.

Los resultados obtenidos fueron consignados en la Declaración de Lima (julio de 2019) y son los siguientes:

- Aspectos Institucionales:
 - El fortalecimiento del Consejo de Ministros de Finanzas a través del establecimiento de los reglamentos de esta instancia, sus grupos de trabajo y su Secretaría Técnica, lo que contribuirá a asegurar su debido funcionamiento y facilitar la consecución de resultados en materia económica y financiera.
 - La implementación de un mecanismo de acercamiento entre el Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico y el Proceso de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), el cual promoverá la realización de actividades de colaboración en asuntos financieros con las 21 economías de la región de Asia-Pacífico.
- Integración Financiera:
 - La elaboración de una agenda que compila aspectos normativos y operativos cuya implementación será analizada, de forma prioritaria, para continuar avanzando con el proceso de profundización e integración de los mercados de capitales de la Alianza del Pacífico.
 - El compromiso de los Ministerios de Finanzas en trabajar hacia el establecimiento de mecanismos de intercambio de información ante amenazas e incidentes ciberneticos que afecten el sistema financiero y el mercado de capitales de la Alianza del Pacífico.
 - La adopción de una guía de buenas prácticas que contempla métodos alternativos de obtención de datos financieros de las micro, pequeñas y medianas empresas, a ser utilizados por las entidades financieras, con miras a mejorar el proceso de evaluación crediticia de este tipo de empresas y facilitar su acceso a productos financieros.
 - Los avances en el proceso de evaluación de la factibilidad de potenciales mecanismos financieros, que pudieran ser implementados, de manera conjunta, entre los países de la Alianza del Pacífico, para acceder a recursos regionales e internacionales enfocados en apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Tratamiento Tributario:
 - La identificación de las divergencias normativas y operativas en el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado a la exportación de servicios en los países de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Alianza del Pacífico, que servirán para evaluar, de manera conjunta, medidas que permitan una mayor homologación tributaria.

- El compromiso de los países de trabajar para que la solicitud de emisión de certificados de residencia y la entrega de dichos documentos se realicen mediante medios electrónicos en el mediano plazo.
- Inversión en Infraestructura: La adopción de principios orientadores de las Asociaciones Público-Privadas (APP) de la Alianza del Pacífico, que contribuirán a que los países miembros fomenten la predictibilidad, la transparencia, la competencia y la integridad en los procesos de provisión de infraestructura bajo esta modalidad de contratación.
- Manejo de Riesgos Catastróficos:
 - Los avances en el proceso de selección de la entidad modeladora que llevará a cabo la evaluación técnica para la adopción de un mecanismo de transferencia de riesgo, de manera conjunta, para la cobertura de eventos hidrometeorológicos.
 - El consenso para adecuar la elaboración de bases de datos de activos públicos a las mejores prácticas internacionales, a fin de que éstas permitan a los gobiernos cuantificar sus pasivos contingentes, definir estrategias de protección financiera y promover políticas eficientes de aseguramiento.

2.6. MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO

a. Principales Logros Obtenidos.

Durante el año 2019, en materia de mercados financieros y previsional privado, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado participó en el proceso que permitió la emisión de diversas normas destinadas a mejorar y ampliar la cobertura y eficiencia de este tipo de mercados, entre las que se encuentran principalmente:

- Decreto Supremo N° 007-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER.
- Resolución Ministerial N° 052-2019-EF/15, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización.
- Decreto Supremo N° 173-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, Decreto Supremo que crea la “Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera”.
- Decreto Supremo N° 175-2019-EF, que aprueba las disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados.
- Decreto Supremo N° 243-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria; y, modifica el Decreto Supremo N° 202-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que regula la Hipoteca Inversa.
- Decreto Supremo N° 255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.
- Decreto de Urgencia N° 005-2019, que modifica la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores.
- Decreto de Urgencia N° 009-2019, que modifica el Decreto Legislativo N° 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario – FIFPPA.
- Decreto de Urgencia N° 030-2019, que establece con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP II).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 410-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores.
- b. Actividades desarrolladas durante el año 2019 a destacar que permitieron alcanzar los logros:**
- Se realizaron coordinaciones con la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) respecto a crear un marco normativo aplicable al financiamiento participativo financiero en el Perú (Crowdfunding). Dicha norma busca incentivar la inclusión financiera en el Perú y constituirse como una fuente alternativa de financiamiento para personas, empresas y emprendimientos en el Perú.
 - Se coordinó con las áreas competentes la ampliación de los incentivos fiscales aplicables a los participantes en el mercado de capitales en el Perú. En ese sentido, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 005-2019-EF, norma que amplía la exoneración del pago del impuesto a la renta por enajenación de algunos valores mobiliarios siempre que se cumplan con criterios de presencia bursátil y transferencia de propiedad. Así también, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 009-2019-EF, norma que tiene por objeto prorrogar el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmobiliarios (FIRBI) y a la tasa de retención aplicable a las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por los FIRBI, así como del Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a los FIRBI.
 - Se trabajó de manera coordinada con otros ministerios y diversas entidades públicas la elaboración de un proyecto normativo que tiene por objeto establecer medidas que promueven el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME y el desarrollo de emprendimientos dinámicos y de alto impacto.
 - Se mantuvieron reuniones de coordinación con funcionarios de la embajada de Estados Unidos a fin de retomar las negociaciones para la firma del FATCA entre el Estado Peruano y los Estados Unidos de América. En ese sentido, se elaboró un cronograma de trabajo detallando las actividades a desarrollar de cara a la firma de un convenio IGA.
 - Durante la Presidencia Pro Tempore de Perú del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico (julio 2018 – julio 2019) se aprobaron los siguientes temas:
 - ✓ Creación del Subgrupo de Trabajo de Mercado de Capitales, el cual buscará fortalecer los mercados de capitales de los 4 países miembros con especial énfasis en el MILA.
 - ✓ “Agenda Priorizada para la Profundización de la Integración Financiera de la Alianza del Pacífico”.
 - ✓ “Declaración de Intenciones acerca del Intercambio de Información sobre Amenazas e Incidentes Ciberneticos en el Sistema Financiero y el Mercado de Capitales de la Alianza del Pacífico”.
 - ✓ “Guía de Buenas Prácticas en la Evaluación Crediticia de las PYME de la Alianza del Pacífico”.
 - De acuerdo con el Reglamento que regula las Políticas Nacionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2018-PCM, fue necesaria la revisión y análisis de las políticas nacionales vigentes. En este sentido, la Comisión Multisectorial de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Inclusión Financiera (CMIF) creada a través del Decreto Supremo N° 029-2014-EF, con la asesoría técnica de CEPLAN, elaboró la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) aprobada mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF.

- Entre los cambios más resaltantes se encuentran las modificaciones en la composición de la CMIF, ahora conformada por el Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y Riego, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia de Mercado de Valores y el Banco de la Nación. Además, se encarga a la CMIF realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF.
- La visión de la PNIF es: “*Mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal considerando los enfoques interculturales, territorial y de género*”. Para ello se identificaron cinco objetivos prioritarios:
 - ✓ OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
 - ✓ OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
 - ✓ OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
 - ✓ OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros
 - ✓ OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales
- Adicionalmente, durante el segundo semestre del 2019 se han realizado mesas de trabajo multisectoriales organizadas en el marco de la CMIF para cada uno de los objetivos estratégicos de la PNIF, con el propósito de discutir y proponer medidas que ayuden a alcanzar los referidos objetivos. Estas mesas de trabajo coadyuvaron a elaborar propuestas y establecer compromisos que servirán de insumos para la formulación del Plan Estratégico Multisectorial de la PNIF.
- Desde inicio del 2019 se ha venido participando en las diversas reuniones de negociación para la suscripción de un Convenio de Seguridad Social en Pensiones entre el Perú y Quebec y su Acuerdo Administrativo, las cuales aún no han terminado.
- En el año 2019 se ha venido participando en las diversas reuniones de negociación para un Convenio de Seguridad Social en Pensiones entre el Perú y el Reino de Bélgica y su Acuerdo Administrativo, las cuales aún no han terminado.
- De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30939 se creó un consejo para evaluar la situación actual de los sistemas de pensiones públicos con las siguientes funciones: a) Realizar una evaluación de las condiciones de acceso, los costos y beneficios de los regímenes de jubilación anticipada actualmente vigentes en el Sistema Privado de Pensiones, que incluya la identificación de todos los actores y grupos de interés que directa o indirectamente podrían ser beneficiarios o perjudicados con tales regímenes; y b) Evaluar integralmente las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado en el Perú, incluyendo aspectos tales como la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las pensiones (pensión mínima), la evolución demográfica y la cobertura universal de la población y emitir recomendaciones concretas sobre estos aspectos.

El consejo está conformado por un representante de las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas (a cargo de la secretaría técnica); la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Oficina de Normalización Previsional.

En este sentido, se gestionó la elaboración y aprobación de las disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 175-2019-EF, dentro de esta disposiciones se estableció como Secretaría Técnica a la Dirección de Mercado de seguros y Previsional Privado, la cual participó de las 11 sesiones del Consejo así como a las 8 audiencias llevadas a cabo entre el Consejo y representantes de diversas áreas involucradas en los sistemas previsionales.

Así, durante la gestión se elaboró el borrador del informe que contiene las funciones a) y b) mencionadas, así como se realizó un cálculo del costo fiscal que conllevaría el esquema de un nuevo sistema de pensiones, según lo discutido en el Consejo.

- El Decreto de Urgencia que propone el poder acogerse al REPRO AFP II los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tienen deudas con los Fondos de Pensiones administrados por las AFP por aportes previsionales devengados hasta el 31 de diciembre del 2019 y que no fueron cancelados en su oportunidad, busca corregir la problemática existente en el SPP, relacionado al incumplimiento del pago de los aportes previsionales por parte de los empleadores a los Fondos de Pensiones, que perjudica de manera directa a los trabajadores y ex trabajadores de las entidades públicas afiliados al SPP.
- Con respecto al Seguro Agrícola Catastrófico, que se implementa con los recursos del FOGASA (Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario), fondo creado para garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a pequeños y medianos agricultores y financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario a través del sistema de seguros, se continuó con su ejecución durante el período 2016-2018, registrando importantes mejoras de carácter operativo, costos, cobertura y de gestión, llegando a cubrir a 14 regiones con un área de 659 mil hectáreas y 275 mil agricultores asegurados.
- Se trabajó en el diseño del Seguro Agrícola Comercial, teniendo listo el diseño de una póliza estándar tanto para cultivos transitorios y permanentes, seguro generado por iniciativa privada con cofinanciamiento estatal mediante el FOGASA para pequeños productores individuales que se encuentra ya aprobada para su implementación.

2.7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

La aprobación del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, permite fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores, actualizar y adecuar sus conceptos y terminología, de manera que permita garantizar una gestión más integral de la Hacienda Pública; a través de una gestión sistémica de las finanzas públicas. La modernización de la Administración Financiera del Sector Público permite garantizar que se adecúe a los nuevos desafíos que presenta la gestión de las finanzas públicas, así como consolidar la sostenibilidad y responsabilidad fiscal con la finalidad que las políticas públicas logren el desarrollo de la economía en un marco de inclusión y equidad social. Su implementación será progresiva desde el ejercicio 2019.

La Administración Financiera del Sector Público se rige por los siguientes principios:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

1. Articulación: Consiste en la gestión de los recursos públicos de manera integrada e intersistémica.
2. Centralización normativa: Consiste en la definición por parte de los entes rectores de los sistemas administrativos, de las normas de administración interna, especificando las características de cada función, su responsable y la proporción de recursos humanos asignados, para su utilización eficiente.
3. Descentralización operativa: Consiste en que las respectivas unidades dentro de las entidades del Sector Público responden a los lineamientos dados en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Multianualidad: Consiste en una gestión articulada bajo una perspectiva multianual alineada a las medidas de la política fiscal vigente.
5. Probidad: Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.
6. Responsabilidad Fiscal: Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.
7. Sostenibilidad Fiscal: Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.

2.7.1 PRESUPUESTO PÚBLICO

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), como rector del Sistema Nacional de Presupuesto, viene impulsando la programación presupuestal del Sector Público, con una perspectiva multianual y de presupuesto por resultados en el marco del perfeccionamiento de la técnica presupuestaria de las entidades públicas y de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. A continuación, se presentan los logros:

a. Programas Presupuestales

La mejora de la calidad del gasto público, en los diversos niveles de gobierno, se está aplicando a través de la implementación del Presupuesto por Resultados cuyo marco legal, ha sido actualizado por el Decreto Legislativo N° 1440. El avance en este objetivo se efectúa midiendo el nivel del total del presupuesto público asignado a los programas presupuestales respecto al total de presupuesto no financiero ni previsional y sin considerar, acciones centrales, así como la reserva de contingencia.

Cuadro N° 11
Presupuesto Público asignado a Programas Presupuestales (% de Avance)

OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador	Unidad de Medida	Línea Base 2015	Año 2019		
					Programado	Ejecutado	% de Avance
OEI6	Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno	Porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales	Porcentaje	70.8	65.5	66.5	101.5%

Fuente: Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI (2017-2022) correspondiente al año 2019

Elaboración: Dirección General de Presupuesto Público

Cabe señalar que el indicador es de medición anual y toma como Línea de Base el año 2015, en el cual el valor del indicador (Porcentaje del presupuesto asignado a Programas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Presupuestales) ascendió al 70.8%. En el año 2019, la meta programada fue del 65.5 %, y se ejecutó el 66.5%; es decir el cumplimiento de la meta excedió el 100% alcanzando el 101.5%. En el cálculo de este resultado no se incluye el gasto financiero, previsional ni administrativo del sector público, y se descuenta la categoría presupuestaria de Acciones Centrales.

Es necesario comentar que durante el año 2019 se realizó una revisión del estado del diseño de los Programas Presupuestales (PP), cuyos resultados permitieron establecer criterios de priorización, focalizando el esfuerzo en aquellos PP con mejores oportunidades de mejora. Asimismo, se coordinó con las entidades públicas la elaboración de una agenda de trabajo para cada uno de los PP priorizados, donde se programó brindar asistencia técnica y acompañamiento para la mejora de su diseño. El planteamiento de las agendas de trabajo permitió organizar más eficientemente el acompañamiento brindado a las entidades públicas.

Finalmente, en el marco de las Resoluciones Ministeriales N°s 161 y 162-2019-EF/10, la DGPP lideró el diseño y aprobación de los Programas Presupuestales de “Desarrollo Infantil Temprano” y para la “Reducción de Violencia contra la Mujer”, respectivamente. Estos programas fueron aprobados a través de las Resoluciones Supremas N°s 023 y 24- 2019-EF, respectivamente.

b. Presupuesto Multianual del Sector Público

El Presupuesto Multianual del Sector Público se mide a través del avance en el indicador “Porcentaje del Presupuesto Público con programación multianual” el cual muestra en el año 2019 una ejecución del 100%. Es decir, en el marco de la normatividad legal vigente, el presupuesto público 2019 fue elaborado por las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registrando la información presupuestaria con una perspectiva multianual.

Cuadro N° 12
Presupuesto Público con Programación Multianual
(% de Avance)

Plan Estratégico Institucional						
AE	Acciones Estratégicas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Año 2019		
				Programado	Ejecutado	% de Avance
OEI6: Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno						
AEI6.1	Fortalecimiento de los lineamientos e instrumentos del proceso presupuestario multianual en el sector público, con énfasis en el presupuesto por resultados.	Porcentaje del Presupuesto Público con programación multianual	Porcentaje	100	100	100%

Fuente: Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI (2017-2022) correspondiente al año 2019

Elaboración: Dirección General de Presupuesto Público

c. Seguimiento del Desempeño del Gasto Público

El seguimiento del desempeño del gasto público se mide a través del Presupuesto Público asignado a Programas Presupuestales cuyo nivel alcanzado es del 66.5% del total del Presupuesto no Financiero ni previsional y sin considerar, acciones centrales y reserva de contingencia, similar a lo previsto (66.5%) lo cual ha generado un nivel de avance del 100%.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 13
Desempeño del Gasto Público en los niveles de gobierno
(% de Avance)

AEI	Acciones Estratégicas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Plan Estratégico Institucional		
				Año 2019		
				Programado	Ejecutado	% de Avance
OEI6: Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno						
AEI6.2	Seguimiento del desempeño del gasto público en las entidades de los diversos niveles de gobierno.	Porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales	Porcentaje	66.5	66.5	100.00%

Fuente: Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI (2017-2022) correspondiente al año 2019

Elaboración: Dirección General de Presupuesto Público

Para el referido seguimiento, la DGPP continuó con el análisis del desempeño de los Programas Presupuestales (PP) para disponer de información y apoyar las decisiones de asignación de los recursos del presupuesto público. Asimismo, se ha coordinado con el Equipo Técnico de la Encuesta ENDES, ENEDU y ENAPRES para el ajuste de las preguntas en aras de la mejora en el recojo de datos.

De otro lado, durante el año 2019 se generaron 04 Índices de Desempeño de Movilización de recursos en Gobiernos Locales; se elaboró 01 Informe sobre el gasto social en los tres niveles de gobierno; se elaboraron 12 reportes mensuales sobre ejecución financiera de los Programas Presupuestales y se elaboraron 04 reportes de tableros de seguimiento priorizados.

d. Evaluaciones Independientes

La implementación de las evaluaciones de los programas presupuestales se mide a través del avance en el indicador “Porcentaje del presupuesto de los programas presupuestales con evaluaciones independientes en curso respecto a lo previsto por norma expresa”, el cual muestra en el 2019 una ejecución del 50.0%, habiéndose alcanzado un 147.1% respecto a la meta programada del 34.0%.

Cuadro N° 14
Evaluaciones Independientes de los Programas Presupuestales
(% de Avance)

AEI	Acciones Estratégicas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Plan Estratégico Institucional		
				Año 2019		
				Programado	Ejecutado	% de Avance
OEI6: Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno						
AEI6.3	Implementación de las evaluaciones independientes de los programas presupuestales.	Porcentaje del presupuesto de los programas presupuestales con evaluaciones independientes en curso respecto a lo previsto por norma expresa	Porcentaje	34.0	50.0	147.1%

Fuente: Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI (2017-2022) correspondiente al año 2019

Elaboración: Dirección General de Presupuesto Público

En lo que respecta a las evaluaciones independientes, el factor que ha incidido en dicho resultado (desde inicios de su implementación, año 2008), es que de las 71 Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP) programadas, 61 se han culminado al 2019, contando 37 de ellas con una matriz de compromisos de mejora del desempeño.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Por otro lado, en lo que respecta a la cartera de Evaluaciones de Impacto, incidió en el resultado, la culminación de las Evaluaciones de Impacto a Beca 18 - Modalidad Ordinaria - Cohorte 2013 (segunda medición) y Modalidad Ordinaria - Cohorte 2015 y la evaluación de impacto del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego (Ex Sierra Azul). Cabe señalar que los informes de resultado de dichas evaluaciones ya están culminados, asimismo se realizaron algunas presentaciones con el sector y otros actores de interés con los resultados y recomendaciones de las referidas evaluaciones.

Adicionalmente a las acciones realizadas para el cumplimiento de las actividades en el Calendario de Evaluaciones del 2019, se llevó a cabo de manera complementaria estudios analíticos de información, llamados Revisiones Rápidas, de tal manera que generen recomendaciones para una mejor asignación presupuestal en: i) Anemia, ii) Saneamiento Rural, iii) Beca 18, y iv) Operación y Mantenimiento de Hospitales.

e. Incentivos a la Gestión

Para el año 2019 se reporta una ejecución en el porcentaje de cumplimiento de las metas del Programa de Incentivo Municipal (PI) del 41.0% lo cual significó un avance del 54.7% respecto a lo programado del 75.0%. El valor ejecutado se calcula como la sumatoria del porcentaje de cumplimiento de metas del PI entre el número total de gobiernos locales que participan del PI.

Cuadro N° 15
Incentivos a la Gestión Presupuestaria en los niveles de gobierno
(% de Avance)

AE	Acciones Estratégicas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Año 2019		
				Programado	Ejecutado	% de Avance
OEI6: Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno						
AEI6.4	Fortalecimiento de mecanismos de incentivos a la gestión presupuestaria en los diversos niveles de gobierno.	Porcentaje promedio de cumplimiento de las metas del Programa de Incentivo Municipal (PI)	Porcentaje	75.0	41.0	54.70%

Fuente: Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI (2017-2022) correspondiente al año 2019

Elaboración: Dirección General de Presupuesto Público

Cabe señalar que los recursos previstos para el 2019, que responden al cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2018 y su compromiso de ejecución por parte de los Gobiernos Locales, ascendió a S/ 600 millones, los cuales se transfirieron en su totalidad durante el primer semestre del 2019. Asimismo, es de indicar que el nivel de avance en la ejecución del PI responde al cambio de gestión en los gobiernos locales lo cual afectó su participación en el PI, en contraste con los períodos anteriores.

f. Otros productos y logros alcanzados

- Se formuló el Anteproyecto de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, partiendo de una Programación Multianual.
- Se formuló el Anteproyecto de la Ley del Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Se publicó en la página web del MEF la Guía de Orientación al Ciudadano del Presupuesto para el Año Fiscal 2020.
- Se participó en la elaboración de dispositivos que establecieron medidas en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto e inversión pública.
- Se aprobaron las transferencias de recursos del Presupuesto del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

de inversiones, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

- Se autorizaron Decretos Supremos que aprueban la incorporación de recursos para la continuidad de inversiones y actividades, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Se emitieron las Resoluciones Ministeriales que aprueban índices de distribución de recursos en favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales para el periodo enero – diciembre 2019, entre otros.
- Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicado el 06 de diciembre 2019 se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del 2020.
- Mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, publicada el 23 enero 2019, se aprobó la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Por la Resolución Directoral N° 007-2019-EF/50.01, publicada el 30 de enero 2019 se aprueba el "Calendario de Evaluaciones Independientes para el Año Fiscal 2019", y la "Lista de Compromisos Priorizados de las Matrices de Compromisos de Desempeño".
- A través de la Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, publicada el 26 de marzo de 2019, se aprobaron lineamientos para elaboración y remisión de información necesaria para el cálculo de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales".
- Mediante la Resolución Directoral N° 020-2019-EF/50.01 publicada el 25 junio 2019, se aprobaron "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".
- La Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01 publicada el 21 agosto 2019 aprobó la Directiva para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios.
- Se aprobó la Resolución Directoral N° 026-2019-EF/50.01, publicada el 13 Septiembre 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-EF/50.01 Directiva para la Formulación Suscripción Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario y los Anexos I y II.
- A través de la Resolución Directoral N° 029-2019-EF/50.01, publicada el 18 Octubre 2019, Disponen que entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales registren las metas multianuales de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales 2020-2021-2022 en el aplicativo del módulo complementario
- A través de la Resolución Directoral N° 030-2019-EF/50.01, publicada el 13 Noviembre 2019, se aprobó Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria".
- Mediante la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01, publicada el 14 Diciembre 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones".
- En el marco de las Resoluciones Ministeriales N°s 161 y 162-2019-EF/10, la DGPP lideró la elaboración de la propuesta de los Programas Presupuestales de "Desarrollo Infantil Temprano" y para la "Reducción de Violencia contra la Mujer", respectivamente.

2.7.2 TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Principales logros obtenidos

1. La gestión de los pasivos financieros que se viene aplicando desde hace algunos años ha prestado especial atención al efecto de las decisiones de endeudamiento sobre la estructura de la deuda, lo cual ha permitido reducir su exposición a riesgos financieros y de refinanciamiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

2. En el 2019, las agencias calificadoras de riesgo Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings realizaron las correspondientes evaluaciones del perfil de riesgo del Gobierno de Perú; ratificando las calificaciones crediticias de la deuda peruana a largo plazo en moneda local en "A-", "A3" y "A-" y en moneda extranjera en "BBB+", "A3" y "BBB+", respectivamente; reafirmando en todos los casos la perspectiva estable.

Las agencias coincidieron en destacar principalmente el perfil fiscal peruano, el pilar fundamental de las calificaciones, respaldado por el bajo nivel de la deuda pública y su solarización; y la política monetaria que goza de buena reputación y credibilidad.

Gráfico N° 8

Perú: evolución de las calificaciones
Deuda a largo plazo en moneda local

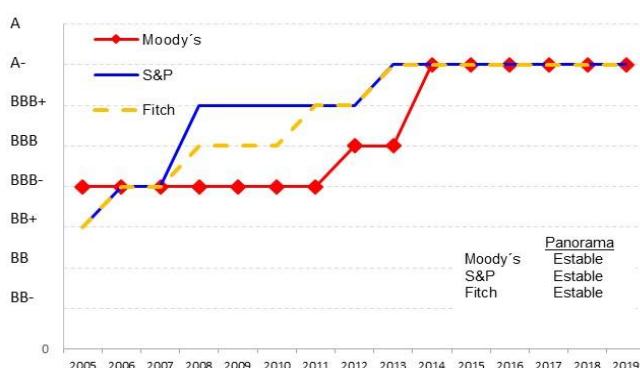
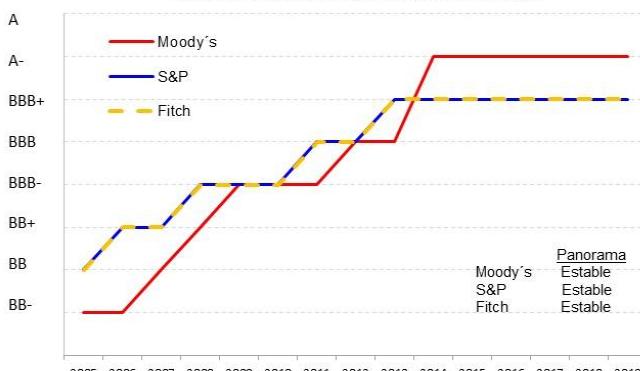


Gráfico N° 9

Perú: evolución de las calificaciones
Deuda a largo plazo en moneda extranjera



Por consiguiente, el Perú se encuentra entre los países mejor calificados de la región.

Cuadro N° 16
Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	A1	AA-	A+
Perú	A3	A-	A-
México	A3	A-	BBB
Uruguay	Baa2	BBB	BBB-
Colombia	Baa2	BBB	BBB
Brasil	Ba2	BB-	BB-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 17
Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	A1	A+	A
Perú	A3	BBB+	BBB+
México	A3	BBB+	BBB
Uruguay	Baa2	BBB	BBB-
Colombia	Baa2	BBB-	BBB
Brasil	Ba2	BB-	BB-

Cuadro N° 18
Perspectiva de la calificación

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	Estable	Estable	Estable
Perú	Estable	Estable	Estable
México	Negativo	Negativo	Estable
Uruguay	Estable	Estable	Negativo
Colombia	Estable	Estable	Negativo
Brasil	Estable	Positivo	Estable

3. En la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2019-2022 (EGIAP 2019-2022) se establecieron retos y acciones estratégicas, sobre las cuales se destacan los siguientes logros: i) ejecución de operaciones de administración de deuda para mitigar riesgos de refinanciamiento y descalces cambiarios; ii) expansión de la base de los inversionistas con la implementación gradual de la plataforma Euroclear; iii) avances en la centralización de los recursos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT); iv) registro de información financiera y contable por parte de las entidades públicas en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF), y v) mayor precisión y predictibilidad en la programación de gastos de las entidades de los tres niveles de gobierno.
4. Se obtuvieron importantes avances en cuanto a cobertura y calidad de la información de activos y pasivos financieros que es reportada por las entidades del sector público no financiero (SPNF) a través del MIF. Asimismo, se implementaron mejoras técnicas y funcionales permitiendo que la información sea más oportuna y de mayor calidad.
5. Durante el año 2019, se realizaron 41 subastas de letras del Tesoro para plazos de 3, 6, 9 y 12 meses por un total de S/ 1 513,6 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 19
Emisión de letras
(En millones de soles)

LT90días	347,2
LT180días	407,5
LT270días	363,5
LT360días	395,4
TOTAL	1 513,6

6. Igualmente, se realizaron 42 subastas ordinarias por un importe de S/ 12 087,5 millones de bonos nominales, según el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 20
Emisión de bonos

(En millones de soles)

12SEP2023	148,0
12AGO2024	512,7
12AGO2028	225,0
12AGO2029E	3 653,0
12AGO2031	324,0
12AGO2032	1 544,0
12AGO2034	2 456,3
12AGO2037	3 224,5
TOTAL	12 087,5

7. Se mejoró la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central a través de la ejecución de las siguientes operaciones de administración de deuda (OAD):

- a) Intercambio y/o recompra de los bonos soberanos 2023, bonos globales en dólares 2025, 2027, 2033 y 2037, y bonos globales en euros 2026 y 2030

Con fecha 20 de junio de 2019 (fecha de liquidación) se implementó la OAD bajo la modalidad intercambio y recompra de bonos soberanos y bonos globales.

Las órdenes recibidas por parte de los tenedores del bono soberano 2023 para intercambio, ascendieron a un importe de S/ 4 109,6 millones, aceptándose el íntegro de las mismas.

Las órdenes presentadas por los tenedores de los bonos globales en dólares 2025, 2027, 2033 y 2037, que ascendieron a US\$ 405,6 millones (US\$ 318,1 millones correspondieron a la opción de recompra y US\$ 87,5 millones a la de intercambio), fueron aceptadas en su totalidad.

Las órdenes recibidas por los bonos globales en euros 2026 y 2030 ascendentes a € 4,3 millones, bajo la opción de recompra, se aceptaron íntegramente.

Para concretar el intercambio y recompra del bono soberano 2023, los bonos globales en dólares 2025, 2027, 2033 y 2037 y los bonos globales en euros 2026 y 2030 y prefinanciar parcialmente los requerimientos del año fiscal 2020, la República emitió S/ 5 827,5 millones del bono soberano 2034 con un plazo al vencimiento de 15,2 años y US\$ 750,0 millones del bono global 2030 con un plazo al vencimiento de 11 años.

- b) Recompra del bono soberano 2020

Con fecha 04 de diciembre se implementó la OAD bajo la modalidad de intercambio y recompra de bonos, a través del cual se recompró el bono soberano 2020 por un monto nominal de S/ 74,3 millones financiado con los recursos provenientes del Tesoro Público, que posteriormente fueron cubiertos por la subasta del bono soberano 2029E.

- c) Intercambio y recompra de los bonos soberanos 2023 y 2024, bonos globales en dólares 2025 y 2027

Con fecha 03 de diciembre de 2019 se efectuó el intercambio y recompra de los bonos soberanos 2023 y 2024 y de los bonos globales en dólares 2025 y 2027, así como la emisión del nuevo bono soberano 2040 y la reapertura del bono soberano 2034, depositado íntegramente en Euroclear, que financiaría la OAD y los requerimientos parciales del año 2020.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Las órdenes recibidas por parte de los tenedores de los bonos soberanos 2023 y 2024 ascendieron a un importe total de S/ 5 272,3 millones (S/ 467,5 millones correspondiente al bono 2023 y S/ 4 804,8 millones al bono 2024), aceptándose el íntegro de las mismas.

Las órdenes presentadas por parte de los tenedores de los bonos globales en dólares 2025 y 2027, ascendieron a un monto de US\$ 153,3 millones (US\$104,9 millones correspondiente al bono 2025 y US\$ 48,4 millones al bono 2027), aceptándose la totalidad de las órdenes.

d) Pre pago parcial de ciertas deudas que la República del Perú mantiene con la CAF

Como parte de la implementación de la OAD, en el mes de noviembre se realizó el prepago de ciertos créditos contraídos con la Corporación Andina de Fomento (CAF) con vencimientos en el año 2020, por un importe total de US\$ 82,0 millones (equivalente a S/ 277,7 millones).

Para concretar el intercambio y recompra de los bonos soberanos, 2023 y 2024 y los bonos globales en dólares 2025 y 2027, así como financiar el prepago parcial de ciertos créditos con la CAF y prefinanciar parcialmente los requerimientos del año fiscal 2020, la República emitió S/ 1 842,2 millones del bono soberano 2034 con un plazo al vencimiento de 14,7 años y S/ 8 260,7 millones del bono soberano 2040 con un plazo al vencimiento de 20,7 años.

e) Intercambio y/o recompra de los bonos soberanos en el mercado local

Con fecha 29 de marzo de 2019 se efectuó el primer tramo del intercambio y recompra de los bonos soberanos 2020 y 2029.

Las órdenes recibidas por parte de los tenedores de los bonos soberanos 2020 y 2029 ascendieron a un importe total de S/ 1 064,3 millones (BS2020 por S/ 930,0 millones y BS2029 por S/ 134,3 millones), aceptándose el íntegro de las mismas.

Con relación a las órdenes recibidas bajo la modalidad de intercambio de bonos soberanos, se entregó el nuevo bono soberano 2029E por S/ 216,7 millones, mientras que por las órdenes recibidas bajo la modalidad de recompra, fueron financiadas a través de subastas ordinarias mediante los BS2029E y BS2037, por los montos nominales de S/ 253,9 millones y S/572,0 millones respectivamente.

Con fecha 16 de julio de 2019 se efectuó el segundo tramo del intercambio y recompra del bono soberano 2020. Las órdenes recibidas por parte de los tenedores del bono soberano 2020 ascendieron a un importe total de S/ 412,5 millones, aceptándose el íntegro de las mismas.

Con relación a las órdenes recibidas bajo la modalidad de intercambio de bonos soberanos, se entregó el nuevo bono soberano 2029E por S/ 62,8 millones, mientras que por las órdenes recibidas bajo la modalidad de recompra, fueron financiadas a través de subastas ordinarias mediante los BS2031 y BS2037, por los montos nominales de S/ 155,0 millones y S/ 152,4 millones respectivamente.

f) Refinanciación

En los meses de enero y julio del 2019, se llevaron a cabo dos OAD, bajo la modalidad de refinanciación, emitiéndose 1 897 693 unidades y 299 471 unidades de bonos soberanos respectivamente a favor del Banco de la Nación, bajo la modalidad de oferta privada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

g) Directiva para el Pago con Bonos Soberanos del Saldo Adeudado del Valor Actualizado de los Bonos de la Deuda Agraria

Durante el 2019, se emitieron bonos soberanos, en el marco de lo dispuesto por la “Directiva para el pago con Bonos Soberanos del saldo adeudado del valor actualizado de los Bonos de la Deuda Agraria comprendidos en el Texto Único Actualizado del Reglamento de los Procedimientos para el Registro, Actualización y Pago, aprobado por el D.S. N° 242-2017-EF”, por un valor nominal de S/ 2,79 millones

8. A efectos de operar coberturas de riesgos, mediante el Decreto Supremo N° 224-2019-EF se aprobó el texto de los Contratos Marco denominados “International Swap Dealers Association Inc. (ISDA) Master Agreement (Versión 1992)” incluyendo su Anexo denominado “Schedule” a ser suscritos con entidades financieras internacionales.
9. Se rentabilizaron parte de los recursos del Tesoro Público mediante depósitos a plazos en el sistema financiero subastados a través del BCRP, obteniéndose rendimientos acordes con el mercado financiero. Así, al cierre de diciembre de 2019, se mantuvieron S/ 4 100,2 millones en depósitos a una tasa promedio anual de 3,9%, estos recursos fueron subastados teniendo en consideración límites individuales de exposición crediticia por cada entidad financiera autorizada, considerando variables como la calificación por fortaleza financiera, el patrimonio efectivo y el ratio de suficiencia de capital.
10. Durante el año 2019, las entidades del SPNF rentabilizaron excedentes en subastas de depósitos a plazo a través del “Módulo de Subastas de Fondos Públicos”, las cuales lograron adjudicar depósitos por S/ 8 542 millones y US\$ 69 millones.
11. El Fondo de Deuda Soberana (FDS) obtuvo una rentabilidad anual de 16,55% alcanzando un monto de S/ 482,18 millones, al cierre del 2019. El FDS tiene como objetivo contribuir al dinamismo del mercado secundario de deuda pública del Perú y se tiene previsto que impulse la creación de fondos bursátiles (Exchange Traded Funds-ETFs) que tengan un impacto favorable en el mercado de deuda pública. En tal sentido, en noviembre de 2019, se suscribió un Convenio de Colaboración (“Collaboration Agreement”), entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a fin de diseñar y estructurar los factores clave necesarios para poder realizar la implementación de ETFs en el marco del Programa “Issuer-Driven ETF” del Banco Mundial en el Perú.
12. Se establecieron medidas reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 30712, Ley que restablece la vigencia de la Ley N° 29285 y establece una compensación que impulse la conectividad en el Departamento de Loreto, a través de la cual se sustituyó el beneficio de la emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público (DCTP) para el pago del IGV que grave los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos, por una transferencia de recursos en monto equivalente a los DCTP emitidos durante el año 2016, la misma que se actualizará anualmente utilizando el deflactor implícito del PBI.
13. Se fijó la comisión que le corresponde percibir al Banco de la Nación por los servicios bancarios proporcionados en la ejecución de las operaciones del Sistema Nacional de Tesorería, sea en moneda nacional o extranjera; ello en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
14. Se establecieron disposiciones reglamentarias para la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

en cuanto al fraccionamiento, emisión de duplicados y reemplazo de los DCTP emitidos en el marco de dicha Ley, asimismo se dictó una Disposición para fines de la emisión de duplicados y reemplazo de los DCTP generados en el marco de la Ley N° 29266.

15. Se incorporó al nuevo procedimiento para la acreditación electrónica de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las entidades, a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional.
16. Se elaboró y presentó el Anteproyecto de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, así como su correspondiente Exposición de Motivos; el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo con el Decreto de Urgencia N° 016-2019, en aplicación al Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, que declaró disuelto el Congreso de la República y convocó a elecciones para un nuevo Congreso.
17. Se aprobó el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER y sus correspondientes Adendas, con el fin de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa y de las empresas exportadoras por su alto impacto en la economía nacional, para el financiamiento, otorgamientos de garantías y similares, y otros productos financieros.
18. Se aprobaron disposiciones para el adecuado registro de las transacciones que afectan el Saldo de Balance de las entidades públicas, en fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios.
19. Se aprobó la Octava Adenda al Convenio de Comisión de Confianza para la Administración del Fondo de Respaldo para la PYME, suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, dado su alto impacto en la economía nacional, para el financiamiento y otorgamiento de garantías y similares.
20. En el marco del artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y a propuesta de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), se aprobó el listado de entidades del Poder Ejecutivo y los montos de sus saldos de balance comprendidos en los alcances de la citada Disposición, que constituyen recursos del Tesoro Público.
21. Se estableció el marco regulatorio para la Programación de Pagos por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, para efectos del seguimiento de la ejecución del gasto público y la autorización de la Asignación Financiera con cargo al FONDES y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de la emisión interna de Bonos, destinados a proyectos de inversión para efectos del proceso de mejoras a la gestión de la Tesorería del Estado que se viene implementando.
22. Se han logrado importantes avances en la identificación de los activos y pasivos financieros de las entidades del SPNF; en la incorporación sostenida de los recursos públicos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT); en la asignación financiera de fondos públicos alineada a la ejecución real de las actividades o proyectos; en el fortalecimiento del mercado de valores de deuda pública; entre otros.
23. En el marco de la centralización de recursos en la CUT, en el año 2019 se autorizaron asignaciones financieras por la suma de S/ 48 4887 millones, distribuidos en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, RDR, Donaciones y Transferencias, Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios (Programas Sociales, Transferencias de Partidas para PIPs, FONDES RO, etc.).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

24. El monto de CIPRL¹³ emitidos en el año 2019 fue de S/ 511,9 millones y el acumulado total al 31 de diciembre del mismo año es de S/ 2 733,7 millones; de este último monto S/ 2 519,5 millones han sido reportados por la SUNAT en pagos del impuesto a la renta. La DGTP en el 2019, por el 30% antes mencionado ha deducido el importe de S/ 494,9 millones y el importe acumulado a dicha fecha es de S/ 1 235,2 millones, estando pendiente por deducir el monto de S/ 1 498,6 millones, sobre el total emitido de S/ 2 733,7 millones.
25. El monto de CIPGN emitidos de manera virtual durante los años 2018 y 2019 fueron de S/ 247,8 millones, de dicho monto la SUNAT ha reportado como utilizados la suma de S/ 174,4 millones como pago del impuesto a la renta, en tal sentido existe un total de S/ 73,4 millones pendientes de utilización
26. Se han atendido solicitudes de devolución formuladas en el marco del numeral 3 del Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería por diversas Unidades Ejecutoras o la Administración Tributaria”
27. Por disposición de Aduanas, se han realizado pagos de avalúo de mercadería incautada cuya devolución ha sido dispuesta administrativa o judicialmente, según lo establecido en la normativa vigente sobre delitos aduaneros. Asimismo, se han redimido Notas de Crédito Negociables emitidas en el marco del Decreto Supremo N° 015-94-EF y la Ley N° 27037.
28. Se ha cumplido con el pago de las cuotas 3 y 4 de la devolución cuyo procedimiento fue establecido por el Decreto Supremo N° 410-2017-EF a favor de distintos entes beneficiarios, correspondiente a la recaudación que la Administración Tributaria acreditó indebidamente en el Tesoro Público.
29. Según lo establecido en la R.D. N° 054-2018-EF/52.03¹⁴, en el 2019 se inició el proceso para el Registro de Firmas y Modificación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las entidades de los Gobiernos Regionales y Locales, a través del nuevo aplicativo informático de la WEB “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”. Del mismo modo a partir del mes de junio 2019 se incorporaron a este nuevo aplicativo informático las entidades del Gobierno Nacional para los registros de firmas de dichos responsables ante el Banco de la Nación y a su vez la obtención de las claves de acceso para firmas electrónicas a nivel nacional.
30. Durante el Año 2019, se atendió 869 requerimientos de informaciones solicitadas por el Ministerio Público (Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios), dependencias desconcentradas de la PNP, Poder Judicial, Contraloría General de la República y Congreso de la República este último hasta el mes de agosto, con temas relacionados a las operaciones de tesorería efectuadas por el Sector Público
31. La Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento externo, a plazos mayores de un año, hasta por un monto máximo equivalente a US\$ 1 378,9 millones. Asimismo, autorizó a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto de S/ 21 245,1 millones:

¹³ El monto invertido por la empresa privada en la ejecución de proyectos y/o de mantenimiento, se cancelan con la entrega del Certificado de Inversión Pública, Regional y Local CIPRL, y/o Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional CIPGN, según corresponda, emitido por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) a solicitud expresa de la respectiva entidad pública. La DGTP está autorizada a descontar el 30% de las transferencias futuras de recursos determinados de canon y otros, que corresponden a las entidades públicas hasta la recuperación total del monto de los certificados emitidos.

¹⁴ Publicada el 27 de diciembre de 2018



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- a) Al 31 de diciembre de 2019 se aprobaron cuatro (04) operaciones de endeudamiento, por un monto de USD 165,9 millones, equivalente al 12,03% del monto máximo autorizado. Las concertaciones ejecutadas fueron acordadas con Organismos Multilaterales y con entidades del Club de París, habiéndose concertado US\$ 56,8 millones con el BID, US\$ 85,0 millones con el BIRF. La concertación con el Club de París (KfW) fue por el equivalente a US\$ 24,1 millones.
 - b) De otro lado, se han aprobado seis (06) operaciones de endeudamiento interno por un monto total efectivo de S/ 19 522,1 millones, equivalente al 91,89% del monto máximo autorizado.
32. En el marco del Plan de Estímulo Económico implementado en el año 2009, mediante el Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias, se aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por un monto de S/ 2 600,0 millones, destinada a financiar proyectos de inversión pública referidos a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte, educación y energía, a ser ejecutados por los Gobiernos Regionales¹⁵.
- Con cargo al importe aprobado, a través de decretos supremos se autorizó la colocación de bonos soberanos hasta por la suma de S/ 2 590,2 millones, para el financiamiento de 493 proyectos que fueron requeridos por los Gobiernos Regionales. Al 31 de diciembre de 2019 se ha transferido un monto de S/ 2 511,7 millones, de los cuales se ejecutó un monto total de S/ 2 430,2 millones, que representa el 96,8 % del monto total transferido. La ejecución del año 2019, corresponde al Gobierno Regional de Puno (S/ 28,0 millones).
33. Teniendo en cuenta los parámetros de desembolsos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, durante el año 2019 se ha registrado un total de US\$ 1 863,0 millones por concepto de desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento externo:
- a) Del importe total, US\$ 1 170,0 millones fueron destinados al FONDES, US\$ 320,5 millones a proyectos de inversión y US\$ 372,5 millones para el apoyo a la Balanza de Pagos.
 - b) Dentro de los proyectos de inversión, US\$ 17,5 millones estuvieron destinados al “Proyecto de Innovación Agraria”, de INIA, US\$ 20,2 millones para PCM por el “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica”, US\$ 21,7 millones para SEDAPAL, por el proyecto “Optimización Lima Norte II”, entre los principales.
34. Por otro lado, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno, durante el 2019, ascendieron a un total de S/ 32 054,9 millones. De esta suma, S/ 11 400,0 millones corresponde a la emisión de bonos soberanos, S/ 1 490,4 millones y S/ 131,6 millones a operaciones de crédito.
- a) Del total de bonos emitidos en este año, S/ 7 412,2 millones fue destinado para el prepago de bonos globales 2019, el prepago a Organismos y Multilaterales, emitidos al amparo de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del SP del Año 2018, y a la OAD autorizada mediante D.S. N° 361-2014-EF; S/ 1 490,4 millones correspondiente a la subasta de las letras del Tesoro; y S/61,8 millones correspondiente a emisiones de bonos ONP.
 - b) Respecto a los desembolsos provenientes de las operaciones de crédito, éstas se orientaron en su mayoría al Sector Defensa (S/ 5,4 millones) y la

¹⁵ De acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30116, se estableció que la emisión interna de bonos soberanos aprobado por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, fuera efectuada hasta el 30 de junio de 2014



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

diferencia a las municipalidades distritales de Chalhuahuacho, Coyllurqui y Haquira (de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac).

35. De conformidad con la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autorizó al Gobierno Nacional a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones, hasta por un monto máximo de US\$ 898,9 millones, más IGV (Aeropuertos Regionales (1er Grupo), Proyecto Majes – Siguan II, Proyecto CHAVIMOCCHIC (3era Etapa). Al cierre del año 2019, no se ha aprobado ninguna de estas garantías previstas, tal como se establece en el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1437.
36. Durante el año 2019 se continuó con la revisión y evaluación exhaustiva de los riesgos originados por los contratos y adendas de las Asociaciones Público-Privadas (APP), y su impacto en el límite del 12% del PBI a que se refiere el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1362, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante APP y Proyectos en Activos; y de los contratos y adendas de garantías financieras y fideicomisos relacionados a APP. Adicionalmente, se cumplió con el monitoreo y seguimiento de los riesgos referidos a contingencias explícitas del SPNF.
37. Se realizaron capacitaciones a las entidades públicas sobre la aplicación de los “Lineamientos de valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los contratos de APP”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52, así como el registro en el Módulo de Contratos de APP.
38. En el marco de la Alianza del Pacífico, el Perú se aprobó un mecanismo de transferencia de riesgo ante la ocurrencia de terremotos (Contrato de Seguro con el Banco Mundial, siendo la cobertura por un monto de US\$ 200,0 millones.
39. El sismo ocurrido el 26.05.2019 en la Región de Loreto, según el reporte de USGS (siglas en inglés: United States Geological Survey), agencia científica del Gobierno de los Estados Unidos de América, presentó características acordes para la ejecución del referido Contrato de Seguros, por lo que se ejecutó el 30% del monto coberturado, lo cual corresponde a US\$ 60,0 millones, los cuales fueron destinados al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), y su priorización y asignación estuvo a cargo de su Secretaría Técnica (Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI) de la Comisión Multisectorial de dicho Fondo.
Por ello, el Banco Mundial pagó a la República del Perú el 15.07.2019, la suma de US\$ 60,0 millones por ejecución del seguro, y actualmente el monto de la cobertura es de US\$ 140,0 millones.
40. Después de la ampliación del periodo de marcha blanca¹⁶ que tenían las entidades del SPNF para que se habitúen en el registro de la información de los activos y pasivos financieros que deben de reportar en el MIF¹⁷, se ha logrado importantes avances en cuanto a la cobertura y la calidad de la información, además de mejoras técnicas y funcionales en el módulo que resultaron en contar con información oportuna y de mayor calidad.

¹⁶ Resolución Directoral N° 040-2018-EF/52.05 publicada el 04 de noviembre de 2018 que amplió hasta el 31 de marzo de 2019 el periodo de marcha blanca

¹⁷ Mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/52.05 publicada el 21 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/52.05, en la cual se establecen los procedimientos para el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del SPNF en el MIF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

2.7.3 CONTABILIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) tiene competencia de carácter nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad es la encargada de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público para su correcta aplicación a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas; y de regular la contabilidad del sector privado; elaborar la Estadística Contable para la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal y proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en todas las entidades.

Principales logros obtenidos

1. En el marco del Decreto Legislativo N° 1438 se implementaron reglas para integrar y consolidar la información de las 2,472 entidades de los tres niveles de gobierno y de las entidades empresariales del Estado que presentaron su información contable para la Cuenta General de la República 2018.
2. La integración a la Cuenta General de la República 2018 alcanzó el 98,7% de las entidades del sector público que conforman el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas.
3. Se desarrollaron actividades de capacitación a los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), se contó también con la operatividad de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF a nivel nacional que brindaron asistencia técnica y capacitación en las ciudades de Chimbote, Cusco y Ayacucho con una asistencia promedio de 600 usuarios por cada evento, cuyos temas tratados entre otros fueron relacionados a “Reportes de auditoría”, “Procedimientos para el cierre contable, conciliación del marco y ejecución del presupuesto y precisiones de las NICSP”.
4. Se elaboraron diversas normas y procedimientos contables a fin que los usuarios puedan contar con instrumentos normativos para el registro de sus operaciones contables, así como en la formulación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República; entre los más resaltantes podemos mencionar:
 - Resolución Directoral N° 019-2019-EF/51.01 que aprobó la Directiva Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera Presupuestaria y Complementaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Empresas Públicas y Otras Formas Organizativas que Administren Recursos Públicos.
 - Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 - Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto institucional modificado (PIM) y ejecución del ingreso Universo de Entidades Públicas del Gobierno Nacional y Gobierno Regional con sus Organismos Públicos comprendidas en la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto.
 - Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, aprobó la Directiva “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”
 - Resolución Directoral N° 015-2019-EF/51.01, se estableció el plazo para la presentación digital de la rendición de cuentas del primer semestre del ejercicio fiscal 2019.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01, que aprobó el Anexo Entidades que implementarán el SIGA - Módulo Patrimonio.
 - Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, se aprobó la incorporación y modifican subcuentas contables del ejercicio fiscal 2018, aprueban incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2019 y aprueban texto ordenado del plan contable gubernamental.
 - Resolución Directoral N° 001-2019- EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".
 - Directiva 008-2019-EF/51.01 Entidades obligadas a la implementación de SIGA-Patrimonio.
 - Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 003-2019-EF/30, se oficializó el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2019 (NIC NIIF CINIIF y SIC).
 - Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2019-EF/30, se aprobó el Plan Contable General Empresarial.
 - Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 001-2019-EF/30, se oficializaron las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3 "Combinaciones de Negocios", y Modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 "Presentación de Estados Financieros"; y, la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".
 - Aplicación de validaciones de cuentas contables en la tabla de operaciones para los procedimientos contables.
 - Estimación de cobranza dudosa NICSP 29 - Instrumentos financieros, reconocimiento y medición, aplicación en las entidades del sector público.
 - Lineamientos para la estimación de incobrables aplicando la NICSP.
 - Validaciones para el cierre del ejercicio 2018 en la Tabla de Operaciones.
 - Implementación del módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado en el marco de las NICSP.
 - Tratamiento contable de cuentas por cobrar onerosas, transferencias de ESSALUD y para depreciación de edificios.
 - Implementación de la Tabla de Operaciones para la presentación de los estados financieros trimestral en web.
5. Con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas para el año 2018, la meta anual del indicador proyectado fue del 92%, habiéndose cumplido la rendición de cuentas al 31 de marzo del año 2019 con el 96,2%. En tanto, para el ejercicio fiscal 2019 el indicador programado es de 94%, esperándose alcanzar un cumplimiento de 97 %, logro que se alcanzará con la implementación del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”.
6. Desde el primer trimestre del año 2019, las entidades del Sector Público han venido presentando su información contable mensual, trimestral y semestral en el aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”, permitiendo conocer sus resultados de gestión con anticipación a los plazos anteriores, así como prever acciones de mejora y su implementación. Dicha presentación se viene efectuando con la implementación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) tal y como recomienda la OCDE en Gobernanza Pública.
7. Hasta octubre del 2019, se realizó el registro de datos en el módulo Web del SIGA-Módulo Patrimonio para el Reconocimiento, Medición, Registro y Preparación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, facilitando la transparencia de la rendición de cuentas de las entidades de la Actividad Gubernamental



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

8. Asimismo, se ha continuado con la implementación del Módulo de Control Patrimonial y de Inventarios del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF en las entidades del Gobierno Regional y en los Gobiernos Locales, generando información Contable Patrimonial para la elaboración de la Cuenta General de la República
9. Hasta octubre de 2019, se implementaron los módulos Web Revaluación de Edificios y Terrenos, para el registro de edificios y terrenos, con cálculo automático de nueva vida útil y revaluación, el aplicativo informático Web Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) para el registro, control, administración, cautela y supervisión de información patrimonial del Estado y el Módulo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” para el registro y seguimiento de demandas judiciales y arbitrales, generando información contable.
10. Implementado el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, se logró la atención priorizada en materia de deuda social del Estado de S/ 1 828,8 millones. Con ello se logró que la información contable de carácter financiero y presupuestario facilite la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal, además de permitir mejorar la transparencia en el reconocimiento, medición y presentación de información por las contingencias judiciales por sectores y del Estado en su conjunto, con énfasis en la atención social prioritaria, a fin que la elaboración y difusión de las series estadísticas de las finanzas públicas, relacionadas a los ingresos y gastos del Gobierno General, y el respectivo Balance Financiero, con base en el MEFP 2001 versión 2014 y las NICSP.
11. Difusión permanente e intensiva de la Cuenta General de la República, a través de la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, información directa hacia los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad.
12. Se ha continuado con el proceso de migración de la compilación de estadísticas de las finanzas públicas de acuerdo a estándares internacionales vigentes que permitan mejorar la declaración de información financiera y la transparencia del sector público. Se ha actualizado las series estadísticas anuales correspondientes a los ingresos y gastos del gobierno general y se ha iniciado la preparación de series estadísticas de finanzas públicas con periodicidad mensual.
13. La aplicación del Plan Contable Gubernamental, como herramienta de la contabilidad gubernamental, permitió a partir del ejercicio 2018 mejorar de manera sustancial el registro y procesamiento de la información contable para la elaboración de la Cuenta General de la República. Asimismo, ha hecho posible la difusión de la información de la gestión de los recursos públicos para el ejercicio del control ciudadano, en cuanto a ingresos, gastos, estado de tesorería, estado de la deuda pública, inversiones y gasto social.

2.7.4 ABASTECIMIENTO

La Dirección General de Abastecimiento, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, es responsable de proponer políticas, dictar normas y procedimientos, y monitorear y evaluar la conducción y gestión de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas vigente hasta el 9 de agosto de 2019, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía tenía como parte de sus funciones las Compras del Estado¹⁸, lo cual constituye una parte de la Cadena de Abastecimiento Público.

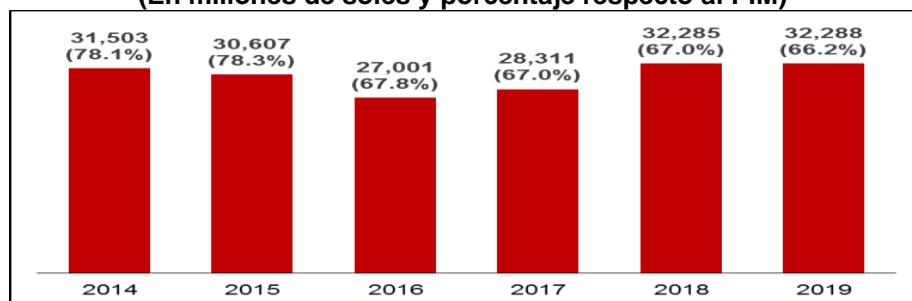
Principales logros obtenidos

1. Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 16/09/2019.
2. Aprobación de lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones, mediante el Decreto Supremo N° 288-2019-EF.
3. Formalización del financiamiento mediante la Corporación Andina de Fomento para la elaboración de directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
4. Formalización del financiamiento mediante la Cooperación Suiza a través del Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI, para la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
5. Conformación del equipo para brindar soporte funcional a las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento, en relación con la implementación del SIGA-MEF.
6. Presentación del Sistema Nacional de Abastecimiento ante los gobiernos regionales para exponer el alcance del sistema en materia de adquisiciones y recoger su problemática.
7. Presentación del Sistema Nacional de Abastecimiento ante los ministerios y organismo públicos para exponer los lineamientos generales del componente de “Administración de Bienes”, en particular lo relacionado a la gestión de bienes inmuebles e implementación de la cartera inmobiliaria pública, así como recoger la problemática que viene atravesando cada sector.
8. Desarrollo del taller sobre experiencias internacionales en abastecimiento público, con la participación de 90 funcionarios de diversas entidades públicas y áreas del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.7.5 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

En materia de inversión pública, para el año 2019, se muestra una ejecución de las inversiones en un 66.2%, similar porcentaje a los niveles de ejecución del año anterior. A continuación, se muestra la ejecución de la Inversión Pública en los últimos seis años. En este periodo se destinó S/ 182 920 millones para la ejecución de inversiones en los tres niveles de gobierno. Sólo en el año 2019, los tres niveles de gobierno ejecutaron, de manera conjunta, un total de S/ 32 288 millones.

Gráfico N° 10
Ejecución de inversión pública 2014 – 2019
(En millones de soles y porcentaje respecto al PIM)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consulta amigable – SIAF al 31 de diciembre del 2019

¹⁸ Artículo 139 del ROF del MEF aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

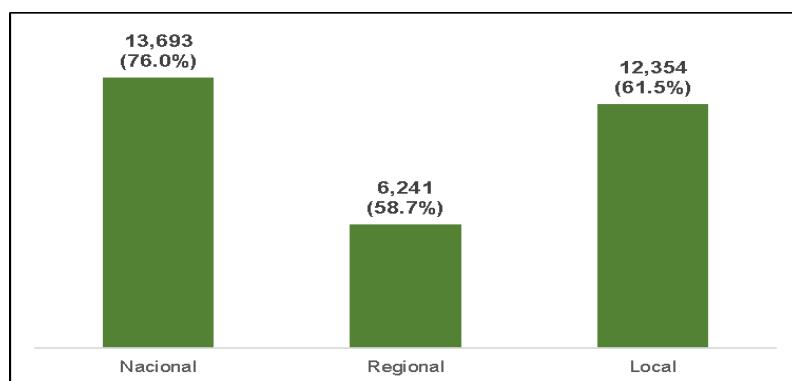


PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Las entidades del Gobierno Nacional lideraron la ejecución de la inversión pública con un total de S/ 13 693 millones (es decir, 76% de su PIM) seguido por las entidades de los Gobiernos Locales con S/ 12 354 millones (61.5% de su PIM), mientras que los Gobiernos Regionales ejecutaron S/ 6 241 millones (58.7% de su PIM).

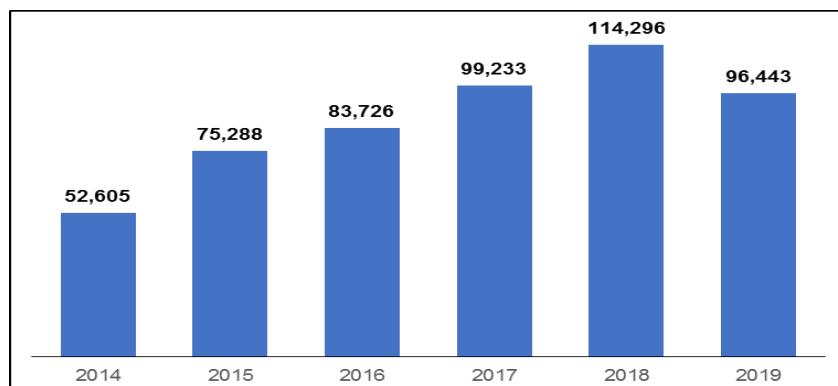
Gráfico N° 11
Evolución de la ejecución acumulada de las Inversiones
Enero - diciembre de 2019
(Millones de soles y porcentaje respecto al PIM)



Fuente: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Al 31 de diciembre de 2019, se declararon viables inversiones públicas en los tres niveles de gobierno por más de S/ 96 443 millones, monto que representa una disminución de 15.6% respecto al año anterior. Se ha identificado que esta reducción se relaciona con el cambio de gestión de las autoridades en el marco de las elecciones regionales y locales 2018 disminuyendo los procesos orientados a la ejecución de las inversiones.

Gráfico N° 12
Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General
Enero - diciembre para el periodo de años 2014 – 2019*
(En millones de soles)



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de proyecto –DGPMI-MEF a Nivel Gobierno General. 2014 - 2019 al 21 de diciembre del 2019.

Durante el año 2019, los Gobiernos Locales declararon viables el 53% del total del monto de las inversiones a nivel nacional, lo que se reflejó en un monto de S/ 51 159 millones (en 17 840 inversiones), seguidos por el Gobierno Nacional con una inversión viable por S/ 32 113 millones (en 708 inversiones). Los Gobiernos Regionales declararon viables inversiones por un monto de S/ 13 171 millones (en 881 inversiones). Esto implicó un aumento en el número de inversiones a pesar de que el monto de inversión declarado viable de las mismas se redujo en S/ 17 853 millones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 21
Viabilidades por nivel de gobierno
Enero – diciembre de 2019

Nivel de Gobierno	Nro. de PI	Inversión viable (Millones de soles)	Monto promedio por PI (Millones de soles)
Nacional	708	32 113	45
Regional	881	13 171	15
Local	17 840	51 159	3

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, durante el año 2019, luego del cierre y culminación de las inversiones, los Gobiernos Locales registraron 9 502 inversiones, los Gobiernos Regionales registraron 718 y finalmente el Gobierno Nacional registró 418 inversiones.

Cuadro N° 22
Registro de Formato N° 09
Enero - diciembre de 2019

Nivel de Gobierno	Nº de inversiones
Nacional	418
Regional	718
Local	9 502

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2019.

Con relación a las inversiones que iniciaron ejecución en el año 2019, los Gobiernos Locales registraron la ejecución de 10 430 inversiones, el Gobierno Nacional registró 293 inversiones y, finalmente, los Gobiernos Regionales registraron la ejecución de 441 inversiones.

Cuadro N° 23
Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno
Enero - diciembre de 2019

Nivel de Gobierno	Primer devengado en el año 2019
Nacional	293
Regional	441
Local	10 430

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones y Consulta amigable – SIAF al 31 de diciembre de 2019.

2.7.6 GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se crea mediante el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 (el cual fue modificado por el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, publicado el 23 de enero de 2020, precisando que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como parte del subsistema de Compensaciones, incluye los Ingresos de Personal, Gastos por Encargo; y, tratándose de la Gestión Fiscal de las pensiones y reconocimientos estatales, incluye las pensiones y reconocimientos estatales).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

La DGGFRH forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, publicado el 21 de junio de 2008, y al artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, en mérito de la modificación de dichas normas realizada mediante el Decreto Legislativo N° 1450, publicado el 16 de setiembre de 2018.

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos. El sistema está integrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces, el Tribunal del Servicio Civil, y la DGGFRH.

a) Dirección de Gestión de Personal Activo (DGPA)

Los logros alcanzados se encuentran en la gestión de los siguientes dispositivos legales:

- Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad (D.S N° 002-2019-EF). Fijada en S/ 400.00.
- Establecen el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879. (D.S N° 004-2019-EF). Beneficiarios: 91 258. Costo: S/ 121 936 656,00.
- Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1047 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. (D.S N° 012-2019-EF). Beneficiarios: 289 151. Costo: S/ 1 821 651 300,00.
- Establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que tiene por objeto establecer el período, condiciones, requisitos y oportunidad en los cuales las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto Ley 25650, puedan acceder a la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación, conforme a lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.(D.S N° 014-2019-EF).
- Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para su financiamiento. (D.S N° 022-2019-EF). Beneficiarios: 137 768. Costo: S/ 302 138 772,00.
- Fijan Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para su financiamiento. (D.S N° 074-2019-EF).
- Establecen monto de Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF. (D.S N° 124-2019-EF). Beneficiarios: 25 Gobiernos Regionales. Costo: S/ 285 342 163,00.
- Establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de la Ley N° 30220 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

diversas universidades públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. (D.S N° 138-2019-EF).

- Otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y del Ministerio Público, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los jueces y fiscales, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (D.S N° 190-2019-EF).
- Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias. (D.S N° 198-2019-EF).
- Aprueban nueva Escala Remunerativa para los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), y otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del INABIF. (D.S N° 226-2019-EF).
- Consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público. (D.S N° 261-2019-EF).
- Aprueban compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (D.S N° 313-2019-EF).
- Se aprobaron los montos de la remuneración y la bonificación por función Jurisdiccional de los Jueces Supernumerarios del Poder Judicial que no se encuentren en la carrera judicial y Fiscales Provisionales del Ministerio Público que no se encuentren en la carrera fiscal. (D.S N° 353-2019-EF).
- Se aprobaron disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales. (D.S N° 413-2019-EF).
- Se fijó la remuneración íntegra mensual correspondiente a la primera escala magisterial de la carrera pública magisterial y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los gobiernos regionales. (D.S. N° 328-2019-EF).
- Se dictaron disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad. (D.S. N° 349-2019-EF).
- Se establecieron los montos de asignación por jornada de trabajo adicional para el personal de la carrera pública magisterial y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los gobiernos regionales. (D.S. N° 358-2019-EF).
- Se aprobó la modificación del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en el extranjero en misión diplomática, comisión especial en el exterior, misión de estudios, comisión de servicios y tratamiento médico altamente especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior. (D.S. N° 414-2019-EF).
- Se aprobó la escala de ingresos para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728. (D.S. N° 404-2019-EF)
- Se aprobó los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. (D.S. N° 324-2019-EF).
- Se modificó el Decreto Supremo N° 287-2014-EF, que aprueba el monto del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar autorizado y establecen criterios, requisitos, condiciones para su otorgamiento y dictan otras disposiciones. (D.S. N° 332-2019-EF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Se estableció las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas (D.S N° 341-2019-EF)
- Se aprobó los montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente (D.S N° 357-2019-EF)
- Se aprobó la consolidación, escala de ingresos y determinación de carga social para los trabajadores del Ministerio Público sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728. (D.S. N° 409-2019-EF).
- Se aprobaron los montos específicos de la asignación por vigilancia y seguridad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria. (D.S. N° 408-2019-EF).
- Se aprobó la compensación económica para los miembros de la Junta Nacional de Justicia. (D.S. N° 412-2019-EF).
- Se aprobó el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- Se aprobó disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. (D.S. N° 420-2019-EF).
- Se aprobó el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único (CAFAE) previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019. (D.S. N° 421-2019-EF).

b) Dirección de Gestión de Pensiones (DGP)

Durante el 2019, los principales logros son los siguientes:

- Disponen reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan transferencia de partidas, se aprobó un reajuste de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530, por la suma de S/ 30,00, norma que benefició a más de 192 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público, cuyo costo se estimó en S/ 69,4 millones. Con dicha norma se da cumplimiento con lo establecido en el inciso a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530. (D.S. N° 009-2019-EF).
- Establecen la vigencia de la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, norma que reactivó la Comisión Especial, a fin de que continúe con el proceso de devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en una siguiente etapa de trabajo por un período de 120 días hábiles. Dicha fase culmina con la trasferencia de partidas hasta por la suma de S/ 21 331 943,00 según el Decreto Supremo N° 333-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (D. S. N° 006-2019-EF).
- Se aprobó la Ley N° 30927, Ley que faculta a la Oficina de Normalización Previsional para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley 19990, norma que ha previsto beneficiar a un mínimo de 12 592 personas, que se encuentran en espera de resolución y cuyos procesos judiciales calificarán para que sean allanables. El beneficio se extiende también para los futuros procesos que se encuentren en el alcance de la norma.
- Dictan disposiciones para el reajuste del monto de las pensiones establecidas en el Decreto Ley N° 19990, norma que reajusta las pensiones del Decreto Ley N° 19990, a favor de 537 mil pensionistas, cuyo pago se empezó a hacer efectivo a partir del mes



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

de julio de dicho año. Del mismo modo, se determinó el monto de la pensión máxima de dicho régimen pensionario en S/ 893,00. (D.S. N° 139-2019-EF).

- Se participó en la aprobación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, a través de la cual se estableció en S/ 500,00, el monto de la pensión mínima en el Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990.
- Participación en las reuniones de Consejo Evaluador de Pensiones, para emitir recomendaciones, evaluación de las condiciones de acceso, actores, grupos de interés, los costos y beneficios o perjuicios de los regímenes de jubilación anticipada actuales del SPP, así como la evaluación integral de las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado en el Perú, tomando en consideración la sostenibilidad fiscal, la pensión mínima, evolución demográfica y la cobertura universal de la población.
- Dicho Consejo se conformó según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30939, Ley que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, con representantes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones SBS); el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y de este Ministerio.
- Apoyo en la aprobación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y su reglamento el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en aspectos sobre materia previsional.

c) Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI)

Durante el 2019, los principales logros son los siguientes:

- En los meses de marzo y abril se realizaron mesas técnicas de trabajo con las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional a fin de brindar asesoría técnica para la actualización del AIRHSP, en el marco del 9.11 del art. 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Se consolidaron los conceptos de ingresos de los docentes universitarios de la Ley N° 30220 en el AIRHSP, en virtud a lo dispuesto en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Se incorporó a los alcaldes de las 1,874 municipalidades del Perú en el AIRHSP. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la Compensación Económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobándose los montos de la Compensación Económica de los alcaldes y dispone que para su otorgamiento la Compensación Económica se registra previamente en el AIRHSP.
- La atención de registro de nuevos CAS disminuyó a 9 días en promedio, incluyendo los días que permanece el documento en la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- La Ficha de Autorización de Registro en el AIRHSP, se modificó para que incorpore la opinión de la DGPP y tenga solo una visación de autorización para su respectivo registro en el AIRHSP.
- Se elaboró una Ficha de Análisis Presupuestal, lográndose estandarizar los cuadros de costos para su rápida revisión y envío a la DGPP. Dicho cuadro contiene el costo mensual, anual y costo proyectado de lo que se encuentra registrado en el AIRHSP; así como, de lo solicitado por la entidad. Esto también permitió una atención más ágil por parte de la DGPP.
- Con la aprobación del nuevo ROF, se dispone que la DTRI, es la responsable de emitir opinión técnica favorable a las propuestas de Presupuesto Analítico de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Personal, establecido en el inciso 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

- Se realizaron adecuaciones al AIRHSP para el registro de empleado de confianza por parte de las Unidades Ejecutoras y se implementó el reporte de personal en cargo de confianza.
- Se implementó en el AIRHSP el nuevo catálogo para las validaciones previas a la creación y actualización de plazas, tomando en cuenta las siguientes variables: Tipo de persona, tipo de registro, régimen laboral, condición laboral, grupo ocupacional y el cargo estructural.
- Se elaboró el Análisis Funcional y el Requerimiento de Software para la integración del AIRHSP con el Módulo de Control de Pago de Planillas (MCPP), con lo cual, se integrarán las funcionalidades de ambos sistemas, logrando lo siguiente:
 - Eliminación del doble registro de información
 - Validación integral de la planilla de pago de las unidades ejecutoras a través de un control de personas, plazas, conceptos y montos;
 - Interconexión con los procesos del SIAF-SP en la fase del compromiso, devengado y girado.
- Se elaboró el Análisis Funcional y el Requerimiento de Software del Módulo de Solicitudes CAS virtual, el cual permitirá agilizar el proceso de creación de registros CAS, mediante un costeo automatizado de los pedidos en base a la información de Presupuesto Anual de Personal (PAP) de las unidades ejecutoras, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y el Monto Devengado del SIAF. Asimismo, las Direcciones de Recursos Humanos y Presupuesto de las unidades ejecutoras y pliegos podrán realizar un seguimiento en línea de sus solicitudes. Finalmente, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF aprobaran o rechazarán los pedidos de forma virtual.
- Se conformó un equipo legal con 05 profesionales en Derecho que permitió tener una visión legal sobre el registro de conceptos en el AIRHSP y a partir de ello definir estrategias necesarias para dinamizar el tratamiento de solicitudes de las entidades.
- En estricta aplicación del artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-2003-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial, se dispuso el registro de medidas cautelares en el AIRHSP, las mismas que deben ser revisadas periódicamente a fin de determinar su vigencia.
- Se sostuvieron diversas reuniones con diferentes entidades a fin de agilizar las solicitudes de registro AIRHSP, así como conocer los inconvenientes para el ordenamiento de sus planillas.
- Se emitieron normas legales relacionadas al registro: Decreto de Urgencia DU 038-2019 (reglas sobre el registro AIRHSP).

d) Dirección de Programación de Gestión fiscal de los recursos humanos (DPGFRH)

Se tiene entre los principales logros:

- Elaboración de metodología para el cotejo de bases masivas de información de ingresos de personal del Sector Público, que fue aplicada en el procesamiento de la información registrada en el AIRHSP y la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- Elaboración de metodología para la determinación del costo de nuevas medidas en materia de ingresos de personal, en el marco de la Programación Presupuestal.
- Desarrollo de metodologías para establecer nuevas escalas de ingreso, en materia de ingresos de los recursos humanos de Sector Público, que fueron utilizadas para determinar la nueva escala de compensación económica para 1 874 alcaldes (aprobada mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF); para el diseño de una nueva escala base del incentivo único otorgado al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; y para establecer la nueva escala de ingresos en los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

estudios de ingresos del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y del Ministerio Público.

- Elaboración de metodología para generar estadísticas sobre el número de trabajadores en el Sector Público y sus ingresos.
- Análisis de la información de la Planilla Electrónica provista por el MTPE para determinar el costo del personal en las municipalidades, que permitirá diseñar una metodología para la programación de ingresos de recursos humanos en los Gobiernos Locales.
- Elaboración de reportes semanales del seguimiento de la liberación de recursos de las cuentas restringidas del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Elaboración del estudio situación del incentivo único otorgado al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Diseño y monitoreo de la consultoría “Estudio de la situación de los Centros de Producción de las Universidades Públicas”.
- Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. En especial, en el procesamiento de información, elaboración de costos, el análisis jurídico de diversas propuestas normativas.

2.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

a) Sistemas de Información

- Disponibilidad y funcionalidad de las soluciones tecnológicas de alcance nacional: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICON), Sistema Integrado de Administración de la Deuda Pública (SIAD) y Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), de acuerdo a los requerimientos y norma vigente emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.
- Se desarrolló el aplicativo para el registro de responsables de cuentas en el SIAF con firma digital.
- Se desarrolló e implementó el aplicativo “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”, que incluye entre otros, la incorporación de la firma digital en los formatos financieros y presupuestales, y su interfase con el Sistema de Trámite Documentario del MEF para el registro de la presentación contable.
- Emisión de los Estados Presupuestarios utilizando los registros del SIAF.
- Alertar de manera anticipada los gastos incurridos por las aerolíneas y entidades beneficiarias para la emisión de Documentos Cancelatorios del Tesoro Público.
- Gestión contable de la DGCP automatizada, modelo de control de apertura de la información financiera y presupuestal, mensual, trimestral y semestral 2019, para sectoristas DGCP, en el módulo contable SIAF WEB.
- Se implementó el Sistema de Trámite Documentario del MEF con firma digital, basado en el Modelo de Gestión Documental establecido por la PCM.
- Se implementó el módulo de Encuestas Virtuales en el aplicativo RegistrAMEF de los Centros CONECTAMEF.
- Se actualizó el aplicativo de Encuesta de Satisfacción usado en la Plataforma de Atención al Usuario – MEF.

b) Gobierno de Tecnologías de la Información

- Conformación del nuevo Comité de Gobierno Digital del MEF mediante Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45, cuya secretaría técnica es asumida por la OGTI, estableciéndose nuevas funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.
- Se realizó el Análisis de Impacto al Negocio (BIA: Business Impact Analysis) de la OGTI, determinándose los servicios de TI considerados prioritarios en eventos de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

desastre, los procesos críticos que paralizan los servicios priorizados, los parámetros de continuidad operativa (MTPD, RTO, MBCO) y los recursos mínimos requeridos para la reanudación de operaciones (puestos de trabajo, aplicaciones, registros vitales).

- Se elaboró los documentos “Lineamientos y disposiciones de la arquitectura de TI de los Sistemas de Información que se desarrolla en el MEF” y “Directiva para la renovación de equipos informáticos en el MEF”.
- Se elaboró las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 248 equipos de cómputo (205 pc de escritorio y 43 portátiles), realizada a través de Peru Compra para personal nuevo.

c) Infraestructura Tecnológica

- Continuidad operativa de todos los servicios y sistemas del MEF: sistemas transversales (SIAF, SIGA, SICON, SIAD, SRTM, Invierte.pe), correo electrónico, Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Registro de Visitas, red de comunicaciones del MEF, internet, entre otros.
- Disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica del MEF, habiéndose logrado un alto grado de protección a nivel del perímetro (protección de ataques provenientes de Internet, correos spam, intentos de intrusiones), como de protección de ataques internos (infecciones por virus, software malicioso, entre otros). Asimismo, se logró que las áreas usuarias reporten problemas de seguridad como resultado de la concientización y sensibilización en seguridad de la información y ciberseguridad promovida por la OGTI.
- Se implementó un Centro de Computo de Emergencia, para la contingencia de equipos de cómputo del MEF, en la SUNAT, sede San Isidro, que incluye los enlaces de comunicaciones con otras entidades en casos de emergencia (BN, RENIEC, Internet, etc.).
- Se ha mantenido un promedio en el índice de atenciones del 99.5%, acorde a la política de gestión orientada a una mejora constante en la calidad y oportunidad del servicio.

2.9. GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF, DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Gestión de los CONECTAMEF

Se cuenta con 27 Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas (CONECTAMEF) que, en el marco de los Lineamientos de Gestión y el Plan de Trabajo aprobado por los entes rectores y la OGTI, han realizado las siguientes acciones durante el 2019:

- El servicio de Atención de Consultas tiene como objetivo absolver las consultas técnicas de índole normativa y procedimental en temas de los sistemas administrativos de rectoría del MEF mediante accesos multicanal que incluyen la atención presencial, vía telefónica y a través de correo electrónico u otro medio virtual. En el año 2019, se atendieron 75,330 consultas. La atención de las mesas de partes en los CONECTAMEF es una actividad monitoreada por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario. En el lapso de enero a diciembre, se recibieron un total de 59,983 expedientes.
- El servicio de Capacitación tiene como objetivo proporcionar actualización permanente al capital humano de las entidades públicas para generar, reforzar, fortalecer y lograr especialización de capacidades. Es así que, se logró la capacitación de 64,251 funcionarios y servidores públicos en 1,297 eventos a nivel nacional en el periodo 2019. Cabe indicar que la programación mensual de estos eventos es difundida mensualmente a través del portal del CONECTAMEF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- El servicio de Asistencia Técnica es el acompañamiento técnico personalizado por parte de los especialistas de los CONECTAMEF, a las entidades en su rol operativo, en los procesos que la entidad necesita mejorar o cambiar, para la correcta aplicación de la normatividad, metodología y acciones determinadas por los entes rectores del MEF. En el ejercicio 2019, se realizaron 47,840 asistencias técnicas.
- Los 27 CONECTAMEF han logrado una cobertura de servicios en el período 2019 de 99.3% (2,832 de un total de 2,875) de las entidades que pertenecen a su ámbito de influencia (GN, GR, GL, ETES, entre otros); el cual se ha obtenido sobre la base de la presentación de por lo menos un servicio de Capacitación o Asistencia Técnica por entidad.
- En coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y el Desarrollo Económico y Social en la Zona del Huallaga (CODEHUALLAGA), los CONECTAMEF brindan servicios a 28 Municipalidades Distritales que pertenecen a los departamentos de San Martín (6), Ucayali (5) y Huánuco (17). En el ejercicio se han prestado los siguientes servicios: atención de 1,455 consultas, capacitaron a 1,060 usuarios, recepción de 512 expedientes y 540 asistencias técnicas.
- Con la participación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), se brindan servicios a 69 Municipalidades Distritales que pertenecen a los departamentos de Ayacucho (23), Cusco (5), Huancavelica (25), Junín (7), Apurímac (9). Durante el ejercicio se han prestado los siguientes servicios: atención de 2,117 consultas, capacitaron a 1,417 usuarios, recepción de 1,251 expedientes y 1,401 asistencias técnicas.
- Al amparo del Convenio Marco de Colaboración entre el MEF y el OSCE, se prestaron servicios conjuntos durante el ejercicio obteniendo los siguientes resultados: 10,012 consultas atendidas, 19 charlas informativas con 857 usuarios y 17 reuniones de trabajo con máximas autoridades.
- A partir de las coordinaciones entre la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIP) y la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, a través de los Gestores Macro Regionales, Gestores de Centro, y con el apoyo de los especialistas e implantadores MEF, se ha venido realizando el seguimiento a la cartera de proyectos, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Por medio de los módulos de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero en los CONECTAMEF, en el ejercicio se realizaron tres (03) seminarios con la participación de 226 asistentes; además, 857 atenciones, que comprende la tramitación de expedientes de quejas contra las Administraciones Tributarias de las Municipalidades y la SUNAT, expedientes de sugerencias y servicios de asistencia y orientación.
- Durante el 2019 se han publicado 9 videos en el canal virtual de YouTube: "Capacitaciones CONECTAMEF: 02 sobre Conciliación entre el Estado de Gestión EF-2 y la Ejecución del Presupuesto EP-1 de la DGCP, 02 sobre la ejecución de recursos asignados a los Gobiernos Locales para atender las zonas declaradas en estado de emergencia en el marco del D.U. 001-2019 de la PCM y MEF, 01 sobre los servicios que brinda el CONECTAMEF de la OGSU, 01 sobre la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) de la OGSU, 01 sobre las modificaciones presupuestarias en el marco del Artículo 8 de la Ley N° 30970 de la DGPP, 02 sobre la Conciliación de Cuentas de Enlace (CCE) de la DGETP.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Gestión Documental y Atención al Usuario

La Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario (OGDAU) presenta los siguientes resultados obtenidos en el ejercicio 2019:

- Se realizaron 4 fases de los circuitos de prueba con el objetivo de capacitar a los servidores del MEF en el uso de las funcionalidades respectivas en el STDD. En virtud a ello, se puede afirmar que en el mes de diciembre de 2019 el uso promedio de la firma digital en los documentos emitidos en el MEF es de 85%, 18% y 30% para los órganos dependientes de la Secretaría General, el Despacho Viceministerial de Economía y el Despacho Viceministerial de Hacienda, respectivamente.
- Se implementó la Mesa de Partes Virtual para la recepción de documentos electrónicos del sector público a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). Al 31 de diciembre de 2019 se ha gestionado por dicho medio un total de 257 documentos de los cuales se ha recepcionado 210, y rechazado 47 por no cumplir con los requisitos legales.
- Mediante Resolución Ministerial N° 515-2019-EF/45 del 30 de diciembre de 2019 se aprobó la Política y Objetivos de Gestión Documental del Ministerio de Economía y Finanzas, adoptándola como Política de Gestión Institucional para el fortalecimiento de su gestión documental que permita una ágil, eficiente y transparente gestión de los documentos.
- Se elaboró e implementó el Plan para la Mejora de la Calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía con enfoque intercultural y acceso a personas con discapacidad. Al respecto se logró un 62% de cumplimiento de las actividades del mencionado Plan, teniendo un 38% pendiente de implementación por tratarse de actividades que no dependen de la OGDAU.
- A través del Archivo Central, en aplicación del “Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Ministerio de Economía y Finanzas 2019”, se realizaron 4 capacitaciones en temas archivísticos, 68 asistencias técnicas y atención de consultas, 1 519 atenciones por servicio archivístico y se impulsó la eliminación de documento declarados innecesarios, proponiéndose la eliminación de 250 metros lineales de documentación.
- Con relación a la Plataforma de Atención, durante el 2019 se recibieron un total de 117 003 por mesa de partes, ya sea a través de los canales presenciales (113 931) y virtual (3 072), tratándose en este caso de formularios electrónicos por Acceso a la Información Pública, Quejas y Reclamos.
- En cuanto a las atenciones, de enero a diciembre de 2019, se han realizado 74 760 atenciones en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central, las que comprenden la recepción por mesa de partes (72.31%), orientación (20.08%), recepción de postulaciones a procesos CAS y prácticas (6.82%) y acceso a la información pública (0.79%). Se atendieron un total de 2 618 solicitudes de acceso a la información pública.

2.10. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS

Con fecha 18 de agosto de 2019, se creó la Oficina General de Integridad y Riesgos Operativos (OGIIRO) como un órgano de asesoramiento dependiente de la Secretaría General, encargado de asesorar y conducir los procesos en materia de integridad, lucha contra la corrupción, gestión de riesgos operativos; gestión del riesgo de desastres en el ámbito sectorial y desarrollo del Sistema de Control Interno.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Asimismo, promueve una gestión con transparencia, integridad y con ética institucional; implementando mecanismos para gestionar el riesgo de corrupción; y coordina con los organismos públicos del Sector la implementación de las políticas nacionales materia de su competencia.

LOGROS OBTENIDOS

En materia de Integridad Institucional

- Mediante Resolución Ministerial N° 082-2019-EF/43, publicada el 27 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2019. Algunas de las actividades desarrolladas, contenidas en dicho documento de gestión, fueron las siguientes:
 - Aprobación del Código de Ética y Conducta del MEF, mediante Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, publicada el 10 de marzo de 2019.
 - Aprobación de la Directiva N° 001-2019-EF/43.02, "Disposiciones que regulan el proceso de selección e inducción en el Ministerio de Economía y Finanzas", mediante Resolución Directoral N° 259-2019-EF/43.01.
 - Aprobación de la Directiva N° 001-2019-EF/45.01, "Disposiciones y procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Ministerio de Economía y Finanzas", mediante Resolución Ministerial N° 510-2019-EF/45, publicada el 27 de diciembre de 2019.
 - Desarrollo de siete (07) talleres, denominados "Promoviendo la integridad y una cultura de ética y transparencia", dirigidos a un total de 267 servidores.
 - Habilitación de un espacio en el Portal de Transparencia Estándar para el Registro de Visitas del MEF. Se puede acceder a éste, a través del siguiente enlace¹⁹.
- Se atendieron las denuncias por presuntos actos de corrupción presentadas por los ciudadanos, a través de los canales de denuncia establecidos (presencial/testimonial, a través de correo electrónico, a través del portal web institucional, por vía telefónica y por medio de documento físico), teniendo como marco la "Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 243-2018-EF/43. En los casos que correspondía, las denuncias atendidas fueron trasladadas al Órgano de Control Institucional del MEF y/o a las instancias competentes.
- En el marco del Decreto de Urgencia N° 020-2019, publicado el 05 de diciembre de 2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público, se llevaron a cabo acciones para su cumplimiento, habiendo identificado la Oficina General de Administración a 293 servidores obligados. Hasta el 31 de diciembre de 2019, se gestionó que 217 servidores presenten su declaración en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<http://dji.pide.gob.pe>).
- A propósito de las elecciones para el nuevo Congreso de la República, mediante la Resolución Ministerial N° 496-2019-EF/47, publicada el 21 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva sobre neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso de elecciones convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM.

¹⁹ http://www.mef.gob.pe/es/?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=101731.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas**En materia de Gestión de la Continuidad Operativa**

- Con fecha 5 de noviembre de 2019, en el marco del Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami, se pusieron a prueba las operaciones de los planes específicos de continuidad operativa de la DGPP, DGTP y DGPMI; así como los procedimientos de actuación ante eventos disruptivos, en el cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora, para el adecuado funcionamiento del equipo informático de la Sede Alterna de Negocios y su conectividad al Centro de Cómputo Alterno del MEF.

En materia de Gestión de la implementación del Sistema de Control Interno

- Mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 17 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República estableció los plazos para el registro de los siguientes entregables en el aplicativo informático del sistema de control interno:
 - Diagnóstico de la Cultura Organizacional del MEF, hasta el 30 de setiembre de 2019.
 - Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, hasta el 31 de octubre de 2019.
 - Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del primer producto priorizado, hasta el 29 de noviembre de 2019.

El MEF cumplió con registrar dichos entregables dentro de los plazos establecidos por el Órgano Superior de Control.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA AGENDA INSTITUCIONAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

3.1. ENERO

Política Nacional de Competitividad y Productividad permitirá establecer medidas de largo plazo que trascenderá en los próximos Gobiernos

En enero se realizó el Foro “Competitividad y Productividad hacia un Perú Moderno e Inclusivo”, con la participación del Presidente de la República, Martín Vizcarra, el entonces Presidente del Consejo de Ministros, César Villanueva, y los ministros de Estado, donde se presentó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) y el trabajo multisectorial que el Ejecutivo viene desarrollando para establecer las medidas de mediano y largo plazo para un país más competitivo, y con mayor bienestar para sus ciudadanos.

Durante el Foro, se explicó que la PNCP establece la institucionalidad que el país requiere, ya que potenciar la productividad del país demanda una visión estratégica, un trabajo articulado y el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Acuerdo Nacional, para que esta sea una política de Estado que trascienda las distintas administraciones de gobierno, pues se trata de un esfuerzo que debe ser continuo, manteniendo las líneas centrales a fin de poder avanzar hacia el Perú que queremos.

MEF publica Directiva General del Invierte.pe para impulsar la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura y de servicios

Con el objetivo de dar mayor impulso a las inversiones para cerrar las brechas de infraestructura y provisión de servicios, se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

De esta manera, se completa la adecuación de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) a los últimos cambios efectuados por el Gobierno, que buscan asegurar que la inversión pública responda a criterios de calidad y transparencia en su ejecución.

Se aprueban en una sola norma las disposiciones para la aplicación de todas las fases del Ciclo de Inversión en el marco del Invierte.pe, como son las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento.

3.2. FEBRERO

Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico se reúne en Lima

En el marco de las actividades de la Presidencia Pro-Tempore de Perú de la Alianza del Pacífico, se reunieron en Lima los integrantes del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario (GT-TTR) del Consejo de Ministros de Finanzas de esta iniciativa de integración regional.

En las reuniones, los países miembros compartieron sus experiencias respecto de la implementación de las recomendaciones del Plan de Acción para Combatir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de la regulación de la tributación indirecta a la exportación de servicios.

La Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional conformada por los países de Chile, Colombia, México y Perú, creada el 28 de abril de 2011. A través de la Declaración de Paracas de 2015, se creó el Consejo de Ministros de Finanzas como una instancia para la integración profunda en lo económico y financiero. Perú asumió, desde el 24 de julio de 2018, la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico, y en ese contexto viene liderando el Consejo de Ministros de Finanzas y sus distintos grupos de trabajo, como el Grupo de Tratamiento Tributario (GT-TTR).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

3.3. MARZO

Gobierno presentó al Congreso Proyecto de Ley de Control de Fusiones con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados

Para promover reglas claras que otorguen predictibilidad a los agentes económicos, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso el Proyecto de Ley de Control de Fusiones que busca promover la eficiencia económica en todos los mercados, a nivel nacional. De esta manera, el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo propone un mecanismo de control de fusiones que considera las características particulares de la economía peruana. Esto implica contar con una finalidad clara, un umbral objetivo, un procedimiento ágil y transparente, una adecuada metodología de evaluación y, en general, reglas claras que otorguen predictibilidad a los agentes económicos y no afecten la economía y las inversiones.

Comités Técnicos trabajan las reformas de mediano plazo que el país requiere en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad

Una intensa agenda de trabajo multisectorial se lleva a cabo en el marco de los 9 objetivos prioritarios (OP) y 36 lineamientos de política establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) con la finalidad de identificar las medidas de mediano y largo plazo que se plasmarán en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad del país.

El Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) realizó reuniones de coordinación con los Ministerios o entidades que conducen los Comités Técnicos Público - Privados (CTPP), estableciéndose las metodologías que guían el trabajo para desarrollar las propuestas de medidas de los objetivos priorizados de la PNCP.

De esta manera, habiéndose definido las metodologías de trabajo, los CTPP desarrollaron un proceso participativo, articulado y transparente que involucra a representantes de ministerios, gremios empresariales, organizaciones internacionales, universidades, centros de investigación y otras instituciones claves; que son conducidos por los Ministerios o entidades correspondientes, a fin de identificar las brechas e inequidades existentes que el Plan deberá atender. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad estará compuesto por medidas (intervenciones, programas, proyectos, entre otros) que respondan a los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política, previendo su desarrollo e implementación.

MEF: “Invierte.pe busca que las inversiones produzcan el mejor y mayor impacto para el bienestar de la población”

En el mes de marzo se llevó a cabo el Foro Internacional “Nuevas Tendencias en la Gestión de la Inversión Pública para la Mejora del Bienestar de la Población”, organizado por el MEF, que permitió compartir experiencias exitosas sobre la gestión de la inversión pública, y analizar los avances y desafíos que permitan el cierre de brechas en el Perú. El Foro fue inaugurado por el Presidente de la República, el Ministro de Economía y Finanzas y el Gerente Región Andina del Banco Interamericano de Desarrollo, quienes destacaron la importancia de contar con una buena programación a fin de priorizar los proyectos de inversión pública que permitan brindar mejores condiciones de vida a la ciudadanía, con eficiencia de gasto y transparencia.

Durante el desarrollo del Foro los expositores, nacionales e internacionales, presentaron temas como los avances y desafíos de la gestión de la inversión pública en el Perú, las buenas prácticas en la planificación y priorización de inversiones en los países de la OECD; la planificación de inversiones con enfoque territorial; las innovaciones en la formulación y evaluación de proyectos; experiencias en seguimiento y evaluación ex post; y los avances digitales para los sistemas de inversión pública que permitan un mejor seguimiento y rendición de cuentas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Contó con la participación de representantes de distintas entidades públicas, gobernadores regionales, gobiernos locales, equipos técnicos de los tres niveles de gobierno, la cooperación técnica y universidades, quienes pudieron conocer las estrategias y experiencias que otros países aplicaron para la solución de problemas, y que les permitirá desarrollar un trabajo más eficiencia y eficaz durante la ejecución de proyectos de inversión pública.

Cabe señalar que este es el primer foro que se realiza desde la creación del Invierte.pe, en diciembre del 2016, y que ha permitido compartir las mejores experiencias internacionales en materia de gestión de la inversión pública.

3.4. ABRIL

XIX Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico

En el marco de las Reuniones de Primavera de las Juntas de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial, el 12 de abril de 2019, se llevó a cabo la XIX Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Participaron el Ministro de Hacienda de Chile, Felipe Larraín; el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia, Alberto Carrasquilla; el Secretario de Hacienda y Crédito Público de México, Carlos Urzúa; y, en representación del Ministro de Economía y Finanzas de Perú, la Viceministra de Hacienda, Betty Sotelo. La reunión fue presidida por la Viceministra, en virtud de que Perú ostenta la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico.

Los Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico (AP) se reunieron en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, con la finalidad de revisar los avances realizados por los grupos de trabajo del Consejo de Ministros de Finanzas y acordar las acciones a tomar, en los próximos meses, con miras a la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico a llevarse a cabo, a principios de julio, en Lima.

3.5. MAYO

Perú, Brasil y Colombia se reúnen para promover inversiones más sostenibles y resilientes en la región

Perú, Brasil y Colombia participaron en el Seminario Taller “Sostenibilidad de los procesos desplegados por el Proyecto Inversión Pública y Adaptación al Cambio Climático en América Latina (IPACC II)”, en la ciudad de Paracas, propiciando un espacio de encuentro e intercambio de experiencias regionales que permitan contar con inversiones cada vez más sostenibles y resilientes, en un contexto de cambio climático.

El Seminario, que es organizado por la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ, cuenta con la participación con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) de Perú; el Ministerio de Economía y el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil; y, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional para la Gestión Riesgo de Desastres de Colombia.

Cabe señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), brindó asistencia técnica durante los procesos de planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades del Proyecto IPACC II, manteniendo una constante articulación y coordinación con otras instituciones y actores claves para la ejecución e implementación de los objetivos trazados.

IPACC II busca que las instancias políticas de decisión y el personal técnico de Perú, Brasil y Colombia consideren las modificaciones del clima en la planificación y evaluación de los proyectos de inversión pública, a fin de reducir los daños y las pérdidas, y prevenir los errores o necesidades de protección adicional en las inversiones debido al cambio



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

climático. Así, promueve la gestión y la reducción del riesgo y de la vulnerabilidad frente al cambio climático, y fomenta de esta forma la continuación de las tendencias de desarrollo.

MEF aprueba lineamientos para el diseño de contratos de inversiones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas

Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó los lineamientos para el diseño de contratos de Asociación Público Privada (APP), con el objetivo de contar con una adecuada estructuración y elaboración de los proyectos APP, destacando entre estos lineamientos la incorporación de la cláusula anticorrupción.

Estos lineamientos son resultado de un intenso proceso de socialización con los principales actores, expertos internacionales y público interesado, quienes brindaron sus aportes, opiniones y sugerencias tras la pre publicación de estos lineamientos que realizó el MEF el pasado 17 de diciembre del 2018. La norma, deberá ser aplicada por todas las entidades públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, en el ámbito de sus competencias.

3.6. JUNIO

Moody's ratifica calificación soberana de Perú en A3 con perspectiva estable

La agencia internacional Moody's mantuvo la calificación soberana de largo plazo de Perú en grado de inversión A3, con perspectiva estable. Esta ratificación contrasta con la que han obtenido otros países de la región, que han registrado un deterioro en su calificación crediticia o un cambio hacia perspectivas negativas.

Perú es el único país de la región con grado de inversión que ha mantenido su calificación crediticia y perspectiva estable en las tres principales calificadoras de riesgo. Cabe recordar que en junio de 2018 y marzo de 2019 las agencias Standard and Poor's (S&P) Global Ratings y Fitch Ratings mantuvieron, respectivamente, la calificación de Perú en BBB+ con perspectiva estable.

Perú colocó exitosamente bonos soberanos y globales con tasas de interés mínimas históricas en una emisión internacional

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizó hoy una operación integral de deuda a través de una oferta internacional con la creación de una nueva referencia en soles, con el Bono Soberano 2034, y otra en dólares con el Bono Global 2030, a fin de intercambiar y prepagar bonos soberanos y globales, y prefinanciar parcialmente los requerimientos financieros del Año Fiscal 2020. Se colocaron exitosamente bonos por US\$ 2,500 millones, con tasas mínimas históricas, en soles y dólares.

El resultado integral de la operación de colocación de Bonos genera ahorros importantes para el país por los menores pagos de interés y la mejora del perfil de deuda; asimismo, contribuye a solarizar el portafolio de deuda. La fuerte demanda de títulos de deuda emitidos por el Perú refleja la confianza de los inversionistas en la solidez de los indicadores macroeconómicos y fiscales y en la profundización del desarrollo del mercado de deuda pública.

3.7. JULIO

Plan Nacional de Competitividad y Productividad aplicará 84 medidas para alcanzar niveles competitivos en un horizonte de once años

El Gobierno puso a disposición de la ciudadanía el Plan Nacional de Competitividad y Productividad con 84 medidas de política de alto impacto, organizadas según los 9 objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que fuera



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

aprobada en diciembre de 2018 (Decreto Supremo N° 345-2018-EF). El Plan Nacional de Competitividad y Productividad es resultado del esfuerzo y diálogo del sector público, privado, la academia y la sociedad civil. Se realizaron más de 20 talleres y 50 reuniones de trabajo a través de los Comités Técnicos Público-Privados, conducidos por diferentes Ministerios con el soporte técnico del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF). Se trata de una importante herramienta de gestión participativa, orientada a concretar medidas de política a ser ejecutadas en los próximos diez años. El Plan establece productos concretos y entregables en cuatro hitos temporales hacia el 2030 los cuales permitirán el monitoreo y rendición de cuentas de cada una de las medidas establecidas.

Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) prioriza 52 proyectos de alto impacto social y económico

El gobierno lanzó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) el cual, entre otras medidas, prioriza la ejecución de 52 proyectos de alto impacto social y económico. Estos proyectos involucran una inversión aproximada de 100 mil millones de soles, y están distribuidos en cuatro sectores: transportes y comunicaciones, agricultura, saneamiento y energía.

El Presidente de la República, Martín Vizcarra, durante su mensaje a la nación desde el Congreso de la República explicó que este Plan incluye más de 50 grandes proyectos por casi 100 mil millones de soles, cuya ejecución permitirá empezar a cerrar las brechas en infraestructura, lo novedoso no es solo la priorización necesaria para alinear los mensajes entre los sectores público y privado, sino el enfoque territorial. Sostuvo que el “Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad es un paso importante en favor de nuestra competitividad, y complementará los planes sectoriales de infraestructura que vienen ejecutando ministerios y gobiernos regionales y locales, así como los grandes esfuerzos que estamos llevando a cabo para mejorar la infraestructura social de educación salud agua potable y saneamiento”.

MEF aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento que hará más eficiente y eficaz la provisión y gestión de bienes, servicios y obras

El Ministerio de Economía y Finanzas publicó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que busca promover que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, bajo el enfoque de gestión por resultados. La conformación del SNA es parte de los esfuerzos orientados a la articulación de la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, a través de su integración con otros sistemas administrativos, mediante el desarrollo progresivo de un sistema informático.

En este contexto, el SNA comprende la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirá que las entidades perfeccionen la identificación y programación de sus necesidades; la Gestión de Adquisiciones, que promoverá la simplificación de la normativa de contratación y fomentará mejoras en la gestión de contratos; y, la Administración de Bienes, que optimizará el uso y destino de los bienes muebles e inmuebles del Estado, mejorando de esta manera la gestión del abastecimiento en su conjunto.

De esta manera, el reglamento aprobado desarrolla un marco normativo que brinda predictibilidad respecto del accionar del ente rector del SNA, así como de las Entidades bajo el ámbito de aplicación de este sistema, específicamente en lo que concierne a las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público. Así, se regularán los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico

Entre los días 4 y 6 de julio, se realizó la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico en la ciudad de Lima, con la participación de los Jefes de Estado de los cuatro países, así como los ministros de las carteras de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Finanzas. Durante esta actividad, se suscribió la Declaración de Lima, con la cual se marcó el final de la Presidencia Pro-Tempore de Perú, desempeñada durante el período 2018-2019, y la entrega de la misma a Chile para el período 2019-2020.

En dicho contexto, se llevó a cabo la XX Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, la cual fue presidida por el Ministro de Economía y Finanzas, Carlos Oliva y contó con la asistencia del Ministro de Hacienda de Chile, Felipe Larraín; el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia, Alberto Carrasquilla; y en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México, el Titular de la Unidad de Crédito Público, Gabriel Yorio. Este encuentro tuvo como objetivo de revisar los avances alcanzados en el Consejo de Ministros de Finanzas durante la Presidencia Pro-Tempore de Perú en las diferentes áreas de trabajo (aspectos institucionales, integración financiera, tratamiento tributario, manejo de riesgos catastróficos, e inversión en infraestructura), así como acordar la continuidad en la agenda de trabajo para el próximo año.

Cabe señalar que, durante los últimos doce meses, se realizaron tres encuentros a nivel ministerial y alrededor de 50 reuniones técnicas, los cuales se desarrollaron en locaciones como Lima (Perú), Santiago (Chile), Bruselas (Bélgica), Brujas (Bélgica), Bali (Indonesia) y Washington D.C. (Estados Unidos). De esa manera, se lograron conseguir la mayor cantidad de entregables tangibles durante una Presidencia Pro-Tempore, desde que el Consejo de Ministros de Finanzas fue establecido en el año 2015.

3.8. AGOSTO

Gobierno publica la Política Nacional de Inclusión Financiera para mejorar el acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad

Con el objetivo de remediar el bajo nivel de acceso y uso de servicios financieros, el Gobierno publicó hoy la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), que tiene por objetivo promover y facilitar el proceso de inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre las entidades involucradas del sector público y privado.

Cabe mencionar que la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) sirvió de base para la formulación de la PNIF. Actualmente, existe en el país una población con bajo nivel de acceso y uso de servicios financieros de calidad, situación que limita el desarrollo económico y financiero del país, en detrimento del bienestar de la población, a diferencia de otros países de la región.

La PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos de política. Los objetivos son:

- OP1. Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
- OP2. Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
- OP3. Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
- OP4. Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros.
- OP5. Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

Estos cinco Objetivos Prioritarios servirán de base para elaborar el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Inclusión Financiera, que contendrá las medidas para cumplir cada uno de estos objetivos e implementar los lineamientos de política.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

3.9. SETIEMBRE

MEF aprueba herramientas metodológicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe para optimizar la elaboración de proyectos de inversión

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directorial N° 004-2019-EF/63.01, publicada en El Peruano, aprobó instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que constituyen las herramientas para la identificación y formulación de inversiones públicas en el marco del INVIERTE.PE. De esta manera, se pone a disposición de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno (local, regional y nacional) la “Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión” y los “Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, rehabilitación y Reposición”, que tienen por finalidad facilitar el análisis y fundamento de las decisiones de inversión de las entidades y empresas públicas.

La “Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”, promueve un balance razonable entre el esfuerzo de recopilación de información y la complejidad del proyecto; es decir, a medida que el proyecto sea más complejo, se demandará mayor información para su análisis y fundamento, ya sea mediante una ficha técnica (proyectos de menor complejidad) o estudio de perfil (proyectos de alta complejidad). Por su parte, los “Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, rehabilitación y Reposición - IOARR”, contienen las características básicas que diferencian a una IOARR de un proyecto de inversión.

Estos lineamientos y la guía contribuyen a que las entidades públicas puedan elaborar y desarrollar, en el tiempo adecuado, sus proyectos de inversión en beneficio de la población que requiere de mejores y mayores servicios.

MEF: Fitch ratifica la calificación crediticia de Perú en BBB+ con perspectiva estable

La calificadora Fitch Ratings ratificó la situación estable de la economía peruana al mantener la calificación soberana de largo plazo de Perú en 'BBB+'. La calificadora destacó el sólido historial y credibilidad de las políticas macroeconómicas del país, lo cual "ha afianzado la estabilidad macroeconómica y financiera".

Fitch considera que para que la calificación crediticia de Perú mejore es necesario i) un mayor nivel de crecimiento que reduzca la brecha de ingresos per cápita entre el país y economías con similar calificación crediticia, ii) fortalecimiento institucional y gobernanza del país, y iii) mejora significativa de las finanzas públicas y las cuentas externas, además de una reducción de la dolarización financiera. Asimismo, destaca la implementación por parte del Gobierno del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, así como del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, como instrumentos que podrían impulsar la inversión y la productividad de la economía peruana.

3.10. OCTUBRE

Economista María Antonieta Alva Luperdi juró como titular del Ministerio de Economía y Finanzas

La economista María Antonieta Alva Luperdi asumió la conducción del Ministerio de Economía y Finanzas luego de juramentar al cargo ante el Presidente de la República Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno.

La flamante ministra es economista de la Universidad del Pacífico y tiene una maestría en Administración Pública en Desarrollo Internacional de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard (Estados Unidos), a la cual accedió tras lograr las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

becas Fullbright y Mary Jo Bane. La ministra María Antonieta Alva Luperdi tiene una línea de carrera en el sector público, donde se ha desempeñado por más de 10 años en diferentes cargos en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Educación (Minedu).

En el MEF ha trabajado por cerca de 6 años. Hasta antes de su nombramiento, se venía desempeñando como directora de la Dirección General de Presupuesto Público encargándose, entre otras funciones, de conducir los procesos de formulación y aprobación de las leyes de Presupuesto del Sector Público del 2018 y 2019. Asimismo, en el Ministerio de Economía y Finanzas se desempeñó además como analista de la Dirección General de Presupuesto Público (junio 2011 – noviembre 2011); asistente del despacho del director general de la Dirección General de Presupuesto Público; y, asistente del despacho del director general de la Dirección General de Programación Multianual, actualmente Dirección General de Inversión Pública (2007- 2009). Además, fue jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Unidad de Programación del Ministerio de Educación en diferentes etapas entre el 2014 y 2016, donde condujo los procesos de planificación, presupuesto, inversión y organización institucional de esta cartera.

XXI Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico

En el marco de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial, el 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la XXI Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Participaron el Ministro de Hacienda de Chile, Felipe Larraín; el Director General de la Unidad de Regulación Financiera, Felipe Lega, en representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia, Alberto Carrasquilla; el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Gabriel Yorio, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México, Arturo Herrera; y, la Ministra de Economía y Finanzas de Perú, María Antonieta Alva. La reunión fue presidida por el Ministro Larraín, en virtud de que Chile ostenta la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico. Los Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico (AP) se reunieron con la finalidad de revisar los avances derivados de los mandatos presidenciales establecidos en la Declaración de Lima, suscrita en julio de 2019, así como acordar los objetivos y acciones orientados a dar cumplimiento al programa de trabajo del año.

3.11. NOVIEMBRE

El Gobierno del Perú y el Banco Mundial suscribieron convenio para modernizar y darle celeridad a los servicios de justicia en el país

El Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Mundial suscribieron un convenio de préstamo por hasta US\$ 85 millones para la implementación del programa: “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el cual permitirá la interoperabilidad de los sistemas vinculados a la administración de justicia en el país, tales como: el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El programa apunta a modernizar y dar celeridad a los servicios de justicia, disminuyendo los gastos de los ciudadanos para acceder a los sistemas de justicia del país. La inversión total de este programa es un monto equivalente a US\$ 158.13 millones, que será financiado con los US\$85 millones otorgados por el Banco Mundial, y la diferencia será cubierta mediante una contrapartida nacional.

Este componente ayuda a los ciudadanos vulnerables a acceder al apoyo para resolver disputas legales y conflictos, al igual que manejando reclamos administrativos con el Estado. Asimismo, apoya al mejoramiento y ampliación de programas existentes que proveen servicios de justicia a población vulnerable, en particular los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PTAR Titicaca asegura el cierre de brechas para mejorar el bienestar y la productividad de la población de Puno

Presidente de la República, Martín Vizcarra, lideró acto público de entrega de contratos de concesión a los alcaldes de las 10 provincias vinculadas al proyecto, dando inicio a la ejecución del mismo en beneficio de más de 1 millón de puneños.

El contrato de concesión suscrito entre el Estado, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el concesionario Operadora Ecológica del Titicaca, da inicio a la ejecución de tan anhelado proyecto en las provincias de Puno, San Román, Juli, Ilave, Moho, Ayaviri, Yunguyo, Huancané, Lampa y Azángaro. En el acto participaron los alcaldes de estas localidades, así como el Gobernador Regional de Puno, Agustín Luque.

PTAR Titicaca beneficiará a 1.2 millones de puneños y ayudará a reducir la contaminación de la cuenca del lago Titicaca, mejorará la salud y promoverá las actividades económicas, como el turismo y el comercio. Por este servicio, los usuarios no asumirán ningún pago durante el periodo de concesión de 30 años.

3.12. DICIEMBRE

MEF insta a los gobiernos regionales a asumir el reto de asegurar la ejecución del presupuesto de inversión para cerrar brechas sociales

La ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, instó a los gobernadores regionales a asumir el reto de asegurar la ejecución de sus presupuestos desde los primeros días de enero del 2020, porque uno de los lineamientos del Gobierno es atender con sentido de urgencia la necesidad de los ciudadanos, y un instrumento muy potente para lograrlo es la inversión pública, que nos permitirá cerrar las brechas sociales. "Las brechas son grandes, por eso nuestras metas tienen que ser ambiciosas. El reto que les proponemos es poder incrementar el nivel devengado (ejecución) el próximo año en al menos 56%. De esta manera, considerando el presupuesto y las transferencias que se van a realizar (a lo largo del año) la meta que proponemos es que puedan gastar S/ 9 692 millones", señaló la ministra Alva.

Explicó que en términos anuales, desde el 2015, los Gobiernos Regionales han ejecutado anualmente, en promedio, S/ 6 000 millones; entonces, se propone incrementar su capacidad de gasto en 56% para alcanzar la meta planteada. "Esta es la meta ambiciosa que necesitamos para poder cerrar las brechas de los ciudadanos", dijo.

En el marco de su exposición en el 12 GORE Ejecutivo, la ministra Alva refirió que para alcanzar las metas propuestas es necesario cambiar algunas conductas en el sector público, y lo primero es que se modifiquen los niveles de ejecución en el primer trimestre del próximo año, no se debe esperar hasta los últimos meses para gastar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

IV. AGENDA PENDIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

4.1. AGENDA PENDIENTE

La agenda de la actual gestión tiene como propósito apuntalar en lo siguiente:

- **Asegurar la sostenibilidad fiscal a través del manejo prudente, responsable y transparente de las cuentas fiscales, lo cual contribuye a la estabilidad macroeconómica del país.** En un contexto global de incertidumbre, es vital mantener la fortaleza fiscal debido a que permite al país mitigar riesgos tanto internos como externos, así como preservar la capacidad de respuesta del Estado ante choques que afecten el dinamismo de la economía.
- **Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo.** En un contexto de consolidación del déficit fiscal es imprescindible continuar fortaleciendo la recaudación a partir de las medidas emprendidas en los últimos años, a fin de mantener la provisión de infraestructura y servicios públicos. La consolidación por el lado de los ingresos resulta factible y eficiente teniendo en cuenta el elevado nivel de incumplimiento tributario y las exoneraciones tributarias poco efectivas y focalizadas en pocos beneficiarios. En esa línea, se implementaron medidas dirigidas a masificar el uso de comprobantes de pago electrónico, se adoptó un marco antielusivo al Código Tributario siguiendo los estándares de la OCDE y se racionalizaron exoneraciones para financiar proyectos de inversión pública.

Se espera que la implementación integral, en particular, de aquellas medidas orientadas a reducir la evasión y elusión tributaria, permita incrementar los ingresos fiscales. Es importante mencionar que, en el escenario de maduración de las medidas hacia 2021, la presión tributaria continuará siendo una de las más bajas de los países de la región; de ese modo, existe margen para incrementar la recaudación y seguir financiando las demandas de gasto en sectores prioritarios como educación, salud, seguridad y saneamiento. Así, en el mediano plazo, será clave continuar implementando medidas que incrementen los ingresos estructurales, sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario, y reducir el costo de cumplimiento.

Por ello, es necesario continuar adoptando medidas de política tributaria en el corto plazo orientadas a ampliar la base tributaria, reducir la evasión y elusión tributaria y lograr una sostenibilidad fiscal. Tales medidas deberán estar orientadas a impulsar la equidad y eficiencia del sistema tributario, a través de: (i) la racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes; (ii) la asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Subnacionales con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales; (iii) la facilitación del intercambio de información entre las administraciones tributarias, (iv) el fortalecimiento de los esquemas de fiscalización y supervisión, (v) la evaluación y revisión de las alícuotas, escalas, límites y mecanismos de aplicación de los impuestos, entre otras; todo ello sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos y (vi) como parte del proceso de integración con la OCDE, se seguirán implementando medidas de política tributaria para combatir esquemas de evasión y elusión internacional que erosionan la base y trasladan beneficios (BEPS) así como otros instrumentos de fiscalidad internacional en materia de lucha contra el lavado de activos y del, financiamiento del terrorismo, a fin de implementarlas en la legislación interna y que otros tipos de asistencia administrativa mutua con fines fiscales.

- **Mejorar el proceso de gestión de la inversión pública para reducir brechas de infraestructura.** La inversión pública es un instrumento eficaz para dinamizar la actividad económica. Cuando ésta se conduce correctamente genera sinergias en el largo plazo que promueven la participación del sector privado y fomentan la competitividad. Para desplegar una inversión que promueva el crecimiento económico y tenga un efecto perdurable en el tiempo es necesario concentrar esfuerzos para lograr



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

objetivos de optimización de la calidad de las obras, plazos de contratación y ejecución, así como alinear incentivos entre el sector público y privado para desarrollar proyectos con impacto social.

El despliegue de la inversión en infraestructura pública se desarrollará con un enfoque de cierre de brechas, esencialmente en infraestructura de saneamiento, transporte, salud, educación y seguridad ciudadana. Ello se enmarca dentro de las reformas aprobadas para el fortalecimiento y mejora del proceso de gestión de la inversión que implementa cambios normativos para optimizar procesos y ejecutar eficientemente los recursos, a través de la integración del Sistema de Inversión con el Sistema de Presupuesto, y la adopción de nuevas metodologías de modelamiento digital de proyectos (Plan BIM-Perú). Por otro lado, se continuará promoviendo la participación estratégica del sector privado mediante la optimización del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y de Obras por Impuestos.

- **Continuar promoviendo la responsabilidad y transparencia fiscal subnacional.** Los gobiernos subnacionales requieren alinearse a los objetivos macrofiscales, desplegando actividades que permitan fortalecer su desempeño fiscal. En línea con lo anterior, se continuará promoviendo y fortaleciendo: i) la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), como instrumentos que establecen una senda hacia un buen desempeño fiscal; ii) la creación del Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS), que sistematiza un conjunto de variables y datos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; iii) la creación del Sistema de Alertas, que permita al MEF identificar potenciales riesgos que afecten la salud fiscal de las entidades subnacionales; y iv) el afianzamiento del Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal, como requisito previo a la creación de nuevos distritos.
- **Continuar el fortalecimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y locales.** En el Decreto Legislativo N° 1275 se establece que los gobiernos subnacionales sujetos a medidas correctivas pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas acompañamiento a fin de implementar prácticas de gestión fiscal para garantizar la sostenibilidad fiscal de la entidad. La asistencia técnica se orienta a coadyuvar a estas entidades al logro de sus metas fiscales establecidas en sus Compromisos de Ajuste Fiscal. En el actual contexto, será necesario además reorientar la asistencia técnica también a los gobiernos subnacionales que, aunque no incumplan las reglas fiscales, tienen márgenes de mejora en la gestión de sus finanzas, a fin de sentar las bases que aseguren la sostenibilidad y responsabilidad fiscal subnacional en el largo plazo. En esa línea, también se busca fortalecer instrumentos de gestión de los ingresos subnacionales permanentes, por medio de la ampliación de la capacidad fiscal municipal y la mejora de herramientas que se han puesto a disposición de los gobiernos locales, como el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM). Además, se continuará acompañando a las entidades altamente endeudadas en el saneamiento y sinceramiento de sus pasivos.
- **Diseñar un esquema para los gobiernos municipales,** que permitirá reestructurar a las municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora de en la provisión de servicios locales.
- **Enfrentar la volatilidad del canon** implementando un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon, Sobrecanon y regalías mineras que actualmente son dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.
- **Inclusión Financiera.** Actualmente el nivel de acceso y uso de los servicios financieros es bajo, con relación a la región y el mundo. Existen grandes brechas, en la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

participación de la población vulnerable en el acceso y uso de servicios financieros de calidad. Es por ello que la Política Nacional de Inclusión Financiera busca incrementar el bienestar económico de la población. Por lo que, la próxima aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera durante el año 2020, establecerá las medidas concretas que permita que la población acceda a servicios financieros de calidad, oportunamente y de acuerdo a sus necesidades.

- **Consejo Evaluador de Pensiones.** Habiéndose completado la etapa de sesiones y audiencias con las diversas entidades del sector, tanto académicas como gremiales y organismos internacionales, se elaboró el diagnóstico para la aprobación del informe que evalúa el sistema de pensiones que contiene las recomendaciones para un nuevo modelo del sistema de pensiones, con el objeto de presentar el informe conforme lo establece la norma.

4.2. PERSPECTIVAS

- La rápida propagación del coronavirus (COVID-19) se ha convertido en un problema sanitario internacional y viene afectando las perspectivas de crecimiento económico en todas las regiones del mundo. En efecto, las proyecciones del PBI mundo del Fondo Monetario Internacional se han ajustado a la baja para 2020, al pasar de 3,3% en enero a -3,0% en abril, el menor registro desde la “Gran Depresión” (de los años 1930s). Asimismo, diferentes consultoras esperan una recesión global para este año (Goldman Sachs: -2,0%; Moody's: -2,1%; Wells Fargo: -2,7%; Fitch Ratings: -3,9%; Capital Economics: -5,5%).
- En esa misma línea, el panorama económico para América Latina y el Caribe no es alentador. El desempeño económico del bloque estará afectado por la caída abrupta de las cotizaciones de las materias primas y la crisis de la balanza de pagos de algunos países. En ese sentido, el FMI proyecta una severa recesión histórica para la región, con una caída de 5,2%, tras los choques en conjunto de oferta y demanda, y el endurecimiento de las condiciones financieras. Con ello, la mayoría de los países presentarían una caída abrupta del PBI y los más afectados serían México, Ecuador, Argentina y Brasil.
- Asimismo, la economía peruana viene siendo afectada por el desempeño desfavorable de la economía internacional y por los enormes costos económicos que vienen generando las extensiones de las medidas de aislamiento y de inmovilización social obligatoria para contener el rápido avance del COVID-19. El efecto negativo que viene generando el COVID-19 en la actividad económica está afectando las expectativas de los agentes económicos y las perspectivas de crecimiento del PBI para 2020. Debido a todo lo anterior, los organismos internacionales esperan una caída de la actividad económica para este año. En abril, el Banco Mundial proyectó una caída del PBI de 4,7% en 2020 y el FMI una contracción de 4,5%. Por su parte, el consenso de analistas del LatinFocus de abril espera que el PBI se contraiga 2,4% en el presente año.
- En este contexto adverso, diversos países en el mundo han anunciado importantes paquetes de medidas de política económica (monetaria y fiscal) sin precedentes para hacer frente al COVID-19. Entre las medidas de Política Monetaria destacan la reducción de la tasa de interés de referencia por parte de los Bancos Centrales y medidas no convencionales para impulsar la liquidez y el crédito. Por su parte, las medidas de Política Fiscal han estado orientadas a incrementar el gasto público en salud para atender la emergencia sanitaria, así como para apoyar a los hogares y empresas a través de subsidios directos y alivios tributarios. Algunos países han determinado garantías del Estado para créditos, principalmente, a Mypes. El paquete de estas medidas, sin precedentes, llega a superar el 30% del PBI en algunos países.
- **La prudente y responsable gestión de la política fiscal ha permitido al Perú construir sólidos fundamentos macroeconómicos y posicionarse como una de**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

las economías con mayores fortalezas fiscales de la región. Dichas fortalezas, así como los ahorros derivados de la gestión prudente de las finanzas públicas, permiten que se puedan adoptar un conjunto de medidas económicas sin precedentes para hacer frente a la crisis ocasionada por el brote del Covid-19. Dicho paquete de medidas económicas, aprobado a la fecha²⁰, asciende a S/ 109,6 mil millones (14,4% del PBI) y está compuesto de tres ejes. El primer eje se enfoca en la atención inmediata de la emergencia; el segundo, se centra en el soporte económico a las familias y en brindar liquidez a las empresas, en especial a las Mypes; mientras que el tercero implementa un mecanismo para evitar el rompimiento de la cadena de pagos.

- **En relación a los ingresos públicos.** Las perspectivas deberán ser concordantes con el Marco Macroeconómico Multianual, y la política tributaria no solo deberá buscar que el actual Sistema Tributario mantenga los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario, sino también fortalecer los ingresos fiscales y combatir la evasión y elusión, y crear un ambiente propicio para la formalización de las empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria. Esto a partir de las siguientes medidas, sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos:
 - Dictar las medidas necesarias para atender y mitigar los efectos económicos por el COVID 19 en los ingresos públicos, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otorgar liquidez para incentivar su recuperación en el corto y mediano plazo.
 - Se continuará con el fortalecimiento de las capacidades de control de la administración tributaria y la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos.
 - Se continuará con las estrategias para limitar la creación de nuevos beneficios tributarios y racionalizar aquellos existentes, para lo cual se evaluará su eliminación o sustitución por asignaciones directas de recursos.
 - Para el Impuesto a la Renta se dictarán medidas que fortalezcan la base tributaria y para combatir esquemas o prácticas elusivas, con la finalidad de alcanzar mayor neutralidad y equidad. Para ello se tomarán en cuenta los estándares internacionales, así como las recomendaciones del Proyecto BEPS de la OCDE.
 - Por el lado del Impuesto General a las Ventas (IGV), se continuará con la revisión de la legislación nacional a fin de ampliar la base tributaria.
 - En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), los bienes y servicios afectos al mismo en ningún caso deberían ser objeto de beneficios tributarios.
 - En lo concerniente a la tributación municipal, se formulará y propondrá proyectos de normas legales que permitan mejorar la normatividad vigente, con el objetivo de optimizar los actuales procesos de recaudación que los gobiernos subnacionales vienen ejecutando en relación a los principales impuestos regulados por la Ley de Tributación Municipal.
 - Con la finalidad de coadyuvar a la atracción de nuevas inversiones y tecnologías al país, se continuará negociando convenios para evitar la doble imposición (CDI).
 - Se perfeccionará el marco normativo sobre los estándares internacionales en materia de intercambio de información a requerimiento y automático. También se priorizará la ampliación de la red de Acuerdos de Intercambio de Información.
 - Se buscará perfeccionar la normativa tributaria para implementar mecanismos que permitan una adecuada tributación de los nuevos modelos de negocio basados en la economía digital, en base a los estándares internacionales y lineamientos desarrollados por la OCDE, a fin de garantizar un tratamiento neutral, simple y eficiente que no desincentive ni distorsione su normal desenvolvimiento en la economía.

Cabe destacar que en las medidas aprobadas por S/ 109,6 mil millones (14,4% del PBI), se han utilizado diversos instrumentos de política. Las medidas tributarias

²⁰ Avance al 17 de mayo de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

comprenden un total de S/ 16,2 mil millones, las disposiciones de gasto público equivalen a S/ 10,6 mil millones, mientras que las medidas de liquidez a través de la liberación de las cuentas de fondos previsionales, CTS, y garantía pública de créditos ascienden a S/ 82,8 mil millones. En ese sentido, para este año solo las disposiciones que aprueban un mayor gasto público generan un costo adicional y tendrán efecto en el déficit fiscal.

- **El déficit fiscal del Sector Público No Financiero seguirá un proceso de consolidación gradual, luego del fuerte impulso fiscal del 2020 para atender los efectos del COVID-19.** La senda de convergencia gradual del déficit fiscal permitirá: (i) fortalecer la sostenibilidad de la deuda pública, lo que contribuirá con la estabilidad macroeconómica y brindará al país una sólida posición fiscal frente a escenarios adversos como crisis financieras o desastres naturales; (ii) mantener una calificación crediticia favorable, para ampliar el portafolio de inversionistas institucionales; y, (iii) una baja carga de pago de intereses, que brindará mayor espacio para gasto público productivo que mejore el bienestar de los ciudadanos.
- **Modernización del sector público.** El objetivo primordial es proveer bienes y servicios de calidad para los ciudadanos. Para ello, se aprobó el marco legal que permitirá modernizar la Administración Financiera del Sector Público, en un marco de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, siguiendo las mejores prácticas internacionales. La modernización se gestiona bajo una perspectiva multianual, en cumplimiento del marco macrofiscal vigente, y se vincula a los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo como el Sistema de Planeamiento Estratégico, la Política General de Gobierno, y el Marco Macroeconómico Multianual. Es importante señalar que, a la fecha, ya se cuentan con avances importantes. En ese sentido, los marcos normativos ya están aprobados y se ha publicado el reglamento y la Directiva General del Invierte.pe. En cuanto a los demás Decretos Legislativos, se está trabajando en reglamentarlos para poder operativizar sus distintos aspectos.

Se prevé modernizar los procesos de contrataciones, a través de la formulación de la nueva ley, que incluya las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la implementación del uso de modelos contractuales de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras.

Asimismo, se contempla revisar e implementar mejoras en los procesos del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Endeudamiento que fortalezcan la integración intra e intersistémica, promoviendo la automatización de los procesos y la implementación de medidas de control que mejoren la calidad de su gestión, así como continuar con la implementación de mejoras normativas para fortalecer la gestión de la tesorería del Estado, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos, entre otros.

Con relación a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, entre otros, se prevé actualizar la Directiva que regula el uso del AIRHSP, el mismo que debe guardar relación con el Reglamento del Decreto Legislativo 1442, en proyecto de elaboración; definir la estrategia de incorporación en el AIRHSP de las empresas en el ámbito del FONAFE y otras formas organizativas como EsSalud, entre otras entidades; y, afianzar el proceso de programación de ingresos de los recursos humanos del Sector Público a través de mejoras en las metodologías para determinar costos y proyecciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ANEXO 1: PRINCIPALES NORMAS LEGALES GESTIONADAS POR EL MEF

a) Leyes

- Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas

b) Decretos de Urgencia

- Decreto de Urgencia Nº 001-2019, Establecen medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto de Urgencia Nº 004-2019, Establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público.
- Decreto de Urgencia Nº 005-2019, Decreto de Urgencia que Modifica la Ley Nº 30341, Ley que Fomenta la Liquidez e Integración del Mercado de Valores.
- Decreto de Urgencia Nº 006-2019, Decreto de Urgencia que regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas del ámbito rural y dicta otras medidas.
- Decreto de Urgencia Nº 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional.
- Decreto de Urgencia Nº 009-2019, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo Nº 1188, Decreto legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios.
- Decreto de Urgencia Nº 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley Nº 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto de Urgencia Nº 011-2019, Establecen medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público.
- Decreto de Urgencia Nº 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 018-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la Promoción e Implementación de los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto de Urgencia Nº 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
- Decreto de Urgencia Nº 021-2019, Decreto de Urgencia que prorroga la vigencia de las Leyes Nº 27623 y Nº 27624.
- Decreto de Urgencia Nº 023-2019, Decreto de Urgencia que prorroga la vigencia de los beneficios tributarios establecidos mediante Ley Nº 30001, Ley de Reincisión económica y social para el migrante retornado.
- Decreto de Urgencia Nº 024-2019, Decreto de Urgencia que prorroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2019, Decreto de Urgencia que modifica la ley del impuesto a la renta, la Ley Nº 30734, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso y el Decreto Legislativo Nº 1372, Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.
- Decreto de Urgencia Nº 030-2019, Decreto de Urgencia que establece con carácter excepcional el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP II).

- Decreto de Urgencia N° 031-2019, Decreto de Urgencia que modifica el decreto legislativo n° 1275, decreto legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras disposiciones.
- Decreto de Urgencia N° 039-2019, Establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas.

c) Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 001-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT.
- Decreto Supremo N° 002-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad.
- Decreto Supremo N° 003-2019-EF, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1372, que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-EF, Establecen el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.
- Decreto Supremo N° 005-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego Instituto Peruano del Deporte.
- Decreto Supremo N° 006-2019-EF, Establecen la vigencia de la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 007-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER.
- Decreto Supremo N° 008-2019-EF, Conforman el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas.
- Decreto Supremo N° 009-2019-EF, Disponen reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan transferencia de partidas.
- Decreto Supremo N° 010-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 011-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Economía y Finanzas y dictan otra disposición.
- Decreto Supremo N° 012-2019-EF, Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales (*) SUMILLA RECTIFICADA.
- Decreto Supremo N° 013-2019-EF, Aprueban Normas Reglamentarias para la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EF, Establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 015-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.
- Decreto Supremo N° 016-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 017-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 018-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 019-2019-EF, Disponen medidas para el funcionamiento del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.
- Decreto Supremo N° 020-2019-EF, Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
- Decreto Supremo N° 021-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley de Regalía Minera y de la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del proyecto Camisea - FOCAM y dictan otra disposición.
- Decreto Supremo N° 022-2019-EF, Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 023-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 024-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Decreto Supremo N° 025-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Decreto Supremo N° 026-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 027-2019-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 028-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 029-2019-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 030-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario a favor de la Contraloría General de la República en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 031-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- Decreto Supremo N° 032-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 033-2019-EF, Aprueban adelanto de recursos a cuenta del Canon Minero a favor de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 034-2019-EF, Aprueban los ratios por actividad productiva y nivel de ventas para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas correspondiente al ejercicio 2019.
- Decreto Supremo N° 035-2019-EF, Establecen medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 036-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 037-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 038-2019-EF, Modifican el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM con el fin de potenciar las funciones del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.
- Decreto Supremo N° 039-2019-EF, Aprueban normas reglamentarias y complementarias del Saneamiento Financiero de la deuda tributaria de las Empresas Prestadoras Municipales a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1359.
- Decreto Supremo N° 040-2019-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 041-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 042-2019-EF, Aprueban medidas de intervención conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 043-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas a favor del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la continuidad de inversiones.
- Decreto Supremo N° 044-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 045-2019-EF, Establecen disposiciones reglamentarias de la Ley N° 30907, Ley que establece la equivalencia de la Unión de Hecho con el Matrimonio para acceder a la Pensión de Sobrevivencia.
- Decreto Supremo N° 046-2019-EF, Autorizan transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 047-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 048-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 049-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario a favor del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 050-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 051-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Decreto Supremo N° 052-2019-EF, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Decreto Supremo N° 053-2019-EF, Establecen medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30712.
- Decreto Supremo N° 054-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del departamento de Lima.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 055-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones.
- Decreto Supremo N° 056-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 057-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 058-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 059-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y dictan otra disposición.
- Decreto Supremo N° 060-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Defensoría del Pueblo.
- Decreto Supremo N° 061-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Decreto Supremo N° 062-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- Decreto Supremo N° 063-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones.
- Decreto Supremo N° 064-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 065-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.
- Decreto Supremo N° 066-2019-EF, Establecen medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica.
- Decreto Supremo N° 067-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto Supremo N° 068-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud, diversos Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 069-2019-EF, Autorizan la utilización de los recursos del Fondo Sierra Azul en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 070-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 071-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 072-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para atender el friaje, heladas y nevadas.
- Decreto Supremo N° 073-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 074-2019-EF, Fijan Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 075-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 076-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 077-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- Decreto Supremo N° 078-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 079-2019-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 080-2019-EF, Modifica el Literal a) del Artículo 5-A del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- Decreto Supremo N° 081-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional para la continuidad de inversiones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Gobiernos Locales y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 084-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 085-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 086-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 087-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 088-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios y diversos Gobiernos Locales y dictan disposición complementaria.
- Decreto Supremo N° 089-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único.
- Decreto Supremo N° 090-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 091-2019-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento Interno.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 092-2019-EF, Modifican el artículo 3 del Decreto Supremo N° 201-2018-EF y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 334-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 093-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Decreto Supremo N° 094-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Salud a favor de la Municipalidad Distrital de Anco para financiar la ejecución de un proyecto de inversión.
- Decreto Supremo N° 095-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio del Interior a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 096-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio del Ambiente a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 097-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio Público.
- Decreto Supremo N° 098-2019-EF, Aprueban Listado de Entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N° 099-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 100-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional del departamento de Moquegua y diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 101-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de Agricultura y Riego a favor de un Gobierno Local para financiar la ejecución de un proyecto de inversión.
- Decreto Supremo N° 102-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de Agricultura y Riego a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 103-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional del departamento de Puno y de la Municipalidad Distrital de Chilcas.
- Decreto Supremo N° 104-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 105-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar proyectos de inversión en materia de Infraestructura Urbana, de Saneamiento Urbano y de Saneamiento Rural.
- Decreto Supremo N° 106-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 107-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para la continuidad de inversiones.
- Decreto Supremo N° 108-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 109-2019-EF, Aprueban disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 30847, y dictan otra disposición.
- Decreto Supremo N° 110-2019-EF, Autorizan Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones.
- Decreto Supremo N° 111-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- Decreto Supremo N° 112-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 113-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 114-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 115-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche por creación de nuevos distritos.
- Decreto Supremo N° 116-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Oficina de Normalización Previsional.
- Decreto Supremo N° 117-2019-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 118-2019-EF, Autorizan Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Decreto Supremo N° 119-2019-EF, Aprueban la formalización de los Créditos Suplementarios del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2018, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 120-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 121-2019-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 122-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del departamento de Piura y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 123-2019-EF, Autorizan crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de gobiernos locales de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 124-2019-EF, Establecen monto de Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 125-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 126-2019-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 127-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Junta Nacional de Justicia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 128-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 129-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal.
- Decreto Supremo N° 130-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 131-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 132-2019-EF, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 133-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversas universidades públicas.
- Decreto Supremo N° 134-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Supremo N° 135-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 136-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.
- Decreto Supremo N° 137-2019-EF, Establecen disposiciones especiales para el ingreso del equipaje no acompañado de los participantes en los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos.
- Decreto Supremo N° 138-2019-EF, Establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de la Ley N° 30220 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversas universidades públicas.
- Decreto Supremo N° 139-2019-EF, Dictan disposiciones para el reajuste del monto de las pensiones establecidas en el Decreto Ley N° 19990.
- Decreto Supremo N° 140-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 141-2019-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Decreto Supremo N° 142-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 143-2019-EF, Modifican el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2010-EF, que establece el número de salas y conformación del Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 144-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 145-2019-EF, Aprueban los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.
- Decreto Supremo N° 146-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional de Música.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 147-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 148-2019-EF, Modifican Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 149-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 150-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio Público.
- Decreto Supremo N° 151-2019-EF, Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 152-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.
- Decreto Supremo N° 153-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- Decreto Supremo N° 154-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 155-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 156-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019 a favor de Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 157-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Loreto.
- Decreto Supremo N° 158-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del departamento de La Libertad y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 159-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 160-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Peruano del Deporte.
- Decreto Supremo N° 161-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 162-2019-EF, Amplían criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas.
- Decreto Supremo N° 163-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 164-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 165-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 166-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 167-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 168-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 169-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 170-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del departamento de Tacna.
- Decreto Supremo N° 171-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 172-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 173-2019-EF, Modifican el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, Decreto Supremo que crea la “Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera”.
- Decreto Supremo N° 174-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 175-2019-EF, Aprueban disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados.
- Decreto Supremo N° 176-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Decreto Supremo N° 177-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 178-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- Decreto Supremo N° 179-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 180-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 181-2019-EF, Decreto Supremo que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N° 182-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 183-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 184-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 185-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Despacho Presidencial y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 186-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 187-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 188-2019-EF, Aprueban otorgamiento de garantía del Gobierno Nacional a Bonos de Reconocimiento y otros.
- Decreto Supremo N° 189-2019-EF, Modifican el Decreto Supremo N° 353-2013-EF.
- Decreto Supremo N° 190-2019-EF, Otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y del Ministerio Público, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los jueces y fiscales, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 191-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Defensoría del Pueblo.
- Decreto Supremo N° 192-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 193-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 194-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 195-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Decreto Supremo N° 196-2019-EF, Aprueban el Listado de Entidades que podrán ser exceptuados de la Percepción del Impuesto General a la Ventas.
- Decreto Supremo N° 197-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 del Pliego Ministerio del Interior a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 198-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias.
- Decreto Supremo N° 199-2019-EF, Aprueban actualización de Tablas Aduaneras aplicables a la importación de productos incluidos en el Sistema de Franja de Precios a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF.
- Decreto Supremo N° 200-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 201-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Oficina de Normalización Previsional.
- Decreto Supremo N° 202-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 203-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 204-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Decreto Supremo N° 205-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 206-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 207-2019-EF, Aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL.
- Decreto Supremo N° 208-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- Decreto Supremo N° 209-2019-EF, Aprueban la formalización de los Créditos Suplementarios del Primer Trimestre del Año Fiscal 2019, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 210-2019-EF, Designan Agentes de Percepción del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a la adquisición de combustible.
- Decreto Supremo N° 211-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 212-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 213-2019-EF, Aprueban operación de endeudamiento externo con el BID.
- Decreto Supremo N° 214-2019-EF, Regulan la participación accionaria del sector privado en las empresas del Sector Público No Financiero bajo el ámbito del FONAFE.
- Decreto Supremo N° 215-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - Ley N° 27170.
- Decreto Supremo N° 216-2019-EF, Establece esquema de gradualidad para la elaboración de los índices de distribución del FONCOMUN a partir del Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 218-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 219-2019-EF, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1427, Decreto Legislativo que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad.
- Decreto Supremo N° 220-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.
- Decreto Supremo N° 221-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 222-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Arequipa y Puno.
- Decreto Supremo N° 223-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 224-2019-EF, Aprueban texto de contratos marco y anexos para operaciones de cobertura de riesgos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 225-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 226-2019-EF, Aprueban nueva Escala Remunerativa para los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), y otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del INABIF.
- Decreto Supremo N° 227-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED.
- Decreto Supremo N° 228-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 229-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del departamento de Ica.
- Decreto Supremo N° 230-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.
- Decreto Supremo N° 231-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 232-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N° 233-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional de Música.
- Decreto Supremo N° 234-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 235-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 236-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Sierra y Selva Exportadora y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Aprueban el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 239-2019-EF, Decreto Supremo que otorga seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el contrato de concesión del proyecto “Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca”.
- Decreto Supremo N° 240-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 241-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 242-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 243-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria; y, modifican el Decreto Supremo N° 202-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que regula la Hipoteca Inversa.
- Decreto Supremo N° 244-2019-EF, Aprueban el Reglamento del impuesto al consumo de las bolsas de plástico.
- Decreto Supremo N° 245-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 246-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 247-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios y de la Municipalidad Distrital de Morales.
- Decreto Supremo N° 248-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión
- Decreto Supremo N° 249-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de inversiones.
- Decreto Supremo N° 250-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios y de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 251-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios y de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 252-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Instituto Peruano del Deporte a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 253-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 254-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 255-2019-EF, Aprueban la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifican el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.
- Decreto Supremo N° 256-2019-EF, Aprueban la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Decreto Supremo N° 257-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 258-2019-EF, Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Piura y de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Cocachacra.
- Decreto Supremo N° 259-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Junín y de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 260-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2019-EF, Consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 262-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS.
- Decreto Supremo N° 263-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.
- Decreto Supremo N° 264-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 265-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 266-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial.
- Decreto Supremo N° 267-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 268-2019-EF, Aprueban las listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal, conforme lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto Legislativo N° 1126.
- Decreto Supremo N° 269-2019-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 270-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 271-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Decreto Supremo N° 272-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 273-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 274-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Contraloría General de la República y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 275-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 276-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 277-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Ministerio del Ambiente y Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- Decreto Supremo N° 278-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 279-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 280-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 281-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 282-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 283-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales y dicta otra disposición.
- Decreto Supremo N° 284-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio del Interior y diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 285-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 286-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
- Decreto Supremo N° 287-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego Gobierno Regional del departamento de Tumbes.
- Decreto Supremo N° 288-2019-EF, Aprueban Lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 290-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 291-2019-EF, Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 292-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 293-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del departamento de Moquegua y de la Municipalidad Distrital de Llochegua.
- Decreto Supremo N° 294-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 295-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 296-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 297-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN y dictan otra disposición.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 298-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 299-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 300-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 301-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, de la Municipalidad Distrital de Chungui y de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 302-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 303-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y dictan disposición complementaria.
- Decreto Supremo N° 304-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 305-2019-EF, Aprueban el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N° 306-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 307-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 308-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 309-2019-EF, Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 310-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 311-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 312-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1409, Decreto Legislativo que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada.
- Decreto Supremo N° 313-2019-EF, Aprueban compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 314-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 315-2019-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Decreto Supremo N° 316-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición.

- Decreto Supremo N° 317-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 318-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 319-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios.
- Decreto Supremo N° 320-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 321-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de San Martín.
- Decreto Supremo N° 322-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 323-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 324-2019-EF, Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 325-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 326-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- Decreto Supremo N° 327-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales y el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 328-2019-EF, Fijan Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 329-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N° 330-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ancash y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 331-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 332-2019-EF, Modifican el Decreto Supremo N° 287-2014-EF, que aprueba monto del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar autorizado establecen criterios, requisitos, condiciones para su otorgamiento y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 333-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 334-2019-EF, Duspenden temporal y parcialmente la aplicación del Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que aprueba las listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal, conforme lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto Legislativo N° 1126.
- Decreto Supremo N° 335-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y de diversos Gobiernos Locales y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 336-2019-EF, Aprueban operación de endeudamiento externo con el BIRF.
- Decreto Supremo N° 337-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED.
- Decreto Supremo N° 338-2019-EF, Aprueban listado de Unidades Ejecutoras y montos de Saldos de Balance comprendidos en los alcances del artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 339-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 340-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Geofísico del Perú y del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 341-2019-EF, Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 342-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 343-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 345-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Decreto Supremo N° 346-2019-EF, Aprueban la formalización de los Créditos Suplementarios del Segundo Trimestre del Año Fiscal 2019, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 347-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 348-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- Decreto Supremo N° 349-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad.
- Decreto Supremo N° 350-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ancash y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 351-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Junín.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 352-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 353-2019-EF, Aprueban montos de la remuneración y la bonificación por función jurisdiccional de los jueces supernumerarios del Poder Judicial que no se encuentren en la carrera judicial y fiscales provisionales del Ministerio Público que no se encuentren en la carrera fiscal.
- Decreto Supremo N° 354-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 355-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 356-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 357-2019-EF, Aprueban montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente.
- Decreto Supremo N° 358-2019-EF, Establecen monto de Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 359-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Provincial de Ambo y de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 360-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 361-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 362-2019-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 363-2019-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales
- Decreto Supremo N° 364-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del departamento de La Libertad y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 365-2019-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 366-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 367-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 368-2019-EF, Aprueban operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Decreto Supremo N° 369-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y modifican el Reglamento que establece la información financiera que se debe suministrar a la SUNAT para que realice el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 370-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión.
- Decreto Supremo N° 371-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio Público.
- Decreto Supremo N° 372-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 373-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores
- Decreto Supremo N° 374-2019-EF, Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 375-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y de diversos Gobiernos Locales y dicta otra disposición.
- Decreto Supremo N° 376-2019-EF, Modifican los Decretos Supremos N° 254-2010-EF y N° 346-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 378-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 379-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 380-2019-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2020.
- Decreto Supremo N° 381-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego del Poder Judicial.
- Decreto Supremo N° 382-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de La Libertad.
- Decreto Supremo N° 383-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Loreto.
- Decreto Supremo N° 384-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 385-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 386-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 387-2019-EF, Aprueban la formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2019, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 388-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 389-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio Público.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 390-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Gobierno Regional del Departamento de Piura y dicta otra disposición.
- Decreto Supremo N° 391-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 392-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 393-2019-EF, Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF y los topes máximos de capacidad anual establecidos en el Decreto Supremo N° 207-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 394-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 395-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 396-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los pliegos Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 397-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 398-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 399-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto Supremo N° 400-2019-EF, Aprueban el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N° 401-2019-EF, Modifican el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo N° 402-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N° 403-2019-EF, Aprueban medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2020 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Decreto Supremo N° 404-2019-EF, Aprueban Escala de ingresos para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- Decreto Supremo N° 405-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto Supremo N° 406-2019-EF, Aprueban Decreto Supremo que fija el monto máximo total deducible de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30309 - Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto Supremo N° 407-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio del Interior y dicta otra disposición.
- Decreto Supremo N° 408-2019-EF, Aprueban los montos específicos de la asignación por vigilancia y seguridad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Decreto Supremo N° 409-2019-EF, Aprueban consolidación, escala de ingresos y determinación de carga social para los trabajadores del Ministerio Público sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- Decreto Supremo N° 410-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores.
- Decreto Supremo N° 411-2019-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento Externo con el KfW.
- Decreto Supremo N° 412-2019-EF, Aprueban Compensación Económica para los miembros de la Junta Nacional de Justicia.
- Decreto Supremo N° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 414-2019-EF, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.
- Decreto Supremo N° 415-2019-EF, Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 416-2019-EF, Aprueban Plan de Implementación y Seguimiento de las acciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) en zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas.
- Decreto Supremo N° 417-2019-EF, Modifican el Decreto Supremo N° 137-2004-EF, que aprueba disposiciones reglamentarias de la Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado, Ley N° 28211 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 418-2019-EF, Aprueban la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 419-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
- Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 421-2019-EF, Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



www.gob.pe/mef

Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930